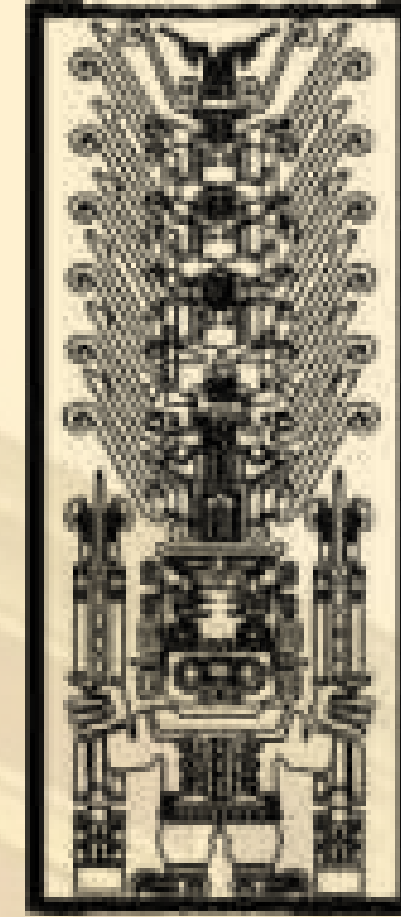
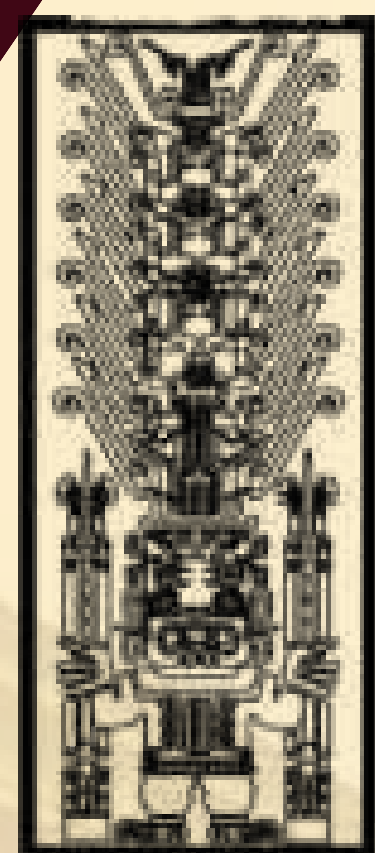




Universidad Nacional
Federico Villarreal

PROSPECTO DE ADMISIÓN 2026





Universidad Nacional
Federico Villarreal



PROSPECTO DE ADMISIÓN 2026

UNFV

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**Dra. Cristina Asunción
Alzamora Rivero**

Rectora



**Dr. Pedro Manuel Amaya
Pingo**

Vicerrector de Investigación
y
Vicerrector Académico (e)



AUTORIDADES ADMISIÓN

Dra. Silvia Reyna Dávila

Jefe de la Oficina Central
de Admisión

Mtro. Magno Atauje Pariona

Jefe de la Oficina de Procesos de
Admisión

**Dr. Wilder Oswaldo Cajavilca
Lagos**

Jefe de la Oficina de Prospección y
Programación

ÍNDICE

Pág. 7 MENSAJE DE LA Rectora

Pág. 8 RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNFV

Pág. 9 BIOGRAFÍA DEL SABIO FEDERICO VILLARREAL VILLARREAL

TÍTULO PRIMERO

Pág. 10 GENERALIDADES DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE

TÍTULO SEGUNDO

Pág. 12 DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

Pág. 12 FUNCIONES, ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES.

TÍTULO TERCERO

Pág. 13 DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

Pág. 13 PROCESOS DE ADMISIÓN

CAPÍTULO II

Pág. 13 DE LOS POSTULANTES

CAPÍTULO III

Pág. 14 DE LA DIFUSIÓN Y DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO IV

Pág. 16 DE LOS EXÁMENES DE INGRESO Y REQUISITOS

CAPÍTULO V

Pág. 35 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CAPÍTULO VI

Pág. 36 DE LOS INGRESANTES

CAPÍTULO VII

Pág. 39 DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

TÍTULO CUARTO

Pág. 40 DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL PROCESO

CAPÍTULO I

Pág. 40 DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL POSTULANTE AL PREGRADO

Pág. 42 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ÍNDICE

ANEXO 1

Pág. 47 CUADRO DE VACANTES 2026

Pág. 53 RESUMEN DE CUADRO DE VACANTES

ANEXO 2

Pág. 54 TARIFARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

ANEXO 3

Pág. 56 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

ANEXO 4

Pág. 58 INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN VÍA PÁGINA WEB - UNFV

ANEXO 5

Pág. 60 PROCEDIMIENTO PARA EL RELLENO DE FICHA ÓPTICA DE IDENTIFICACIÓN Y DE RESPUESTAS

ANEXO 6

Pág. 63 CUADRO DE CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREAS ACADÉMICAS

ANEXO 7

Pág. 68 CALIFICACIÓN DE POSTULANTES A LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA

ANEXO 8

Pág. 70 ESTRUCTURA DEL EXAMEN

ANEXO 9

Pág. 72 PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

ANEXO 10

Pág. 73 CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES

ANEXO 11

Pág. 76 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LOS POSTULANTES

ANEXO 12

Pág. 79 TEMARIO

ANEXO 13

Pág. 109 CARRERAS PROFESIONALES

ANEXO 14

Pág. 166 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO

Pág. 167 REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNFV

MENSAJE DE LA RECTORA

Estimado postulante:

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) abre sus puertas y te invita a participar en su Examen de Admisión 2026, ofreciéndote la oportunidad de integrarte a una gran comunidad académica que te brindará las herramientas necesarias para tu formación como profesional competente, responsable y comprometido con la sociedad.

Nuestra institución, que lleva con orgullo el nombre del ilustre sabio peruano don Federico Villarreal Villarreal, fue fundada el 30 de octubre de 1963 con la misión de contribuir al desarrollo educativo, científico y social del país. A lo largo de más de 62 años de trayectoria, hemos formado profesionales con una preparación integral en ciencias, tecnologías y humanidades, complementando su formación académica con actividades culturales, deportivas y de responsabilidad social.

Actualmente contamos con 60 carreras profesionales, distribuidas en 18 facultades, organizadas en las áreas de: Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Financieras y Empresariales, Ciencias Formales y Naturales, Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales, e Ingenierías y Arquitectura.

Todas ellas responden a las exigencias de una educación integral, continua y acorde con los cambios globales, en concordancia con los principios de nuestro modelo educativo.

Para garantizar tu desarrollo integral, disponemos de una plana docente altamente calificada e innovadora, así como de una infraestructura moderna que incluye aulas, laboratorios especializados y gabinetes equipados con tecnología de vanguardia. Además, la Oficina Central de Bienestar Universitario atiende las necesidades de nuestros estudiantes en materia de salud y apoyo social.

La investigación constituye un pilar fundamental en la UNFV. Promovemos la producción científica mediante políticas que incentivan la publicación en revistas indexadas y la participación en concursos de proyectos. Espacios como el Fab Lab impulsan el diseño de prototipos con impacto positivo en la sociedad, mientras que los programas de investigación formativa preparan a nuestros estudiantes para liderar los desafíos del futuro, fortaleciendo la creatividad, el emprendimiento y la innovación.

Asimismo, los convenios suscritos con instituciones nacionales e internacionales permiten a nuestros alumnos acceder a programas de movilidad académica, estancias de investigación y oportunidades de intercambio, ampliando su horizonte formativo y consolidando una visión global que enriquece su desarrollo personal y profesional.

Apreciado postulante, al decidir postular a la UNFV, una de las universidades más importantes del país, inicias un camino orientado a tu realización personal y profesional, como ciudadano competitivo, íntegro y comprometido con la sociedad.

En el prospecto de admisión encontrarás información detallada sobre el procedimiento de inscripción, así como los derechos y responsabilidades que asumes al participar en este proceso.

Te deseamos muchos éxitos en este concurso de admisión. Estamos convencidos de que, con responsabilidad, compromiso y perseverancia, alcanzarás el gran objetivo de convertirte en un profesional villarrealino.

DRA. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
Rectora de la UNFV

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora de la UNFV

RESEÑA HISTÓRICA

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) fue creada como universidad autónoma el 30 de octubre de 1963, mediante la Ley N.º 14692, promulgada por el gobierno constitucional del presidente Fernando Belaunde Terry.

La UNFV lleva con orgullo el nombre del insigne sabio peruano Federico Villarreal, quien dedicó su vida al estudio de las ciencias, la investigación y la docencia, incursionando en casi todos los campos del saber humano.

El origen de la Universidad se remonta a su funcionamiento como filial en Lima de la Universidad Comunal del Centro (UCC) del Perú, fundada en diciembre de 1959, la cual estableció filiales de acuerdo con las especialidades que ofrecía.

Dado que la actividad académica de la UCC estaba circunscrita a la ciudad de Huancayo, en 1960 un grupo de empleados bancarios limeños realizó una asamblea en la que acordaron constituirse en comité por facultades en Lima.

El doctor Javier Pulgar Vidal, hombre de ciencia e ilustre maestro universitario, fue el principal gestor de la creación de la universidad. Lo acompañaron Ramiro Priale Priale, Jesús Véliz Lizárraga, César Solís, Manuel Gutiérrez Aliaga y Luis Vega Fernández, quienes participaron en la redacción y firma de la escritura de fundación.

La filial de Lima inició sus actividades en una casona alquilada ubicada en el jirón Moquegua 262, Lima. Los exámenes de ingreso se realizaron en agosto de 1960 y las clases comenzaron el 16 de septiembre del mismo año.

En 1961 la UCC fue reconocida como Universidad Nacional del Centro del Perú. Sin embargo, al surgir diferencias con la sede central, los docentes y estudiantes de la filial Lima, en sesión de consejo universitario del 21 de enero de 1963, declararon su autonomía y solicitaron al gobierno su reconocimiento oficial.

El 18 de octubre de 1963, el Congreso de la República, presidido por el senador Julio de la Piedra, aprobó la Ley N.º 14692 que reconoció como Universidad Nacional Federico Villarreal a la ex filial de Lima. La norma fue promulgada por el gobierno central el 30 de octubre del mismo año.

El 24 de mayo de 1964 se eligió al doctor Óscar Herrera Marquis como primer rector. Las primeras facultades fueron:

- Comercio, Contabilidad y Cálculo Actuarial, con el doctor Luis Arana Maradiegue como decano.
- Economía, Estadística y Finanzas, con el doctor Carlos Manuel Cox como decano.
- Administración Pública y Privada, con el ingeniero Luis Heysen Incháustegui como decano.
- Acuicultura y Oceanografía, con el doctor Erwin Schweigger como decano.
- Educación, con el doctor Justo Enrique Debarbieri Riojas como decano.
- Arquitectura, con el arquitecto Henry Biber Poillevard como decano.

En la actualidad, la UNFV cuenta con 18 facultades, 60 carreras profesionales, una Escuela Universitaria de Posgrado, un Centro Preuniversitario, un Instituto de Idiomas, entre otras dependencias que forman profesionales preparados para responder a las exigencias del mundo contemporáneo.



Local Central, sede emblemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, ubicada en el Centro Histórico de Lima.

BIOGRAFÍA DEL SABIO FEDERICO VILLARREAL VILLARREAL



Dr. Federico Villarreal (1850-1923), ilustre matemático, ingeniero y físico, cuyo legado de excelencia guía nuestra institución.

Nuestro epónimo, Federico Villarreal, nació en Túcume, Lambayeque, el 31 de agosto de 1850, hijo de Ruperto Villarreal y Manuela Villarreal. Su temprana vocación por las ciencias exactas lo llevó, a los 23 años, a superar el Binomio de Newton; posteriormente, a los 26 años, se graduó como preceptor de segunda enseñanza.

En 1877 viajó a Lima e ingresó a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde destacó por su dedicación al estudio. Obtuvo el grado de bachiller en 1879 con la tesis “Fórmulas y métodos que deben complementarse en matemática pura” y, en 1880, la licenciatura con la tesis “El efecto de refracción sobre el disco de los astros”.

Con el inicio de la Guerra del Pacífico (1879), se alistó en las filas defensoras de la patria, participando en la Batalla del Morro de Chorrillos, donde resultó gravemente herido en los campos de San Juan y Miraflores. En 1881 alcanzó el grado de doctor en Matemática, siendo el primero en el país en obtener dicho título, con la tesis “Clasificación de las curvas del tercer grado”.

A los 31 años postuló a la Escuela de Ingenieros (hoy Universidad Nacional de Ingeniería), donde alternó la docencia universitaria con sus estudios. En 1886 y 1887 obtuvo los títulos de Ingeniero Civil e Ingeniero de Minas.

Desde su primera publicación, “Efecto de la refracción sobre el disco de los astros”, aparecida en la Gaceta Científica en febrero de 1885, hasta su muerte, escribió cerca de 600 notas de interés científico. Su labor trascendió el ámbito académico: en 1892 fue elegido senador suplente por el Colegio Electoral de Lambayeque y, en 1900, concejal de Lima. Ese mismo año inició su intensa actividad en la difusión del Esperanto. En 1903 fundó y dirigió la revista “Anteneun esperantistoy”, la única de su tipo en el Perú, la cual sostuvo económicamente hasta el final de sus días.

El sabio Federico Villarreal falleció en Barranco, el 3 de junio de 1923, recibiendo honores póstumos equivalentes a los de un ministro de Estado. A solicitud de las autoridades de Túcume, sus restos fueron exhumados y trasladados a su tierra natal el 29 de agosto de 1998, como homenaje a uno de los hombres más brillantes de la historia del Perú.



Homenaje al gran sabio peruano, epónimo de nuestra institución.

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE

Finalidad

El presente prospecto es el documento que orienta los procesos de admisión para iniciar o continuar estudios en la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV). Asimismo, determina la organización y pautas técnicas para el desarrollo de dichos procesos a nivel de pregrado. Está a cargo de la Oficina Central de Admisión bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.

Objetivos

Informar acerca de los procesos de admisión y la selección de postulantes a nivel de pregrado, según el cuadro de vacantes propuestos por las diferentes Facultades, el cual es aprobado por el Consejo Universitario.



Réplica del monolito de la Estela de Raimondi, símbolo institucional, ubicada en la sede de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Base Legal

- Constitución Política del Perú, que establece en su artículo N.º 18, los fines de la educación universitaria, entre los cuales figuran la creación intelectual y artística como también la investigación científica y tecnológica.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución R. N.º 004-2015-AE-UNFV, promulgado con Resolución Rectoral N.º 7122-2015-UNFV y sus modificatorias.
- Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución Rectoral N.º 6378-2019-CU-UNFV del 10.10.19.
- Reglamento de Organización y Funciones con Resolución Rectoral N.º 6467-2019-CU-UNFV del 25.10.19 y su modificatoria.
- Ley N.º 28036, de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y su Reglamento D. S. N.º 015 - 2006-JUS y sus modificatorias.
- Ley N.º 27277, que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas e hijos de las víctimas del terrorismo.
- D.S. N.º 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444–Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución R. N.º 5439-2025-CU-UNFV del 30.07.2025 aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Registro de Tarifas de Servicios no Exclusivos de la UNFV.
- Reglamento de Proceso de Admisión aprobado con Resolución Rectoral N.º 4786-2025-CU- UNFV del 19.02.2025.

Alcance

El presente prospecto es de obligatorio cumplimiento para el personal de la Oficina Central de Admisión, las unidades de apoyo organizacional, así como para el personal directivo, docente y administrativo de la UNFV que intervienen en los procesos de admisión. Asimismo, se extiende a los postulantes y a los ingresantes, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.



El auditorio Víctor Taquíá Vila de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, está ubicado en la sede central de la UNFV.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Capítulo I

Funciones, estructura y responsabilidades

Los procesos de admisión de la UNFV están a cargo de la Oficina Central de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades de organización, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, conforme al Estatuto de la Universidad.

La Oficina Central de Admisión (OCA) es la encargada de organizar, supervisar y controlar los procesos de admisión. La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se constituirá en unidad operativa y de apoyo técnico en el proceso de difusión e inscripción de postulantes, así como en la elaboración, preparación, aplicación, calificación y publicación de resultados de la prueba de admisión respectivamente.

En cada proceso de admisión, la OCA formulará y gestionará la autorización de los respectivos presupuestos, cuadros resumen con tarifas, cronogramas, vacantes, ponderación para el ingreso a la universidad y anexos que tengan que ver con su ejecución.

La Oficina Central de Admisión remitirá al Vicerrectorado Académico los informes correspondientes del personal docente y personal administrativo que incumplan con las directivas de los procesos de admisión, a fin de no ser considerados en el próximo proceso.

Los miembros de la comunidad universitaria que tengan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, relación conyugal o unión de hecho, con quien o quienes estén postulando a la UNFV, no podrán participar en las actividades de los procesos de admisión.



Busto del sabio Federico Villarreal, símbolo de la rectitud y el saber que guía a nuestra institución, ubicado en el patio de ingreso a nuestra sede central.

TÍTULO TERCERO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Capítulo I

Procesos de admisión

Los procesos de admisión en la Universidad Nacional Federico Villarreal se realizarán como máximo una vez por ciclo (semestre) mediante concurso público previa definición del número de vacantes.

El número de vacantes para cada nivel y programa de estudios se establece mediante resolución rectoral. La OCA elabora un consolidado basado en las propuestas sustentadas de los Decanos de las Facultades, que presenta al Vicerrectorado Académico. Este consolidado será elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Una vez aprobado y publicado, el número de vacantes es inmodificable.

Capítulo II

De los postulantes

Los postulantes al Pregrado (Examen Ordinario y Examen Extraordinario) serán considerados como ingresantes una vez que hayan rendido el examen preestablecido y obtengan una vacante en estricto orden de mérito cumpliendo con los requisitos y obligaciones conforme se establece en el Capítulo IV del presente prospecto.

El postulante a la UNFV para obtener una vacante ofertada en estudios de Pregrado (Examen Ordinario o Examen Extraordinario), solo tiene una única opción.



Postulantes durante jornada de evaluación, ingresando a nuestras sedes, previos controles y verificaciones, para rendir su examen de admisión.

De la limitación por ingresos previos

Están impedidos de participar en el proceso de admisión aquellos que registren **dos (2) o más ingresos previos** a la Universidad Nacional Federico Villarreal, bajo cualquier modalidad de admisión. Esta medida busca garantizar el acceso equitativo y la optimización de las vacantes ofrecidas por el Estado.

De la acreditación de retiro de otras Universidades Públicas

Los postulantes que alcancen una vacante y mantengan matrícula vigente en otra Universidad Pública, deberán acreditar documentalmente su retiro definitivo o renuncia de vacante ante la instancia correspondiente. La presentación de dicha acreditación es un requisito indispensable y previo a la entrega del **Certificado de Ingreso**. El incumplimiento de esta disposición o la omisión de información dará lugar a la anulación automática del ingreso.

Capítulo III

De la difusión y del proceso de inscripción

- El proceso de admisión se difunde a través de los medios de comunicación, redes sociales, páginas web de cada dependencia y en la página web de la universidad.
- Las fechas de los exámenes están establecidas en el cronograma del proceso de admisión.



Estudiantes de la UNFV presentan diversos productos, como resultado de sus investigaciones en las ferias de proyectos organizadas por las distintas facultades.

- La inscripción del postulante para programas de estudios de Pregrado se realizará vía web y/o a través de las unidades de atención al usuario debidamente determinadas y publicitadas por la UNFV.
- Será considerado postulante al pregrado quien haya completado su inscripción a la UNFV validando su código de postulante hasta la impresión de la "Declaración Jurada de Inscripción". Una vez efectuada, aceptada y validada la inscripción vía internet, es responsabilidad del postulante la veracidad de los datos consignados.
- Efectuada la inscripción en el programa de estudios al que postula, y de no presentarse el postulante al examen, no habrá devolución por derecho de inscripción.
- Si el postulante inscrito deseara cambiar de programa de estudio al que postula, deberá solicitar la anulación de su primera inscripción pudiendo solicitar la devolución de dicho concepto de pago, con el descuento administrativo correspondiente. Luego de anulada su primera inscripción podrá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes de la nueva inscripción.
- De no coincidir la identificación del postulante entre el DNI o Carné de Extranjería con la Declaración Jurada de Inscripción, no podrá rendir el examen.
- Si el postulante al momento de su inscripción registra datos personales erróneos (DNI, Carné de Extranjería, Nombres completos o Apellidos), deberá solicitar la anulación de su primera inscripción pudiendo solicitar la devolución de dicho concepto de pago, con el descuento administrativo correspondiente. Luego de anulada su primera inscripción podrá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes de la nueva inscripción.
- Si el postulante no corrige los errores en sus datos personales durante su inscripción, y aún así logra obtener una vacante, dicha vacante será automáticamente anulada.
- El procedimiento a seguir por los postulantes de pregrado será el siguiente:
 - El postulante deberá obtener el Prospecto de Admisión de manera digital, descargándolo de la página web de la UNFV, de acuerdo con el Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV, el instructivo de inscripción y anexos.



Homenaje al Señor de los Milagros en el marco de las celebraciones por el 62º aniversario de la UNFV.

Capítulo IV

De los exámenes de Ingreso y requisitos

El proceso de admisión al Pregrado en la UNFV se efectúa a través de los siguientes exámenes:

- Examen de Admisión Ordinario
- Examen de Admisión Extraordinario

1) Del Ingreso por Examen Ordinario

El postulante al Examen Ordinario tiene solo una opción para alcanzar una vacante, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Presentarse al examen.
- b. Obtener una vacante en la carrera profesional a la que postula, en estricto orden de mérito, no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos, hasta cubrir el número de vacantes establecidas.



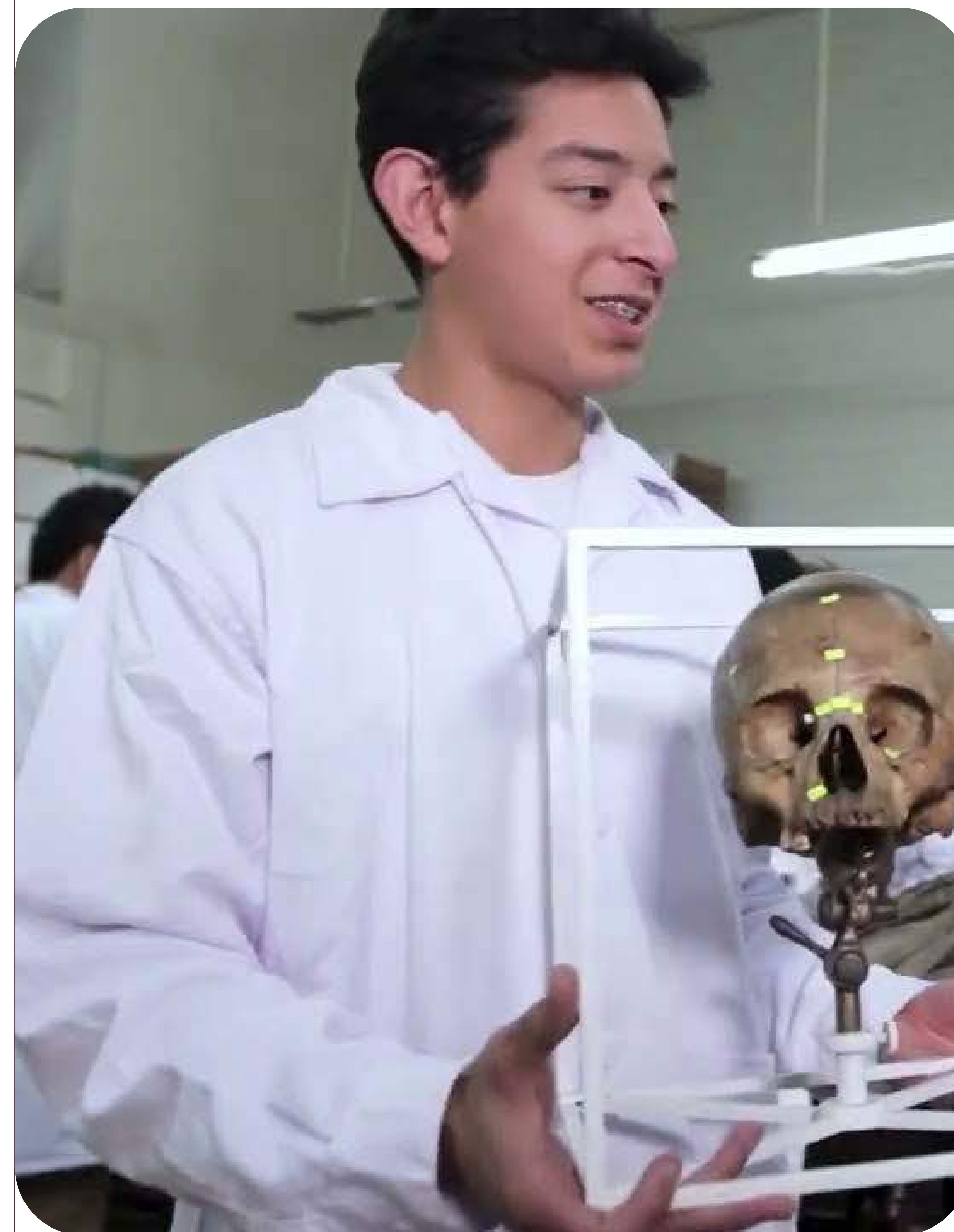
Nuestros estudiantes reciben beneficios y desarrollan diversas actividades complementarias para su óptima formación integral.

Para inscribirse como postulante, el interesado debe haber concluido satisfactoriamente la educación secundaria y desarrollar los procedimientos descritos en el instructivo de inscripción que se encuentra en el **Anexo 4** en el Prospecto de Admisión, bajo su estricta responsabilidad.

Asimismo, los estudiantes del 4º grado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa son equivalentes al 5º de secundaria, del ciclo VII, de la educación básica regular, hasta el 31 de enero del año en que postulan.

Requisitos para los postulantes al Examen Ordinario:

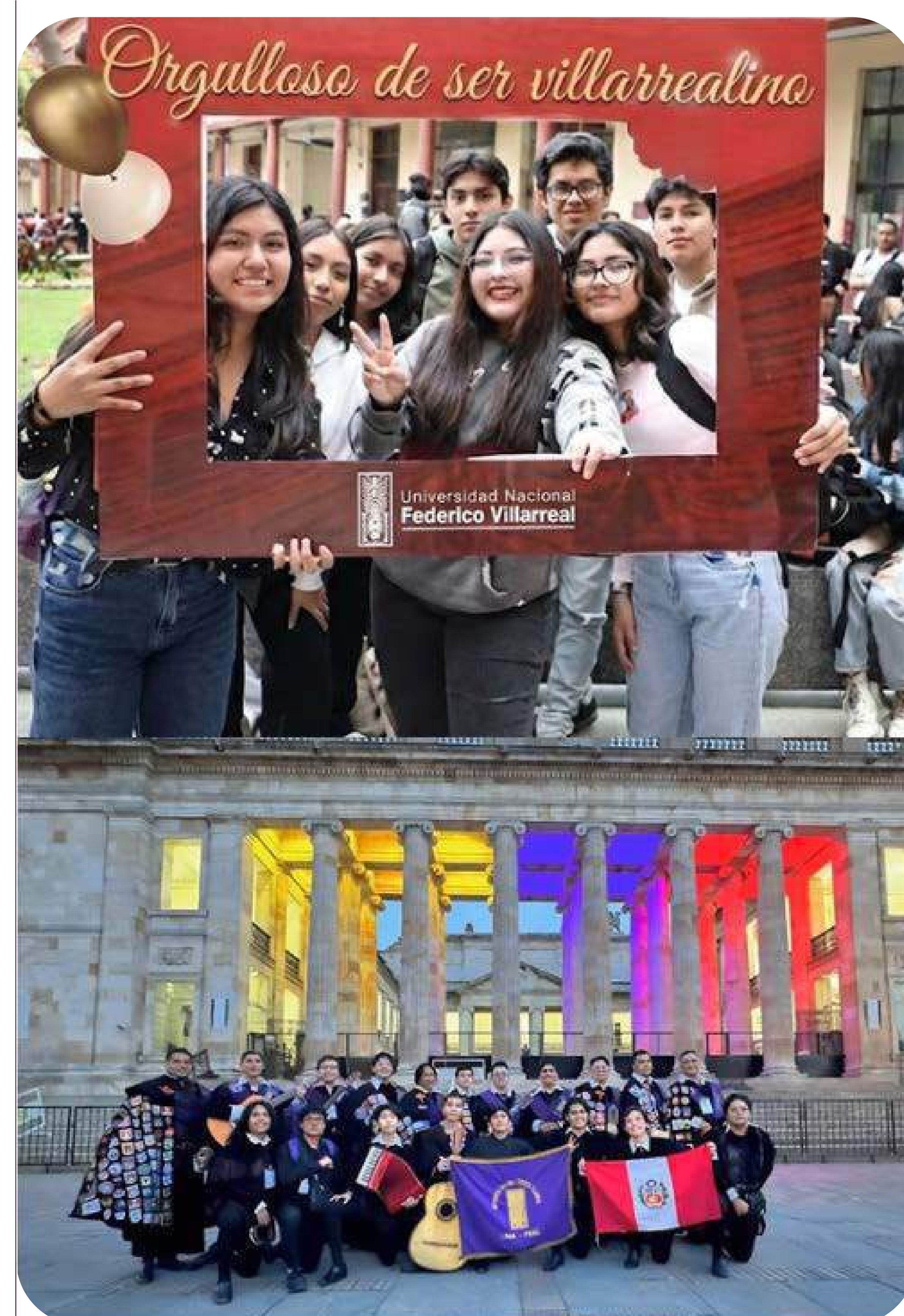
- a.** Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b.** Pago por derecho de inscripción en la entidad bancaria o unidad recaudadora autorizada.
- c.** Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería o pasaporte.
- d.** Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- e.** Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios del 4º grado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa que son equivalentes al 5º de secundaria del ciclo VII de la educación básica regular, hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado de equivalencia en original.



Estudiantes villarrealinos acceden a laboratorios de investigación para el estudio detallado de sus especialidades.

1) Del Examen Ordinario

- El ingreso por Examen Ordinario se realiza una o dos veces por año, según el acuerdo de Consejo Universitario, comprende las áreas de conocimientos y aptitud académica. Su ponderación de calificación se detalla en cada proceso.
- Para lograr el ingreso por esta modalidad, el postulante deberá presentarse al examen y obtener una vacante en la carrera profesional a la que postula, en estricto orden de mérito; no obstante, deberá alcanzar el puntaje mínimo establecido.
- El Examen Ordinario se realizará conforme al cronograma de admisión establecido en el **Anexo 3**.
- Los postulantes solo podrán ingresar a rendir su respectivo examen de admisión si portan la “Declaración Jurada de Inscripción”, la cual deberá tener una fotografía pegada (sin anteojos o gorras) y su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, asimismo firmará y colocará la impresión dactilar y huella digital en la Declaración jurada de Inscripción en presencia del jurado de aula, antes del inicio del examen. Las fechas, hora y lugar programados para los exámenes de admisión (Ordinario y Extraordinario) serán publicados oportunamente en la página web de la UNFV y otros medios de difusión de ser el caso. En ningún caso se autorizará a postulante alguno a ingresar a los locales asignados para rendir el examen de admisión fuera de la hora establecida.



Orgullo que trasciende: Estudiantes villarrealinos y nuestra Tuna Universitaria representando con honor el espíritu de la UNFV ante el mundo.

- Ningún postulante podrá rendir el examen de admisión en un local o aula diferente a la asignada por la UNFV, bajo responsabilidad del jefe de local. De ocurrir **ello, la postulación queda invalidada y se le aplica el puntaje cero (0)**.
- Es de exclusiva responsabilidad del postulante:
 - Escribir correctamente su código de postulante.
 - En la ficha óptica rellenar correctamente las burbujas correspondientes a su código de postulante, tipo de tema y las respuestas.
- No es responsabilidad de la universidad ni de sus autoridades si el postulante no cumple con realizar correctamente lo indicado.
- Los postulantes comprendidos en esta modalidad de admisión ordinaria rinden el examen de admisión de acuerdo a la estructura del Anexo 8 “Examen Ordinario”. El referido examen se desarrollará en fecha única y en un solo acto, a fin de determinar quiénes cubrirán las vacantes, conforme a lo establecido en el presente Prospecto de Admisión.

2) Del Ingreso por Examen Extraordinario

El postulante al Examen Extraordinario tiene solo una opción para alcanzar una vacante, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Presentarse al examen.
- Obtener una vacante en la carrera profesional a la que postula, en estricto orden de mérito, no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos; hasta cubrir el número de vacantes establecida.

Para inscribirse como postulante al Examen Extraordinario, el interesado deberá seguir los procedimientos descritos en el Prospecto de Admisión 2026, debiendo presentar la documentación oficial, bajo su exclusiva responsabilidad, según la modalidad a la cual postula.

Las modalidades del Examen Extraordinario son las que se señalan a continuación:

- Centro Preuniversitario Villarreal- CEPREVI.
- Primer y segundo puesto de educación secundaria, con la certificación correspondiente.
- Deportistas calificados no profesionales de alto nivel con la certificación correspondiente y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC - UNFV).



En los diversos laboratorios, nuestros estudiantes desarrollan competencias analíticas y científicas con estándares de alta calidad.

- Ley N.° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- Ley N.° 27277, que establece vacantes de ingreso a las universidades para las Víctimas e hijos de las Víctimas del Terrorismo.
- Ley N.° 29973 Ley General de la Persona con discapacidad, inscritas en CONADIS y con certificación que especifique su diagnóstico.
- Segunda Profesión, los bachiller y/o titulados en universidades del país o del extranjero, los que acrediten Despacho de Oficial egresados de los institutos armados del Perú y de la Policía Nacional del Perú (cinco años de estudios).
- Quienes estén comprendidos en el Convenio Internacional “Andrés Bello”, con la certificación correspondiente.
- Traslado Externo e Interno:
 - Traslado Externo alumnos de otras universidades del país y del extranjero.
 - Traslado Interno, se acogen por única vez a esta modalidad, los estudiantes de las diferentes carreras profesionales afines de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2.1. Modalidad: Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI

Los postulantes por esta modalidad de ingreso que alcanzaron una vacante en el cuadro de mérito del CEPREVI - UNFV del año anterior, son considerados ingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal.



La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cuenta en sus laboratorios con equipos de última generación, como el equipado con brazo robótico.

Los ingresantes por esta modalidad deberán descargar de manera digital el Prospecto de Admisión y pagarán los derechos de inscripción al Proceso de Admisión en la entidad o unidad recaudadora. Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b. Pago por derecho de inscripción en la entidad bancaria o unidad recaudadora, según la institución educativa de procedencia.
- c. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería.
- d. Certificado de estudios o su equivalente en original del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- e. Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONoes), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios con el certificado de estudios en original, hasta el 31 de enero del año en el que postulan. No se aceptarán expedientes incompletos; el incumplimiento de lo dispuesto anula el ingreso.

El módulo de inscripción, para los ingresantes del CEPREVI, se habilitará de acuerdo con el cronograma publicado en la página web de la OCA. Los ingresantes que hayan alcanzado una vacante en el Centro Preuniversitario Villarreal durante los ciclos A, B y C, deberán seguir el instructivo de inscripción que se encuentra como **Anexo 4** en el Prospecto de Admisión.

2.2. Modalidad: Primer y Segundo puesto de Educación Secundaria

Para postular por el Examen Extraordinario, en la modalidad de primer y segundo puesto de educación secundaria, previsto en el numeral 98.3 del Artículo N.º 98 de la Ley Universitaria N.º 30220, es necesario que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresado de las instituciones educativas del nivel secundario, de cada región en todo el país.



En los laboratorios de la UNFV se realizan diversas pruebas y análisis científicos, que permiten a nuestros estudiantes aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en el aula.

- b.** Haber ocupado uno de los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país del primero al quinto de secundaria, con una vigencia no mayor de 3 años.
- c.** Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto, emitido por la Institución Educativa.

Para inscribirse como postulante deberá reunir los siguientes requisitos y desarrollar los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto, en lo que resulte aplicable. Asimismo, deberá registrar su inscripción, vía página web de la UNFV, y cumplir los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a.** Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b.** Pago por derecho de inscripción, realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c.** Certificado original de estudios del primero al quinto año de educación secundaria aprobados y cuadro de mérito, La UNFV verificará la autenticidad de la documentación presentada.
- d.** Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES) actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado en original.
- e.** Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería.

2.3. Modalidad: Deportistas Calificados de Alto Nivel y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC- UNFV)

Para postular por la Modalidad Deportistas Calificados de Alto Nivel y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNFV), es necesario que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:



De manera permanente se realiza el reconocimiento y premiación a los estudiantes más destacados, ganadores de campeonatos, torneos y concursos.

2.3.1. Modalidad de Deportistas Calificados de Alto Nivel

Es indispensable para acogerse al ingreso por Examen Extraordinario ser peruano y no ser profesional; además de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser deportista calificado de alto nivel, reconocido como tal por el Art. N.º 63 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N.º 28036.
- Ser deportista calificado que ostente merecimiento nacional o internacional. En ambos casos, deberá practicar disciplina deportiva y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con las federaciones nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano.

Los postulantes por esta modalidad no rendirán la Prueba de Aptitud Física. En caso de que postulen a la carrera profesional de Educación Física, solo rendirán Examen Extraordinario de acuerdo a lo establecido en el cronograma para esta modalidad de admisión e ingresarán de acuerdo a las vacantes ofertadas.

Para ser inscrito como postulante, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria, desarrollar los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto en lo que resulte aplicable, realizar su inscripción a través de la página web de la UNFV, y cumplir los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b. Pago por derecho de inscripción, realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c. Carta de presentación en original del Instituto Peruano del Deporte con el informe de su respectiva federación nacional.



Postulantes a la Escuela Profesional de Educación Física, durante la prueba de aptitud física.

- d. La firma del compromiso de honor de participación del postulante para representar a la universidad en las competencias deportivas en las que está intervenga u organice, mientras dure su permanencia como alumno en la UNFV.
- e. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f. Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- g. Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución educativa que corresponde.

2.3.2. Modalidad Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNFV)

Ley N.° 30476, es indispensable para acogerse al ingreso de Examen Extraordinario, ser peruano y no ser profesional; además de:

- Ser deportista calificado (DC), reconocido como tal por el Art. N.° 63 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N.° 28036.
- Ser deportista calificado que ostente merecimiento nacional o internacional.

En ambos, casos deberá practicar disciplina deportiva y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con las federaciones nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano. Los postulantes por esta modalidad no rendirán la Prueba de Aptitud Física, ni la entrevista personal, y serán propuestos por el PRODAC-UNFV al Consejo Universitario para determinar el ingreso directo a la Universidad de acuerdo con las vacantes asignadas y cumplir los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.



Los deportistas villarrealinos, mediante exigente preparación y entrenamiento, alcanzan su máximo potencial, el cual demuestran en diversas competencias deportivas universitarias, nacionales e internacionales.

- b.** Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c.** Carta de presentación en original del Instituto Peruano del Deporte, con el CV deportivo documentado.
- d.** Acuerdos y compromisos de honor de la institución y el postulante para representar a la Universidad en las competencias deportivas y eventos afines, mientras dure su permanencia como estudiante en la UNFV, firmado notarialmente en coordinación con el instituto de Recreación, Educación Física y Deportes (IRED).
- e.** Copia Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f.** Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- g.** Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución correspondiente.

2.4. Modalidad: Plan Integral de Reparaciones - Ley N.° 28592

Para ser inscrito por estas modalidades como postulante en el Examen Extraordinario, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y desarrollar los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto y haber realizado su inscripción vía página web de la UNFV. Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Plan Integral de Reparaciones, Ley N.° 28592:

- a.** Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.



Nuestro riguroso examen de admisión permite seleccionar a los postulantes más aptos, quienes se convierten en los futuros profesionales villarrealinos.

- b.** Acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme lo establecido en la Ley N.º 28592, presentando en original los documentos oficiales correspondientes. Este beneficio es solo para pregrado y para los beneficiados, según D.S. N.º 001-2016-JUS, que modifica el Art N.º 18 del Reglamento de la Ley N.º 28592.
- c.** Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d.** Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- e.** Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado en original.

2.5. Modalidad: Víctimas e Hijos de las Víctimas del Terrorismo - Ley N.º 27277

Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Víctimas e Hijos de las Víctimas del Terrorismo, Ley N.º 27277:

- a.** Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b.** Acreditar ser beneficiario del D.S. N.º 051-88-PCM de la Ley N.º 27277, por parte del Consejo Nacional de Calificación, con sede en la PCM y los gobiernos regionales de calificación, con sede en los correspondientes gobiernos regionales.
- c.** Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).



Jóvenes voluntarios villarrealinos lideran acciones de impacto social, llevando el conocimiento de las aulas al servicio de la comunidad.

- d. Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- e. Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado en original.

2.6. Modalidad: Personas con Discapacidad - Ley N.º 29973

- Para ser inscrito como postulante en el Examen Extraordinario por esta modalidad, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y cumplir con los requisitos establecidos, entre ellos acreditar estar inscrito y reconocido por el CONADIS.
- Los postulantes bajo esta modalidad deben realizar su inscripción de manera presencial en coordinación con la Oficina Central de Admisión de la UNFV, a fin de recibir la orientación correspondiente.



La doctora Cristina Alzamora Rivero, rectora UNFV, recibe un reconocimiento durante ceremonia de graduación, como muestra de gratitud por parte de nuestros egresados.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a.** Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b.** Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c.** Acreditar su condición de persona con discapacidad física mediante resolución ejecutiva en original, expedida por el CONADIS, en la que se indique el tipo de discapacidad física y copia del Certificado Médico de discapacidad para el registro detallado de la discapacidad.
- d.** Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e.** Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- f.** Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postula, con el certificado original.



En las diversas ferias científicas organizadas por las facultades villarrealinas, los estudiantes reciben el apoyo y asesoramiento permanente de sus docentes.

2.7. Modalidad: Segunda profesión

• Titulados o graduados en universidades del país o del extranjero

Para acogerse al Examen Extraordinario, modalidad Segunda Profesión, el postulante deberá ser titulado conforme a lo dispuesto en el Art. N.º 44 de la Ley Universitaria N.º 30220, y a la tercera disposición complementaria final.

Para ser inscrito como postulante, el interesado debe haber desarrollado los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto, cumplir con los requisitos para registrar su inscripción, vía la página web de la UNFV, los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b. Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora, según institución educativa de procedencia.
- c. Copia fedateada del título profesional o grado académico de bachiller, por el secretario general de la universidad o institución de origen. Si el título ha sido obtenido en el extranjero, debe ser visado, conforme a las normas legales, por el Consulado Peruano en el país de donde procede el postulante; traducido por traductor oficial y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Asimismo, el título deberá ser revalidado por una universidad nacional.
- d. Certificados originales de estudios universitarios. Si los estudios fueron hechos en el extranjero, estos deberán ser certificados por el cónsul peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, adjuntando la traducción realizada por un traductor oficial.
- e. Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderá el derecho a la convalidación.
- f. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Si es extranjero, copia legalizada del pasaporte o Carné de Extranjería.



Nuestros estudiantes se benefician de los programas de intercambio académico, realizando pasantías en el extranjero en instituciones con las que la UNFV mantiene convenios suscritos.

- **De quienes acreditan Despacho de Oficial de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales**

Los egresados de las escuelas de oficiales de los institutos armados del Perú y la Policía Nacional del Perú, además de lo indicado en los incisos a, b, e y f del Capítulo IV en la página 29 del presente prospecto, presentando:

- a. Copia certificada del Despacho de Oficial, el cual no podrá ser utilizado para un segundo ingreso por la misma modalidad (el Despacho de un Oficial es considerado título).
- b. Constancia de estar activo, expedida por la Dirección de Personal correspondiente.
- c. Los oficiales en situación de retiro o de disponibilidad, presentarán la resolución que hace mención a su situación, autenticada por la institución respectiva. Las causales de la disponibilidad o del retiro, no deberán ser por motivos disciplinarios.

2.8. Modalidad: Convenio Internacional “Andrés Bello”

Para ser inscrito como postulante por esta modalidad, el interesado deberá haber cumplido con los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto, haber realizado su inscripción vía página web de la UNFV y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b. Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c. Certificado de estudios o su equivalente en original, del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos, del país de procedencia, apostillado por el Consulado Peruano, y autorizado por el Ministerio de Educación del Perú. En caso de estar en idioma diferente al español, debe ser traducido por traductor oficial.



Los estudiantes villarrealinos presentan variados proyectos de emprendimiento innovadores, creando productos con valor agregado para beneficio de la sociedad.

- d. Quienes hayan aprobado estudios secundarios, estudios universitarios incompletos o título profesional en los países con los cuales el Convenio “Andrés Bello” está vigente, deberán presentar sus certificados de estudios debidamente legalizados por el Ministerio de Educación del Perú, en concordancia con el Art. N.º 3 del D.S. N.º 012-99-ED; quienes postulen por traslado externo o segunda profesión, estarán sujetos a la evaluación que se establece en el presente prospecto.
- e. Carta de presentación de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación del Perú.
- f. Carta de presentación de la embajada del país de procedencia, expresando que existe reciprocidad entre ambos países.
- g. Copia autenticada por el Ministerio de Educación del convenio que ampara su derecho.
- h. Copia legalizada del pasaporte o Carné de Extranjería.
- i. Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderán el derecho a la convalidación.

Además de los requisitos exigidos en el Capítulo IV página 30 en el punto 2.8.

Modalidad: Convenio Internacional “Andrés Bello” del presente prospecto, los diplomáticos o funcionarios internacionales presentarán:

- Constancia oficial de diplomático o funcionario internacional acreditado en el Perú.
- Copia certificada del convenio que acredite reciprocidad.

Los postulantes hijos de diplomáticos o de funcionarios internacionales, presentan además de los requisitos señalados en el Capítulo IV página 30 en el punto 2.8.

Modalidad: Convenio Internacional “Andrés Bello” del presente prospecto:

- a. Constancia oficial que acredite que el padre o la madre del postulante es diplomático o funcionario en nuestro país.
- b. Carta de presentación del postulante, firmada por el embajador de su país.
- c. Copia certificada del convenio que acredite reciprocidad.



Los equipos simuladores dentales permiten a los estudiantes de la Facultad de Odontología perfeccionar sus habilidades profesionales para brindar una atención integral en salud bucal.

Los postulantes peruanos que son diplomáticos o funcionarios internacionales que hayan regresado al país, además de los requisitos señalados en el Capítulo IV página 30, presentarán lo siguiente:

- Constancia oficial de diplomático o funcionario internacional en servicio.
- Constancia oficial que acredite estar en servicio activo en el país.

Los hijos de los diplomáticos o funcionarios extranjeros acreditados en el país, presentan, además de los documentos señalados en el Capítulo IV página 30, una constancia que acredite que el padre o la madre es diplomático o funcionario internacional en servicio.

2.9. Modalidad: Traslado Interno – Externo.

Se acoge a esta modalidad:

- Traslado Interno, se acogen por única vez a esta modalidad, los estudiantes de las diferentes carreras profesionales afines de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Traslado Externo, se acogen por única vez a esta modalidad, los alumnos procedentes de otras universidades del país o del extranjero.

Los traslados internos y externos podrán realizarse únicamente entre carreras afines que oferte la UNFV y por una sola vez.

Para ser inscrito como postulante por Traslado Interno, el interesado debe haber cumplido con los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b. Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado por lo menos 4 semestres completos o 72 créditos del plan curricular del programa de estudios de origen, expedidos por la Oficina Central de Registros Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal y/o Facultad, según sea el caso.



Nuestros estudiantes participan en actividades organizadas por instituciones de integración regional y mundial, relacionadas a su quehacer profesional.

- d. Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderá el derecho a la convalidación.
- e. Ficha original de matrícula.
- f. Copia simple del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

No tienen derecho a Traslado Interno:

- Los que han concluido estudios profesionales en cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Los que anteriormente obtuvieron una vacante por Traslado Interno.
- Los que provengan de traslado externo.

Para ser inscrito como postulante por Traslado Externo, el interesado debe haber cumplido con los procedimientos descritos en el Capítulo IV del presente prospecto y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Descargar el Prospecto de Admisión de manera digital en la página web de la UNFV e instructivo de la página 59.
- b. Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c. Constancia original de ingreso de la universidad de procedencia.
- d. Certificados originales de estudios de la universidad de procedencia que acrediten por lo menos haber aprobado 04 periodos lectivos semestrales completos o 72 créditos.
- e. Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderá el derecho a la convalidación.



El voluntariado villarrealino, permite a estudiantes y egresados cumplir con unos de los objetivos fundamentales de la universidad: la proyección a la comunidad.

- f. Los estudiantes procedentes de universidades extranjeras presentarán los certificados de estudios apostillados por el Consulado Peruano en el país donde fueron realizados dichos estudios y traducidos por el traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- g. Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por medidas disciplinarias.
- h. Certificado original del primero al quinto año de estudios secundarios. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA); o su equivalente para los postulantes extranjeros (traducidos por traductor oficial).
- i. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el postulante es extranjero, presentará copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.

No acceden a traslado externo los postulantes con estudios de la modalidad de Educación a Distancia.

- Los postulantes comprendidos en las diversas modalidades de admisión extraordinaria rinden el examen de admisión de acuerdo a la estructura del Anexo 8 “Examen Extraordinario”. El referido examen se desarrollará en fecha única y en un solo acto, a fin de determinar quiénes cubrirán las vacantes, conforme a lo establecido en el presente Prospecto de Admisión.
- Al concluir el proceso de calificación del Examen Extraordinario, la Oficina Central de Admisión publicará en la página web de la UNFV la relación de los postulantes ingresantes, en estricto orden de mérito, a través de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información. La Oficina Central de Admisión dará cuenta documentada a la instancia superior para la expedición de la resolución rectoral de ingreso correspondiente.
- Las vacantes no cubiertas por la modalidad de Examen Ordinario y Extraordinario serán declaradas desiertas, mediante resolución rectoral.



La UNFV celebra a sus nuevos profesionales en una ceremonia marcada por la excelencia y el reconocimiento al mérito académico.

Capítulo V

De la evaluación y calificación

La calificación del examen es anónima, por códigos y automatizada; es supervisada por el Vicerrectorado Académico, los veedores informáticos y un representante invitado del Órgano de Control Institucional.

La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:

- a. Las preguntas correctamente respondidas serán calificadas con 10 puntos.
- b. La pregunta no respondida será calificada con 0 puntos.
- c. La pregunta mal respondida será calificada con -0.25219265.

Los resultados de la calificación del Examen Extraordinario y Examen Ordinario, están a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), con el apoyo técnico de la OCGTI, o quien esta delegue por disposición de la Alta Dirección, serán publicados dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación del examen en la página web de la Universidad; los cuadros estadísticos de los resultados serán publicados en el portal de transparencia universitaria.

El examen de admisión por Pregrado culmina indefectiblemente con la publicación de los resultados en estricto orden de mérito y son inmodificables, inapelables e irrevisables.



Nuestra máxima autoridad universitaria premia a los mejores ingresantes del proceso de admisión, en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación.

El postulante, en la fecha que le corresponde rendir el Examen Ordinario o el Extraordinario, solo podrá ingresar al local asignado para rendir su prueba portando su "Declaración Jurada de Inscripción", el Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Extranjería y además de un lápiz N.º 2 o 2B, borrador blanco y un tajador. Queda prohibido llevar cualquier dispositivo electrónico como celulares, audífonos, cámaras, relojes, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, calculadoras u otros elementos auxiliares, bajo estricta responsabilidad del postulante.

En el nivel de Pregrado la calificación de los exámenes Ordinario y Extraordinario se procesa por el sistema de cómputo electrónico y sus resultados establecen el orden de mérito para lograr una vacante y el ingreso a la UNFV, de acuerdo con las vacantes previstas para las diferentes carreras profesionales aprobadas por el Consejo Universitario.

Capítulo VI

De los ingresantes a pregrado

La Oficina Central de Admisión remitirá al Vicerrector Académico la relación de ingresantes para la expedición de la resolución rectoral con aprobación del Consejo Universitario.

Se consideran ingresantes:

- a. Los postulantes que procedan del CEPREVI y que hayan rendido los 3 exámenes parciales programados alcanzando una vacante establecida en estricto orden de mérito y abonar los derechos de pago de inscripción al Examen de Admisión.



Constantes campañas permiten a nuestros estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, brindar a la población los conocimientos adquiridos durante la carrera.

- b.** Los postulantes que hayan rendido el Examen Ordinario y Extraordinario y obtuvieron una vacante de ingreso, en estricto orden de mérito; no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos , en la carrera profesional elegida al momento de la inscripción.

Los postulantes que hayan alcanzado una vacante deben figurar en el Padrón Oficial de Ingresantes que forma parte de la resolución rectoral correspondiente.

La OCA informará a las Facultades la relación de ingresantes con indicación de dirección, correo y teléfono para la organización e implementación de las clases propedéuticas, por otro lado, la OCA además informará a las Facultades los ingresantes bajo la modalidad Personas con Discapacidad Ley N.º 29973, indicando la identificación de la discapacidad, certificada por la autoridad y/o institución competente, para los fines pertinentes.

Los ingresantes para obtener su certificado de ingreso, de manera obligatoria:

- a.** Entregarán el expediente completo con los requisitos exigidos, de acuerdo con el Capítulo IV del presente prospecto. No debiendo excederse de 15 días hábiles de la fecha de emisión de la Resolución Rectoral de Ingreso. En caso de incumplimiento se aplicará el capítulo VII.
- b.** Entregarán copia simple del DNI o Carné de Extranjería.
- La entrega de los certificados de ingreso estará a cargo de la Oficina Central de Admisión, previa revisión y recepción de los expedientes completos, y la matrícula a cargo de las facultades, con la verificación de los certificados de ingreso, en coordinación con la Oficina Central de Registros Académicos OCRAC y Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU) para las acciones de su competencia.



Los instrumentos de precisión, como microscopios de los laboratorios especializados, permiten perfeccionar las habilidades científicas de nuestros futuros profesionales.

- Cumplido estrictamente el cronograma de entrega de los certificados de ingreso, la Oficina Central de Admisión elevará un informe al Vicerrectorado Académico, adjuntando la relación de los ingresantes (Ordinario y Extraordinario) que no recogieron el certificado de ingreso, para que se proceda a la anulación del ingreso mediante resolución rectoral.
- Las vacantes no cubiertas en el proceso de admisión Ordinario y Extraordinario serán declaradas desiertas mediante resolución rectoral.
- En el caso de los ingresantes por Examen Extraordinario en las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda profesión y Convenio Internacional “Andrés Bello”, la Oficina Central de Admisión remitirá los expedientes a las respectivas facultades, para la convalidación de las asignaturas, previo conocimiento del Vicerrectorado Académico.
- Los ingresantes por las referidas modalidades, a excepción del Traslado Interno, realizarán un pago mensual, de acuerdo con las tasas académicas previstas en el TUPA de la UNFV.
- En ningún caso serán admitidos expedientes de ingresantes con documentación borroneada, enmendada o incompleta. La autenticidad y verificación posterior de la documentación será coordinada por la Oficina Central de Admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV numeral 1.16 “Principio de Privilegio de Controles Posteriores” (TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444). La infracción de la disposición mencionada será causal de anulación de ingreso a la universidad.
- Si un ingresante no puede iniciar sus estudios en el año que obtuvo la vacante, deberá matricularse y hacer la reserva de matrícula de acuerdo a las normas académicas vigentes.



Las facultades de la UNFV cuentan con bibliotecas especializadas que permiten el acceso a textos esenciales en todas las áreas del conocimiento, contribuyendo a una óptima formación académica.

Capítulo VII

De la pérdida del derecho de ingreso

El postulante que obtenga una vacante perderá el derecho de ingreso, de forma automática e irrevocable, si no gestiona su Certificado de Ingreso en las fechas y formas establecidas por la Oficina Central de Admisión (OCA).

Perderá el derecho de ingreso quien no entregue la totalidad de los documentos originales (o copias certificadas, según corresponda) solicitados en el presente prospecto, conforme a su modalidad y en los plazos establecidos para la identificación del ingresante.

El derecho de matrícula del ingresante 2026, se ejerce en los plazos previstos por la Universidad al inicio del período lectivo. Se anulará la vacante del ingresante que:

- a. No se matricule en el semestre académico correspondiente a su ingreso.
- b. No solicite la reserva de matrícula conforme al Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad o, habiéndola obtenido, no se matricule en el semestre inmediato posterior al término de dicha postergación.

Otras causales de pérdida de ingreso.

Se pierde el derecho de ingreso, procediendo a la anulación de la vacante, en los siguientes casos:

- a. Por renuncia expresa del ingresante, presentada al Vicerrectorado Académico.
- b. Por haber sido sancionado en aplicación del Reglamento de los Procesos de Admisión.
- c. Por comprobarse, en cualquier etapa posterior al ingreso, la comisión de un acto ilícito, fraude, suplantación, falsificación de documentos, u otros durante el proceso de admisión.



Los estudiantes de la carrera de Arqueología estudian el legado de nuestros antepasados, tanto en el laboratorio como en el campo, bajo la permanente guía de docentes altamente capacitados.

TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL PROCESO

Capítulo I

De las responsabilidades y sanciones del postulante a pregrado

- Los postulantes que el día del examen porten cámaras fotográficas, relojes, anillos, audífonos, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, dispositivos electrónicos, celulares, apuntes, diarios y similares, se le anulará el examen, reservándose la UNFV el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, de ser el caso.
- Los postulantes que en la fecha del examen presente signos de haber consumido bebidas alcohólicas, estar bajo influencia de estupefacientes o ser portador de los mismos, no se le permitirá el ingreso al local y perderá su derecho a postular, sin devolución del pago de inscripción. Hecho que podrá ser verificado en el lugar por el médico de la UNFV adscrito en el local correspondiente, levantándose el acta respectiva.
- Los postulantes que durante el examen de admisión incurran en falta, infracción o contravenga las normas establecidas en el presente Prospecto de Admisión será retirado del aula y perderá todos sus derechos como postulante, anulándose inmediatamente su examen y será sujeto de las acciones legales que puedan corresponder, levantándose el acta respectiva.
- La Universidad Nacional Federico Villarreal, a través del representante legal, denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:



El análisis detallado de diversas especies es realizado por los futuros profesionales villarrealinos en los laboratorios especializados.

- a. Presentar o registrar documentación falsificada o adulterada.
- b. Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- c. Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el proceso de admisión: Ordinario o Extraordinario.
- d. Utilizar celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, audífonos, relojes digitales, lentes u otros medios para establecer comunicaciones durante los exámenes de admisión.
- e. Otros hechos u actos tipificados como dolosos.

El postulante que sea suplantado, burlando la seguridad durante el examen de admisión, y obtenga una vacante en forma fraudulenta, se le anulará el ingreso y se le inhabilitará definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad. Similar inhabilitación será aplicada a los suplantadores, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el suplantado y el suplantador.

Del mismo modo, los integrantes de la comunidad UNFV que coadyuve a la comisión de actos dolosos y sea intervenido durante el proceso de Admisión, “en flagrancia del delito contra la fe pública, falsedad genérica y falsedad material”, a consecuencia de algún operativo realizado por la Policía Nacional del Perú destinado a desarticular alguna organización delictiva de suplantación de identidad, será derivado a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios competentes de la UNFV, independientemente de las acciones penales a que hubiere lugar.

Quienes estén incurso en estos actos, serán inscritos en el Registro Extraordinario de Inhabilitados de la UNFV.

Los jefes de local informarán a la OCA sobre los actos mencionados en el párrafo anterior.



La Facultad de Ingeniería Civil exhibe el monolito de la Estela de Chavín o Estela de Raimondi, dando la bienvenida a quienes visitan su sede.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente prospecto serán resueltos por la Oficina Central de Admisión, dando cuenta al Vicerrectorado Académico, para ser vistos en el Consejo Universitario para la determinación final, en estricta aplicación de la Ley universitaria y estatuto de la universidad.

SEGUNDA. - Los documentos de los ingresantes en el proceso de admisión de pregrado serán verificados, digitalizados y custodiados por la Oficina Central de Admisión durante el proceso, hasta la remisión de la información física y digital de los expedientes de los ingresantes a la Oficina Central de Registros Académicos. Los documentos de los ingresantes por las modalidades de Traslado Interno, Traslado Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional “Andrés Bello” serán recepcionados y luego serán remitidos a las facultades correspondientes, para la convalidación de las asignaturas en los plazos previstos en el presente prospecto.

TERCERA. - Los postulantes del proceso de admisión se acogerán a los dispositivos reglamentarios vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CUARTA. - Es de estricta responsabilidad de los postulantes rellenar adecuadamente la burbuja del tipo de tema (hoja de identificación y de respuestas), y el código de postulante en la hoja de identificación. De no hacerlo correctamente el examen será anulado. Además, debe firmar en el recuadro respectivo, caso contrario tendrá puntaje cero y no habrá lugar a reclamo.



A través de la donación de sangre, la UNFV se suma a las campañas nacionales, promoviendo el espíritu altruista entre los integrantes de nuestra comunidad universitaria.



Los laboratorios equipados con tecnología de última generación permiten a los estudiantes realizar simulaciones que fortalecen su formación profesional.

QUINTA. - En estricto cumplimiento del artículo N.º 38.1 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Universidad Nacional Federico Villarreal reserva el 5% de las vacantes ofrecidas por especialidad profesional para los postulantes que acrediten dicha condición. El acceso a estas vacantes requiere la aprobación del examen de admisión correspondiente, conforme a lo establecido en la citada Ley y el presente Prospecto de Admisión.

Dado que la Ley N.º 29973 establece esta reserva como un beneficio específico, los postulantes que se acojan a este derecho deberán inscribirse única y exclusivamente bajo la modalidad "Persona con Discapacidad".

La relación de ingresantes por esta modalidad será remitida a la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU para una evaluación de medicina rehabilitadora, para establecer su funcionalidad a fin que realicen los ajustes razonables acordes al estado del ingresante, para que ayude al buen desempeño durante su preparación académica. La OCBU apoyará los ajustes razonables que requieran para cada caso los ingresantes de esta modalidad, con apoyo de asistencia social y psicopedagogía.

SEXTA. - Los beneficiarios de la Ley N.º 28592-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS, y que se acojan al beneficio de la exoneración de pagos por tasas académicas para postular a esta casa de estudios superiores, deberán obtener el Prospecto de Admisión de manera digital. Asimismo, deberán acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Estos beneficios son solo para el examen de admisión a **pregrado**, por la modalidad de Examen Extraordinario. De obtener una vacante y no cumplir con los requisitos, se procederá a la anulación del ingreso obtenido y serán sancionados de acuerdo a Ley y al Reglamento del Proceso de Admisión. Igual penalidad rige para las modalidades víctimas e hijos de víctimas por terrorismo, los comprendidos en los beneficios de la Ley 27277.

SÉPTIMA. - El derecho de convalidación solo asiste a los ingresantes por las modalidades de Traslado Interno, Traslado Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional “Andrés Bello” que presenten los sílabos correspondientes. Los ingresantes a la universidad por la modalidad de Examen Ordinario, que tengan estudios universitarios, no tendrán derecho a convalidar.

OCTAVA. - El ingreso deja sin efecto cualquier otro ingreso del postulante obtenido anteriormente, sin reconocimiento de los estudios realizados. El ingresante está obligado a solicitar a título personal y con firma legalizada notarial la anulación del primer ingreso.

NOVENA. - Es de responsabilidad exclusiva de los postulantes asistir al local asignado para el examen de admisión al que se presenta en las fechas y horas establecidas, las cuales se publicarán con la debida anticipación en la página web de la UNFV.

DÉCIMO. - Los postulantes que lograron una vacante durante el proceso de admisión, deben considerar que la universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de su firma en todos los documentos que corresponden a las etapas de admisión. La firma del ingresante deberá coincidir con la firma consignada en su documento nacional de Identidad (DNI) o en su Carné de Extranjería; y, su Declaración Jurada de Inscripción.

Si se detectara y comprobara alguna anomalía, la Universidad procederá a anular su ingreso e iniciará las acciones legales pertinentes.



Los comedores universitarios de la UNFV brindan alimentación balanceada y de calidad para asegurar el bienestar de nuestra comunidad estudiantil.



Docentes y estudiantes de la UNFV lideran procesos de investigación avanzada mediante el uso de tecnología óptica de alta precisión.

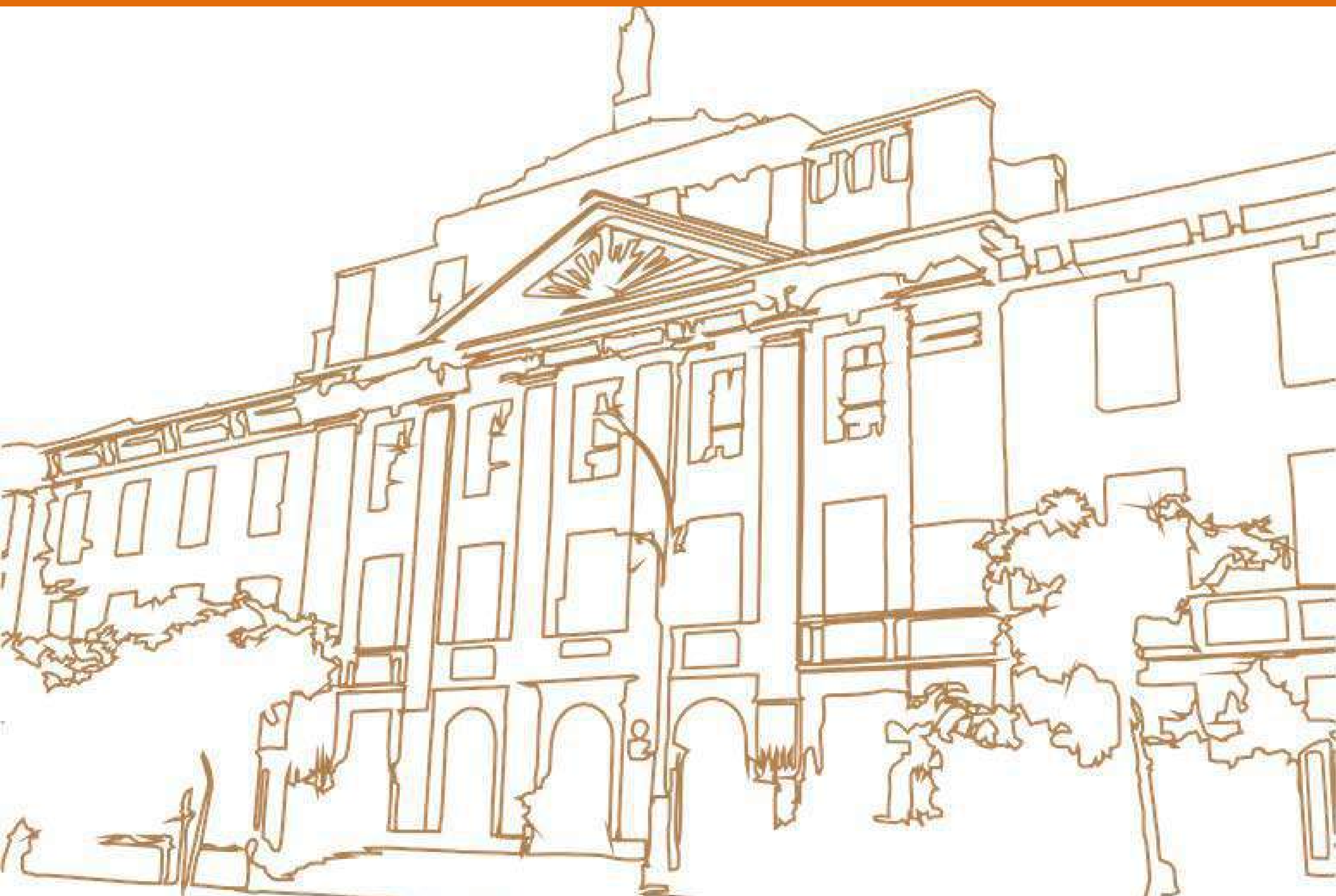
DÉCIMO PRIMERA. - En ningún caso serán admitidos expedientes de postulantes con documentación enmendada o incompleta. En todos los casos se procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 “Principio de Privilegio de Controles Posteriores” establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

DÉCIMO SEGUNDA. - Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión, de conformidad con el Art. N.º 98 de la Ley universitaria N.º 30220.

DÉCIMO TERCERA. - Los certificados de ingreso serán expedidos por la Oficina Central de Admisión, una vez emitida la resolución rectoral de ingresantes.

DÉCIMO CUARTA. - Por la naturaleza de las funciones y competencias de la OCA el personal docente y no docente de la OCA, y la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información podrá participar, excepcionalmente, en más de un proceso de admisión que se convoque.

DÉCIMO QUINTA. - Los postulantes que no hayan culminado la educación secundaria al momento de su inscripción podrán participar en el Examen de Admisión únicamente bajo la modalidad de "Simulacro de Examen" o con fines de autoevaluación académica. En ningún caso estos postulantes podrán adjudicarse una vacante, ni solicitar la reserva de la misma para procesos futuros. La UNFV no les emitirá constancias de ingreso ni reconocerá puntaje alguno.



ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES

A. ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO											CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREVI	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
7	SL02	CIENCIAS ECONÓMICAS	P22	ECONOMÍA	113	12	2	1	1	1	7	2	1	2	1	143	143
14	SL07	ADMINISTRACIÓN	P29	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	67	12	4	1	0	1	5	0	0	0	0	90	276
			P30	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	32	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	45	
			P33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	35	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	48	
			P31	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	34	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	47	
			P32	MARKETING	33	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	46	
15	SL02	CIENCIAS FINANCIERAS Y	P23	CONTABILIDAD	60	12	10	4	1	1	6	4	0	12	1	111	111

ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES

B. ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO											CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREVI	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
9	SL01	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	P05	DERECHO	60	12	10	4	1	1	5	4	3	0	0	100	168
			P04	CIENCIA POLÍTICA	45	9	2	2	1	1	4	2	0	2	0	68	
10	SL01	CIENCIAS SOCIALES	P02	SOCIOLOGÍA	34	6	1	0	0	0	3	1	0	3	0	48	144
			P03	TRABAJO SOCIAL	34	6	1	0	0	0	3	1	0	3	0	48	
			P01	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	34	6	1	0	0	0	3	1	0	3	0	48	
11	SL01	HUMANIDADES	P18	FILOSOFÍA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	292
			P20	LINGÜÍSTICA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	
			P21	LITERATURA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	
			P19	HISTORIA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	
			P16	ANTROPOLOGÍA	30	6	2	1	1	1	3	1	1	2	0	48	
			P17	ARQUEOLOGÍA	30	6	2	1	1	1	3	1	1	2	0	48	

ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES

B. ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO										CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD	
						CEPREVI	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
13	SL01	EDUCACIÓN	P07	EDUCACIÓN INCIAL	62	6	1	1	1	1	4	1	2	1	1	81	591
			P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	58	9	2	0	0	0	4	3	3	0	1	80	
			P15	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P12	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P14	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P06	EDUCACIÓN FÍSICA	58	0	2	5	1	1	4	2	0	0	0	73	
			P11	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P13	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: INGLÉS	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P09	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P10	EDUCACIÓN Secundaria ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	

ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES

C. ÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO											CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREVI	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
1	SL04	ARQUITECTURA Y URBANISMO	P24	ARQUITECTURA	60	12	2	1	1	1	5	1	1	1	1	86	86
2	SL06	INGENIERÍA CIVIL	P28	INGENIERÍA CIVIL	75	12	2	1	1	1	5	1	1	1	0	100	100
3	SL07	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	P40	INGENIERÍA INDUSTRIAL	75	12	6	0	0	0	5	1	0	1	0	100	373
			P38	INGENIERÍA DE SISTEMAS	75	12	6	0	0	0	5	1	0	1	0	100	
			P37	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	67	12	5	0	0	0	5	1	0	1	0	91	
			P39	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	60	12	4	0	0	0	4	1	0	1	0	82	
4	SL05	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	P26	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	76	12	2	1	1	1	6	1	1	7	1	109	290
			P25	INGENIERÍA ALIMENTARIA	60	12	2	1	1	1	5	1	1	6	1	91	
			P27	INGENIERÍA PESQUERA	60	12	1	1	1	1	5	1	1	6	1	90	
5	SL07	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	P35	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	46	9	5	5	1	1	4	3	5	3	1	83	313
			P34	INGENIERÍA AMBIENTAL	76	9	5	5	1	1	6	3	5	3	1	115	
			P36	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	76	9	5	5	1	1	6	3	5	3	1	115	
6	SL08	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	P43	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	268
			P44	INGENIERÍA INFORMÁTICA	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	
			P45	INGENIERÍA MECATRÓNICA	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	
			P42	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	

ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES

D. ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO											CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREVI	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
16	SL10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	P53	MEDICINA	74	12	4	1	1	1	5	0	0	0	0	98	246
			P52	ENFERMERÍA	39	3	7	0	0	0	3	0	1	0	0	53	
			P54	NUTRICIÓN	35	6	2	1	0	1	3	1	0	1	0	50	
			P55	OBSTETRICIA	30	6	2	0	1	1	3	0	1	1	0	45	
17	SL09	ODONTOLOGÍA	P46	ODONTOLOGÍA	80	12	3	2	1	1	6	0	1	3	0	109	109
18	SL10	TECNOLOGÍA MÉDICA	P56	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	39	6	2	2	0	0	3	2	0	4	0	58	272
			P60	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	42	6	2	2	0	1	3	1	0	1	0	58	
			P59	TERAPIA DE LENGUAJE	30	6	2	2	0	1	3	1	0	2	0	47	
			P58	RADIOLOGÍA	40	6	2	1	0	0	3	2	0	4	0	58	
			P57	OPTOMETRÍA	30	6	2	1	0	0	3	1	0	8	0	51	
12	SL07	PSICOLOGÍA	P41	PSICOLOGÍA	142	12	5	1	1	1	9	2	5	2	0	180	180

ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES

E. ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO											CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREVI	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
8	SL10	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	P50	MATEMÁTICA	33	6	1	1	1	1	3	1	0	1	0	48	289
			P47	BIOLOGÍA	60	12	4	0	0	0	5	2	1	4	0	88	
			P51	QUÍMICA	39	6	2	1	1	0	3	1	1	1	0	55	
			P49	FÍSICA	34	6	1	1	1	1	3	1	0	1	0	49	
			P48	ESTADÍSTICA	34	6	1	1	1	1	3	1	0	1	0	49	

RESUMEN DE CUADRO DE VACANTES

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO											CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREV	1° Y 2° P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY N° 28592	VÍCTIMAS E HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO LEY 27277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY N° 29973)	SEGUNDA PROFESIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRÉS BELLO	TOTAL DE VACANTES 2026	TOTAL DE VACANTES 2026
1	SL04	ARQUITECTURA Y URBANISMO	P24	ARQUITECTURA	60	12	2	1	1	1	5	1	1	1	1	86	86
2	SL06	INGENIERÍA CIVIL	P28	INGENIERÍA CIVIL	75	12	2	1	1	1	5	1	1	1	0	100	100
3	SL07	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	P40	INGENIERÍA INDUSTRIAL	75	12	6	0	0	0	5	1	0	1	0	100	373
			P38	INGENIERÍA DE SISTEMAS	75	12	6	0	0	0	5	1	0	1	0	100	
			P37	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	67	12	5	0	0	0	5	1	0	1	0	91	
			P39	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	60	12	4	0	0	0	4	1	0	1	0	82	
4	SL05	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	P26	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	76	12	2	1	1	1	6	1	1	7	1	109	290
			P25	INGENIERÍA ALIMENTARIA	60	12	2	1	1	1	5	1	1	6	1	91	
			P27	INGENIERÍA PESQUERA	60	12	1	1	1	1	5	1	1	6	1	90	
5	SL07	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	P35	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	46	9	5	5	1	1	4	3	5	3	1	83	313
			P34	INGENIERÍA AMBIENTAL	76	9	5	5	1	1	6	3	5	3	1	115	
			P36	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	76	9	5	5	1	1	6	3	5	3	1	115	
6	SL08	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	P43	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	268
			P44	INGENIERÍA INFORMÁTICA	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	
			P45	INGENIERÍA MECATRÓNICA	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	
			P42	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	48	9	1	1	1	1	4	1	0	1	0	67	
7	SL02	CIENCIAS ECONÓMICAS	P22	ECONOMÍA	113	12	2	1	1	1	7	2	1	2	1	143	143
8	SL10	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	P50	MATEMÁTICA	33	6	1	1	1	1	3	1	0	1	0	48	289
			P47	BIOLOGÍA	60	12	4	0	0	0	5	2	1	4	0	88	
			P51	QUÍMICA	39	6	2	1	1	0	3	1	1	1	0	55	
			P49	FÍSICA	34	6	1	1	1	1	3	1	0	1	0	49	
			P48	ESTADÍSTICA	34	6	1	1	1	1	3	1	0	1	0	49	
9	SL01	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	P05	DERECHO	60	12	10	4	1	1	5	4	3	0	0	100	168
			P04	CIENCIA POLÍTICA	45	9	2	2	1	1	4	2	0	2	0	68	
10	SL01	CIENCIAS SOCIALES	P02	SOCIOLOGÍA	34	6	1	0	0	0	3	1	0	3	0	48	144
			P03	TRABAJO SOCIAL	34	6	1	0	0	0	3	1	0	3	0	48	
			P01	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	34	6	1	0	0	0	3	1	0	3	0	48	
11	SL01	HUMANIDADES	P18	FILOSOFÍA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	292
			P20	LINGÜÍSTICA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	
			P21	LITERATURA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	
			P19	HISTORIA	30	6	2	1	1	1	3	2	1	2	0	49	
			P16	ANTROPOLOGÍA	30	6	2	1	1	1	3	1	1	2	0	48	
			P17	ARQUEOLOGÍA	30	6	2	1	1	1	3	1	1	2	0	48	
12	SL07	PSICOLOGÍA	P41	PSICOLOGÍA	142	12	5	1	1	1	9	2	5	2	0	180	180
13	SL01	EDUCACIÓN	P07	EDUCACIÓN INICIAL	62	6	1	1	1	1	4	1	2	1	1	81	591
			P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	58	9	2	0	0	0	4	3	3	0	1	80	
			P15	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P12	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P14	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P06	EDUCACIÓN FÍSICA	58	0	2	5	1	1	4	2	0	0	0	73	
			P11	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P13	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLÉS	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P09	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
			P10	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	39	3	1	1	1	0	3	1	0	1	1	51	
14	SL07	ADMINISTRACIÓN	P29	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	67	12	4	1	0	1	5	0	0	0	0	90	276
			P30	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	32	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	45	
			P33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	35	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	48	
			P31	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	34	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	47	
			P32	MARKETING	33	6	2	1	0	1	3	0	0	0	0	46	
15	SL02	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	P23	CONTABILIDAD	60	12	10	4	1	1	6	4	0	12	1	111	111
16	SL10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	P53	MEDICINA	74	12	4	1	1	1	5	0	0	0	0	98	246
			P52	ENFERMERÍA	39	3	7	0	0	0	3	0	1	0	0	53	
			P54	NUTRICIÓN	35	6	2	1	0	1	3	1	0	1	0	50	
			P55	OBSTETRICIA	30	6	2	0	1	1	3	0	1	1	0	45	
17	SL09	ODONTOLOGÍA	P46	ODONTOLOGÍA	80	12	3	2	1	1	6	0	1	3	0	109	109
18	SL10	TECNOLOGÍA MÉDICA	P56	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	39	6	2	2	0	0	3	2	0	4	0	58	272
			P60	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	42	6	2	2	0	1	3	1	0	1	0	58	
			P59	TERAPIA DE LENGUAJE	30	6	2	2	0	1	3	1	0	2	0	47	
			P58	RADIOLOGÍA	40	6	2	1	0	0	3	2	0	4	0	58	
			P57	OPTOMETRÍA	30	6	2	1	0	0	3	1	0	8	0	51	
TOTALES					2991	459	154	76	39	39	237	76	45	117	18	4251	4251

ANEXO 2

TARIFARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

PROSPECTO DE ADMISIÓN PROCESO ADMISIÓN 2026		
Para postulantes a las diferentes modalidades de admisión Publicado en la página Web en formato digital		S/ 0.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN		
Examen Ordinario	– Postulantes procedentes de institución educativa nacional y parroquial	S/ 450.00
	– Postulantes procedentes de institución educativa particular	S/ 650.00
	– Licenciados de las Fuerzas Armadas (procedentes de institución educativa nacional y parroquial) ****	S/ 250.00
	– Licenciados de las Fuerzas Armadas (procedentes de institución educativa particular) ****	S/ 400.00
Examen Extraordinario: Modalidades	Ingresantes del CEPREVI - UNFV *** – Postulantes procedentes de institución educativa nacional y/o parroquial – Postulantes procedentes de institución educativa particular	S/ 450.00 S/ 650.00
	Primer o segundo puestos de estudios secundarios – Postulantes procedentes de institución educativa nacional, parroquial y particular	S/ 600.00
	Deportistas calificados de alto nivel – Postulantes procedentes de institución educativa nacional, parroquial y particular	S/ 600.00
	Plan Integral de Reparaciones Ley N.º 28592 y Víctimas e Hijos de Víctimas del Terrorismo (Ley N.º 27277)	S/ 00.00
	Personas con discapacidad física (Ley N.º 29973)	S/ 350.00
	Segunda profesión	S/ 1,400.00
	Convenio Internacional “Andrés Bello”	S/ 1,400.00
	Traslado Externo	S/ 1,350.00

ANEXO 2

TARIFARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

CERTIFICADO DE INGRESO		
Ingreso por Examen Ordinario	Ingresantes por Examen Ordinario	S/ 60.40
Ingreso por Examen Extraordinario	Ingresantes por Primeros puestos, Mejores Deportistas	S/ 60.40
	Ingresantes por Plan Integral de Reparaciones Ley N.º 28592 y Víctimas e Hijos de Víctimas del Terrorismo (Ley N.º 27277), Personas con discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas, Segunda Profesión y Traslado Externo	S/ 63.60
	Convenio Internacional “Andrés Bello”	S/ 49.80
Ingreso por Examen del CEPREVI	Ingresantes por Ingresantes por el CEPREVI	S/ 60.40
EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE EXAMEN DE ADMISIÓN		
Beneficiarios individuales que acrediten ser víctima o afectado, mediante constancia del Consejo Nacional de Calificación con sede en la PCM, sede en los Gobiernos Regionales y/o del Consejo de Reparaciones de la PCM (Ley N.º 27277 y Ley N.º 28592 y su Reglamento).		S/ 00.00

*** Se considera a la institución educativa donde cursó el último año de estudios secundarios.
**** Ley N.º 29248 - Ley del Servicio Militar.

ANEXO 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA, EXAMEN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Descripción	Fechas
DIFUSIÓN DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN EN FORMATO DIGITAL https://www.unfv.edu.pe/oca/	A partir del 19 de febrero del 2026
FECHAS DE PAGO	
Pago por Derecho de Inscripción para los postulantes a la Carrera de educación física - Banco de Comercio (Luquea) - Banco de Crédito del Perú	Del 19 de febrero al 16 de marzo del 2026
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario - Banco de Comercio (Luquea) - Banco de Crédito del Perú	Del 19 de febrero al 16 de marzo del 2026
FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
Inscripción a la Prueba de Aptitud Física (postulantes a la carrera de educación física) Vía página web de la UNFV: https://www.unfv.edu.pe/oca/	Del 19 de febrero al 18 de marzo del 2026
Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario Vía página web de la UNFV: https://www.unfv.edu.pe/oca/	Del 19 de febrero al 18 de marzo del 2026
FECHAS DE EXAMEN	
Fecha de Prueba de Aptitud Física	Sábado 21 de marzo del 2026
Publicación de resultados Prueba Aptitud Física Vía página web de la UNFV: https://www.unfv.edu.pe/oca/	Sábado 21 de marzo del 2026
Fecha de Examen Ordinario y Extraordinario	Domingo 29 de marzo del 2026 (Todas la áreas)
Publicación de resultados de Examen Ordinario y Extraordinario Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	24 horas después del examen

ANEXO 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA, EXAMEN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

EXAMEN ORDINARIO	
Dirigido a postulantes de todas las carreras profesionales	
EXAMEN EXTRAORDINARIO (Modalidades)	
Dirigido a: postulantes del Primer y Segundo puestos de educación secundaria, deportistas calificados de alto nivel, Plan Integral de Reparaciones (Ley N.º 28592), Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277), Personas con discapacidad (Ley 29973), segunda profesión, traslado externo y Convenio Internacional “Andrés Bello”.	
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO	
Fecha de Pago por certificado: Banco de Comercio (Luquea), Baco de Crédito del Perú.	Del 30 de marzo al 04 de abril del 2026
Verificación de requisitos y entrega de certificados (*)	Del 06 de abril al 10 de abril del 2026

(*) Ver disposición complementaria decimosegunda.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN VÍA PÁGINA WEB - UNFV

<https://www.unfv.edu.pe/oca/>



Inscripciones Aquí



Carpeta / Reglamento



Tarifario y Formas de pago



Vacantes

Plataforma virtual de inscripción al Proceso de Admisión de la UNFV, diseñada para facilitar la inscripción; así como la consulta de reglamentos y la verificación de vacantes de manera ágil y segura.

El postulante deberá:

1. Descargar el Prospecto de Admisión (formato digital) que se encontrará publicado en la Web de la Universidad. El Prospecto de Admisión contiene el tarifario, cronograma, procedimiento de inscripción, ponderación de calificación, cuadro de carreras profesionales por áreas académicas, temario, descripción de las carreras profesionales y cuadro de vacantes.
2. El postulante deberá leer detenidamente el Prospecto de Admisión y todos los anexos.
3. Pagar el derecho de inscripción al examen de admisión en el Banco de Comercio o BCP, queda bajo responsabilidad del postulante la verificación previa de la existencia de vacantes a la carrera que postula.
4. Transcurrido las 24 horas luego de haber realizado el pago por derecho de inscripción, deberá inscribirse accediendo vía internet a la página web de la UNFV: <https://www.unfv.edu.pe/oca/>, el cual le dará acceso al Módulo de inscripción y deberá de registrar progresivamente los datos solicitados en los formularios N.º 1, 2 y 3.
5. El procedimiento de inscripción, indica registrar el número de liquidación del recibo de pago por derecho de inscripción en caso el pago sea en el Banco de Comercio; y el número de operación en caso se haya realizado en el BCP. El procedimiento se explica en el instructivo de inscripción publicada en la página web de la UNFV: <https://www.unfv.edu.pe/> y redes sociales.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN VÍA PÁGINA WEB - UNFV

<https://www.unfv.edu.pe/oca/>

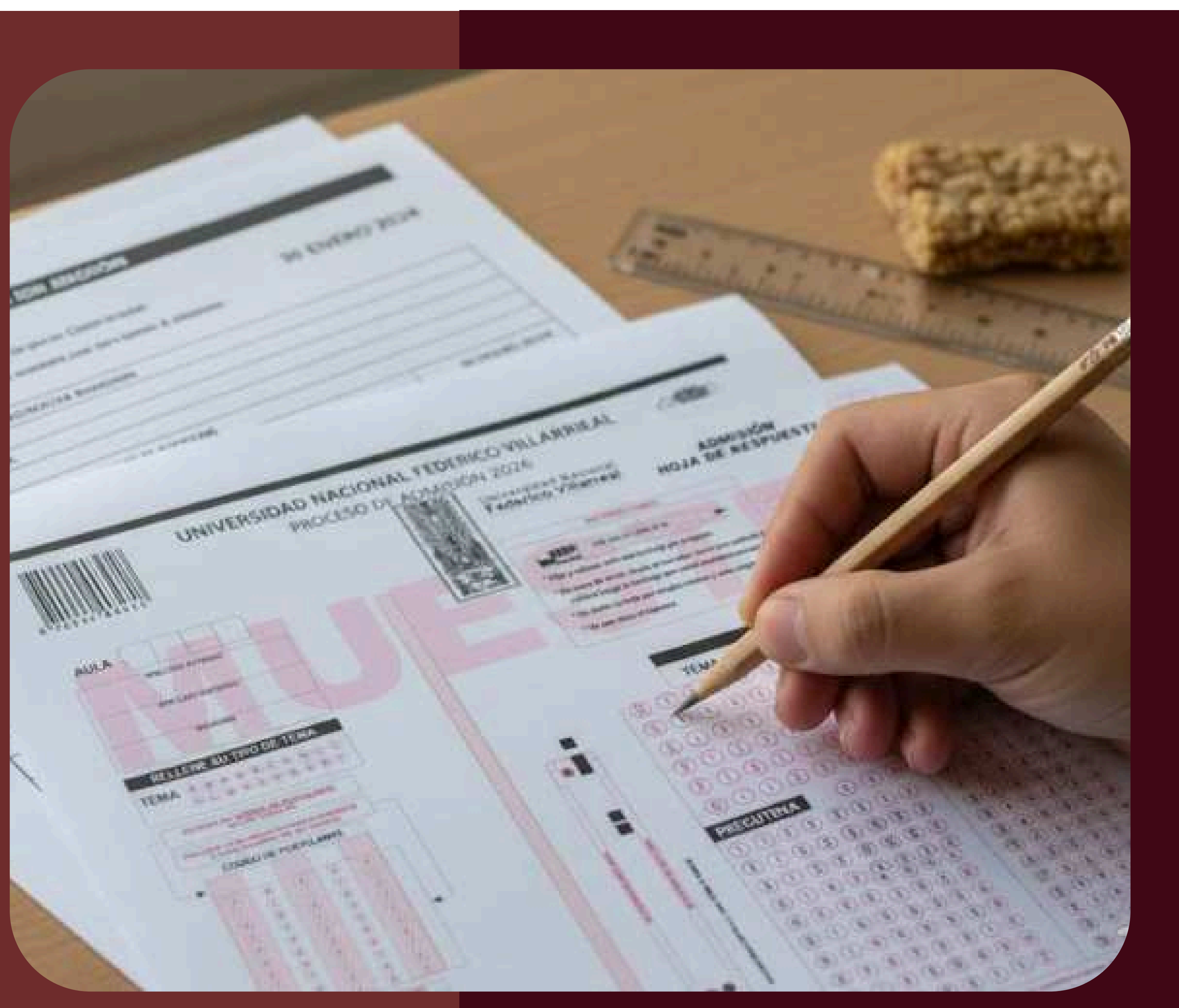
6. En el Formulario N.º 1, deberá registrar sus datos personales completos.
7. En el Formulario N.º 2, registrará los datos de la modalidad de ingreso.
 - 7.1. Concluido este proceso, aparecerá en pantalla un resumen de los datos consignados. En este momento tendrá la posibilidad de corregir errores si los hubiese cometido, debe de presionar la opción “corregir” para su actualización.
 - 7.2. Aceptada la confirmación de los datos, no habrá lugar a corrección alguna, bajo estricta responsabilidad del postulante.
8. En el Formulario N.º 3, se genera automáticamente un número de carpeta el cual deberá aceptar para continuar con su inscripción.
 - 8.1. Registrar el número de Liquidación u Operación del pago por el derecho de inscripción según la entidad bancaria:
 - Banco de Comercio: registrar número de liquidación (10 dígitos).
 - Banco de Crédito del Perú: registrar número de DNI completando ceros a la izquierda (10 dígitos).
9. Culminado el llenado de datos en el Formulario N.º 3, aparecerá en la pantalla la "Declaración Jurada de Inscripción" que contiene su código de postulante, lo que certifica su inscripción al Examen de Admisión.
10. Finalmente, imprimirá su "Declaración Jurada de Inscripción" a la cual le pegará una foto tamaño carné en fondo blanco de estudio fotográfico. Es obligatorio llevar el referido documento en la fecha que le corresponde su examen.



La interfaz amigable de inscripción al Proceso de Admisión de la UNFV presenta botones con la información necesaria para realizar correctamente el procedimiento.

ANEXO 5

PROCEDIMIENTO PARA EL RELLENO DE FICHA ÓPTICA DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS



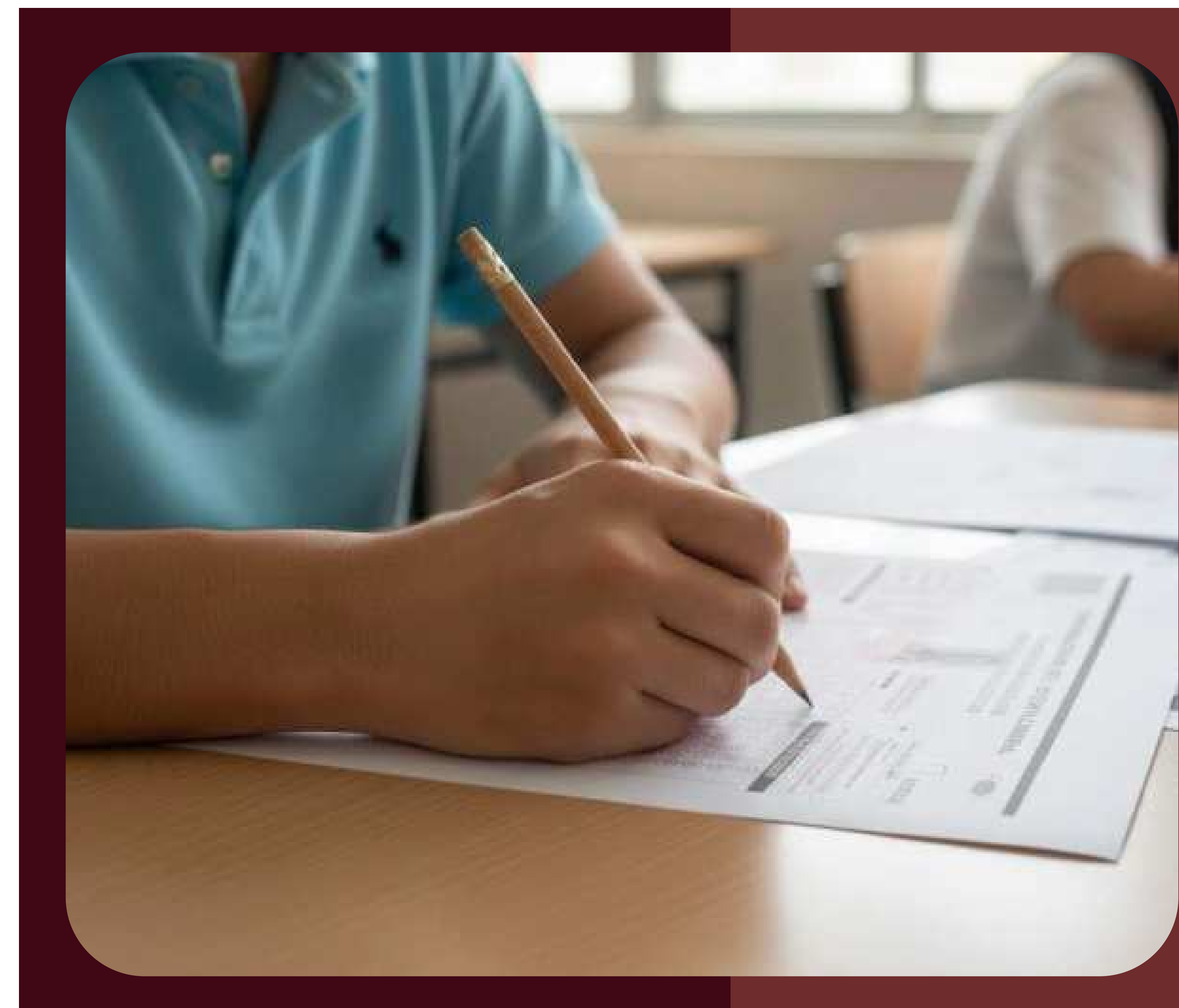
Detalle de una muestra de la ficha óptica para el Proceso de Admisión 2026, diseñada para garantizar una evaluación transparente y precisa de los postulantes.

1. El día de los exámenes Extraordinario y Ordinario, el postulante recibirá una ficha óptica (ver modelo adjunto), especialmente diseñada para ser leída por las lectoras ópticas.
2. La ficha óptica consta de dos partes: el lado izquierdo corresponde a la hoja de identificación y el lado derecho corresponde a la hoja de respuestas.
3. En la ficha óptica se encuentra un código de barras, que permitirá a la Oficina Central de gestión de Tecnología de la Información de la UNFV, calificar las respuestas en forma anónima.
4. Para asegurar que el relleno de la burbuja en la ficha óptica, que realiza el postulante, pueda ser leído por las lectoras ópticas y que no existan inconvenientes en su identificación y calificación, es necesario el estricto cumplimiento de todas las instrucciones que contiene el prospecto del Proceso de Admisión, referidas a cómo marcar sus datos, así como las respuestas.
5. Para rellenar la ficha óptica, solo utilizará lápiz 2B o 2. En caso de utilizar otro marcador diferente al indicado, la ficha óptica no podrá ser leída por la lectora, generando que el postulante tenga como puntaje cero (0). El incumplimiento de lo señalado es de responsabilidad del postulante.
6. En la hoja de identificación, el postulante deberá llenar el número de aula, el tipo de tema, sus apellidos paterno y materno, y sus nombres completos, con letra de imprenta clara y legible; asimismo, deberá colocar su firma según su DNI o Carnet de Extranjería.
 - 6.1. El postulante deberá escribir el número de código que aparece en la Declaración Jurada en la casilla correspondiente de la hoja de identificación y sombreadá (llenar de izquierda a derecha), en cada columna, las burbujas correspondientes a cada dígito. Las marcas deberán ser consistentes.

ANEXO 5

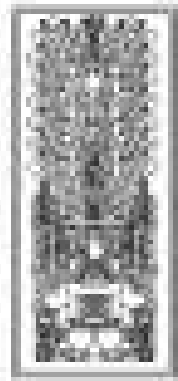
PROCEDIMIENTO PARA EL RELLENO DE FICHA ÓPTICA DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS

7. En el espacio señalado, firmará con lápiz 2B o 2. El uso de lapiceros impide la lectura electrónica y anula su examen.
8. En la hoja de respuestas, deberá marcar el tipo de tema que indica su cuadernillo de preguntas. Esta hoja de respuestas se encuentra numerada del 1 al 100, en columnas y en orden correlativo. El postulante deberá marcar solo las numeradas del 1 al 50.
 - 8.1. Marque su respuesta rellenando la burbuja correspondiente a la letra de la alternativa elegida para cada pregunta. De marcar más de una opción, se invalida la respuesta. El mal llenado de la referida hoja es de absoluta responsabilidad del postulante.
 - 8.2. No deberá doblar ni deteriorar la hoja de identificación ni la hoja de respuestas.



El llenado correcto de la ficha óptica permite a los postulantes ser identificados y evaluados por el sistema informático de forma apropiada.

MODELO DE FICHA ÓPTICA



Universidad Nacional
Federico Villarreal

ADMISIÓN
HOJA DE IDENTIFICACIÓN

AULA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

RELLENE SU TIPO DE TEMA

TEMA

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

ESCRIBA SU CÓDIGO DE POSTULANTE
EN LAS CASILLAS

RELLENE LA BURBUJA CORRESPONDIENTE
A CADA NUMERO DE SU CÓDIGO

CÓDIGO DE POSTULANTE

0

0

0

0

0

1

1

1

1

1

2

2

2

2

2

3

3

3

3

3

4

4

4

4

4

5

5

5

5

5

6

6

6

6

6

7

7

7

7

7

8

8

8

8

8

9

9

9

9

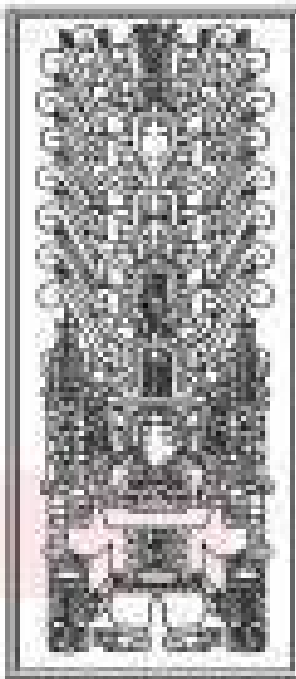
9

EJEMPLOS DE LLENADO

CORRECTO

INCORRECTO

FIRMA DEL POSTULANTE
(CON LÁPIZ DENTRO DEL RECTÁNGULO)



Universidad Nacional
Federico Villarreal

ADMISIÓN
HOJA DE RESPUESTAS

INSTRUCCIONES

USE SOLO LÁPIZ N°2B

* Elija y rellene solo una burbuja por pregunta.

* En caso de error, limpie el borrador, borre con cuidado y rellene luego la burbuja que usted considere correcto.

* No doble la hoja por ningún motivo y evite mojarla.

* No use tinta ni lapicero.

EJEMPLOS DE LLENADO

LLENADO CORRECTO

LLENADO INCORRECTO

RELLENE SU TIPO DE TEMA

TEMA

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

1.

A

B

C

D

E

2.

A

B

C

D

E

3.

A

B

C

D

E

4.

A

B

C

D

E

5.

A

B

C

D

E

6.

A

B

C

D

E

7.

A

B

C

D

E

8.

A

B

C

D

E

9.

A

B

C

D

E

10.

A

B

C

D

E

11.

A

B

C

D

E

12.

A

B

C

D

E

13.

A

B

C

D

E

14.

A

B

C

D

E

15.

A

B

C

D

E

16.

A

B

C

D

E

17.

A

B

C

D

E

18.

A

B

C

D

E

19.

A

B

C

D

E

20.

A

B

C

D

E

21.

A

B

C

D

E

22.

A

B

C

D

E

23.

A

B

C

D

E

24.

A

B

C

D

E

25.

A

B

C

D

E

26.

A

B

C

D

E

27.

A

B

C

D

E

28.

A

B

C

D

E

29.

A

B

C

D

E

30.

A

B

C

D

E

31.

A

B

C

D

E

32.

A

B

C

D

E

33.

A

B

C

D

E

34.

A

B

C

D

E

35.

A

B

C

D

E

36.

A

B

C

D

E

37.

A

B

C

D

E

38.

A

B

C

D

E

39.

A

B

C

D

E

40.

A

B

C

D

E

41.

A

B

C

D

E

42.

A

B

C

D

E

43.

A

B

C

D

E

44.

A

B

C

D

E

45.

A

B

C

D

E

46.

A

B

C

D

E

47.

A

B

C

D

E

48.

A

B

C

D

E

49.

A

B

C

D

E

50.

A

B

C

D

E

51.

A

B

C

D

E

52.

A

B

C

D

E

53.

A

B

C

D

E

54.

A

B

C

D

E

55.

A

B

C

D

E

56.

A

B

C

D

E

57.

A

B

C

D

E

58.

A

B

C

D

E

59.

A

B

C

D

E

60.

A

B

C

D

E

61.

A

B

C

D

E

62.

A

B

C

D

E

63.

A

B

C

D

E

64.

A

B

C

D

E

65.

A

B

C

D

E

66.

A

B

C

D

E

67.

A

B

C

D

E

68.

A

B

C

D

E

69.

A

B

C

D

E

70.

A

B

C

D

E

71.

A

B

C

D

E

72.

A

B

C

D

E

73.

A

B

C

D

E

74.

A

B

C

D

E

75.

A

B

C

D

E

76.

A

B

C

D

E

77.

A

B

C

D

E

78.

A

B

C

D

E

79.

A

B

C

D

E

80.

A

B

C

D

E

81.

A

B

C

D

E

82.

A

B

C

D

E

83.

A

B

C

D

E

84.

A

B

C

D

E

85.

A

B

C

D

E

86.

A

B

C

D

E

87.

A

B

C

D

E

88.

A

B

C

D

E

89.

A

B

C

D

E

90.

A

B

C

D

E

91.

A

B

C

D

E

92.

A

B

C

D

E

93.

A

B

C

D

E

94.

A

B

C

D

E

95.

A

B

C

D

E

96.

A

B

C

D

E

97.

A

B

C

D

E

98.

A

B

C

D

E

99.

A

B

C

D

E

100.

A

B

C

D

E

FICHA ÓPTICA IMPRESA BAJO AUTORIZACIÓN DE SCANTRON

Modelo de hoja de identificación y de hoja de respuestas, diseñada para el procesamiento electrónico preciso.

ANEXO 6

CUADRO DE CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREAS ACADÉMICAS

A. ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

Carrera profesional	Facultad
Economía	Ciencias Económicas
Administración de Empresas Marketing Administración de Turismo Negocios Internacionales Administración Pública	Administración
Contabilidad	Ciencias Financieras y Contables

ANEXO 6

CUADRO DE CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREAS ACADÉMICAS

B. ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Carrera profesional	Facultad
Derecho Ciencia Política	Derecho y Ciencia Política
Sociología Trabajo Social Ciencias de la Comunicación	Ciencias Sociales
Filosofía Antropología Arqueología Historia Lingüística Literatura	Humanidades
Educación Inicial Educación Primaria Educación Secundaria Especialidad: Matemática y Física Educación Secundaria Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura Educación Física Educación Secundaria Especialidad: Computación e Informática Educación Secundaria Especialidad: Inglés Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Histórico Sociales Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Naturales	Educación

ANEXO 6

CUADRO DE CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREAS ACADÉMICAS

C. ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Carrera profesional	Facultad
Arquitectura	Arquitectura y Urbanismo
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
Ingeniería Industrial Ingeniería de Sistemas Ingeniería Agroindustrial Ingeniería de Transporte	Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería Alimentaria Ingeniería en Acuicultura Ingeniería Pesquera	Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
Ingeniería Geográfica Ingeniería Ambiental Ingeniería en Ecoturismo	Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
Ingeniería Electrónica Ingeniería Informática Ingeniería de Telecomunicaciones Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Electrónica e Informática

ANEXO 6

CUADRO DE CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREAS ACADÉMICAS

D. ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Carrera profesional	Facultad
Medicina Enfermería Nutrición Obstetricia	Medicina “Hipólito Unanue”
Odontología	Odontología
Laboratorio clínico y Anatomía Patológica Terapia Física y Rehabilitación Terapia de Lenguaje Radiología Optometría	Tecnología Médica
Psicología	Psicología

ANEXO 6

CUADRO DE CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREAS ACADÉMICAS

E. ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

Carrera profesional	Facultad
Matemática Física Estadística Biología Química	Ciencias Naturales y Matemática

ANEXO 7

CALIFICACIÓN DE POSTULANTES A LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA

A. CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES A LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Tipo de examen	Porcentaje	Puntaje máximo
Prueba de Aptitud Física	30%	150
Examen Ordinario	70%	350
Totales*	100%	500

ANEXO 7

CALIFICACIÓN DE POSTULANTES A LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA

A. CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES A LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

La prueba de aptitud física se evaluará considerando lo siguiente:

N.º	PRUEBA	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Abdominales	26,67%	40
2	Carrera de Velocidad de 100m planos	26,67%	40
3	Carrera de Resistencia - Damas: 400m - Varones: 800m	26,67%	40
4	Dribling y lanzamiento	20%	30
TOTALES		100%	150

ANEXO 8

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

EXÁMEN ORDINARIO

El siguiente cuadro muestra la distribución de preguntas por áreas que se aplican en el Examen de Admisión.

ÁREAS ACADEMICAS	SECCIONES																	TOTAL
	SECCIÓN 1		SECCIÓN 2				SECCIÓN 3			SECCIÓN 4								
	HABILIDADES		MATEMATICAS				CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE			COMUNICACIÓN		PERSONAL, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIAS SOCIALES				
	HABILIDAD VERBAL	HABILIDAD LÓGICO MAETMÁTCA	ARITMÉTICA	GEOMETRÍA	ALGEBRA	TRIGONOMETRÍA	FÍSICA	QUÍMICA	BIOLOGÍA	LENGUAJE	LITERATURA	PSICOLOGÍA	EDUCACIÓN CÍVCA	HISTORIA DEL PERÚ Y UNIVERSAL	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA	FILOSÓFICA	
CIENCIAS ECONOMICAS FINANCIERAS Y EMPRESARIALES	7	7	2	2	2	1	2	2	2	4	2	3	2	3	2	5	2	50
HUMANIDADES, CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	7	7	1	1	1	0	2	1	2	4	4	3	2	4	4	3	4	50
INGENIERIAS Y ARQUITECTURA	7	7	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	50
CIENCIAS DE LA SALUD, FORMALES Y NATURALES	7	7	2	2	1	1	3	3	5	3	2	3	2	3	2	2	2	50

El desarrollo de la prueba será de la siguiente manera:

Al inicio del examen el postulante recibirá su cuadernillo de preguntas debiendo verificar el número de páginas y firmando cada una de ellas, iniciado el examen podrá desarrollarlo a discreción por la pregunta que considere conveniente. Finalizado el tiempo del examen podrá llevarse el cuadernillo de preguntas.

ANEXO 8

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

EXÁMEN EXTRAORDINARIO

El siguiente cuadro muestra la distribución de preguntas por áreas que se aplican en el Examen de Admisión.

ÁREAS ACADÉMICAS	SECCIONES			TOTAL
	SECCIÓN 1	SECCIÓN 2	SECCIÓN 3	
	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	RAZONAMIENTO VERBAL	CULTURA GENERAL	
CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES	20	10	20	50
Tiempo	35	30	25	90 minutos
HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	10	20	20	50
Tiempo	35	30	25	90 minutos
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	20	10	20	50
Tiempo	35	30	25	90 minutos
CIENCIAS DE LA SALUD	10	15	25	50
Tiempo	35	30	25	90 minutos
CIENCIAS FORMALES Y NATURALES	20	10	20	50
Tiempo	35	30	25	90 minutos

El desarrollo de la prueba será de la siguiente manera:

El desarrollo de la prueba será de la siguiente manera:

Al inicio del examen se le entregará las 4 secciones que serán desarrolladas independientemente de acuerdo al tiempo que se les indica y en formar secuencial. Una vez terminado el tiempo por sección se procederá a recoger la sección desarrollada para continuar con la siguiente.

Ejemplo: El postulante debe iniciar con sección 1, terminado el tiempo establecido se recogerá las preguntas de dicha sección para continuar con el desarrollo de la sección 2 y así sucesivamente.

ANEXO 9

PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

1. El Puntaje es Positivo, cuando respondió correctamente la pregunta.
2. El Puntaje es Cero, cuando el postulante:
 - 2.1. Omitió o equivocó los datos personales en la hoja de identificación.
 - 2.2. No marcó correctamente su código de postulante
 - 2.3. No marcó el tipo de tema de la sección de identificación debiendo de coincidir con el de la hoja de respuestas.
 - 2.4. No marcó correctamente las burbujas en su Ficha. El uso de lapicero o material diferente al lápiz N° 2 o 2B al llenar su hoja de identificación y de respuestas, puede impedir una lectura electrónica correcta.
 - 2.5. Rindió el examen en local o aula distinta a la asignada.
 - 2.6. Es sorprendido portando cámara fotográfica, relojes, correas, anillos, audífonos, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, dispositivos electrónicos, celulares, apuntes, diarios y similares, el postulante presente signos de haber consumido bebidas alcohólicas, estar bajo influencia de estupefacientes o ser portador de los mismos y/o incurra en falta, infracción o contravenga las normas establecidas en el Reglamento de los Procesos de Admisión, será retirado del aula y perderá todos sus derechos como postulante, anulándose inmediatamente su examen y será sujeto de las acciones legales que puedan corresponder. (Art. 111°, 112° y 113° del Reglamento de los Procesos de Admisión).
3. El postulante es considerado ausente cuando no se presentó a rendir la evaluación correspondiente.
4. La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:
 - 4.1. Las preguntas correctamente respondidas tienen un valor de 10 puntos.
 - 4.2. La pregunta no respondida será calificada con cero (0).
 - 4.3. La pregunta mal respondida será calificada con -0.25219265
5. Para los casos donde haya igualdad de puntaje en la última vacante, se aplicará el protocolo de criterios para resolver empates (ver anexo 10)



Durante el desarrollo del examen en el aula se deben observar y tener en cuenta todas las indicaciones para la correcta evaluación de la prueba.

ANEXO 10

CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES

El protocolo se ha preparado con el fin de solucionar los casos de empates en la última vacante de ingreso a una carrera profesional, para las modalidades de los exámenes Ordinario y Extraordinario.

10.1 Examen Extraordinario:

El Procedimiento es el Siguiete:

Se sumará el valor de 0,00000001 al postulante que haya obtenido mayor puntaje en las secciones y orden de prelación siguientes, hasta resolver el empate:

1º. Sección 1: Razonamiento Matemático

2º. Sección 3: Cultura General

3º. Sección 2: Razonamiento Verbal

Cuando el empate persista tras la aplicación de los criterios establecidos, la Oficina Central de Admisión (OCA) realizará un sorteo para determinar la asignación de la vacante, con la presencia de un abogado de la unidad de asesoría jurídica – UNFV, que garantice la legalidad y transparencia del proceso.



En estricta observancia de los criterios aprobados para la resolución de empates, la universidad aplica las consideraciones necesarias para la asignación de vacantes en orden de mérito.

ANEXO 10

CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES

10.2. Examen Ordinario:

El Procedimiento es el Siguierte:

Se sumará el valor de 0,00000001 al postulante que haya obtenido mayor puntaje en las secciones del área en la especialidad en la cual postula. El orden de prelación de las secciones que se tendrán a consideración serán las siguientes, hasta resolver el empate:

I. Área de Ciencias Económicas Financieras y Empresariales

- 1º. Sección 4: Ciencias Sociales, Comunicación y Personal, Familia y Relaciones Humanas
- 2º. Sección 2: Matemáticas
- 3º. Sección 1: Habilidades
- 4º. Sección 3: Ciencias, Tecnología y Ambiente

II. Área de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales

- 1º. Sección 4: Ciencias Sociales, Comunicación y Personal, Familia y Relaciones Humanas
- 2º. Sección 1: Habilidades
- 3º. Sección 3: Ciencias, Tecnología y Ambiente
- 4º. Sección 2: Matemáticas



En estricta observancia de los criterios aprobados para la resolución de empates, la universidad aplica las consideraciones necesarias para la asignación de vacantes en orden de mérito.

ANEXO 10

CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES

III. Área de Ingenierías y Arquitectura

- 1º. Sección 2: Matemáticas
- 2º. Sección 3: Ciencias, Tecnología y Ambiente
- 3º. Sección 1: Habilidades
- 4º. Sección 4: Ciencias Sociales, Comunicación y Personal, Familia y Relaciones Humanas

IV. Área de Ciencias de la Salud

- 1º. Sección 3: Ciencias, Tecnología y Ambiente
- 2º. Sección 2: Matemáticas
- 3º. Sección 1: Habilidades
- 4º. Sección 4: Ciencias Sociales, Comunicación y Personal, Familia y Relaciones Humanas

V. Área de Ciencias Formales y Naturales

- 1º. Sección 3: Ciencias, Tecnología y Ambiente
- 2º. Sección 2: Matemáticas
- 3º. Sección 1: Habilidades
- 4º. Sección 4: Ciencias Sociales, Comunicación y Personal, Familia y Relaciones Humanas

Cuando el empate persista tras la aplicación de los criterios establecidos, la Oficina Central de Admisión (OCA) realizará un sorteo para determinar la asignación de la vacante, con la presencia de un abogado de la unidad de asesoría jurídica - UNFV, que garantice la legalidad y transparencia del proceso.



Postulantes villarrealinos durante el desarrollo del examen de admisión, quienes cumplen con las indicaciones establecidas para rendir la prueba de manera responsable.

ANEXO 11

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LOS POSTULANTES

1. Para el Examen de Admisión

1.1. El Examen Ordinario y Extraordinario se realizará de acuerdo a las siguientes áreas:

- **Área de Ciencias Económicas, Financieras y Empresariales:** Comprende las carreras profesionales de las facultades de Ciencias Económicas; Administración; Ciencias Financieras y Contables.
- **Área de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales:** Comprende las carreras profesionales de las facultades de Derecho y Ciencia Política; Ciencias Sociales; Humanidades y Educación.
- **Área de Ingenierías y Arquitectura:** Comprende las carreras profesionales de las facultades de Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería Civil; Ingeniería Industrial y de Sistemas; Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; Ingeniería Electrónica e Informática.
- **Área de Ciencias de la Salud, Formales y Naturales:** Comprende las carreras profesionales de las facultades de Medicina “Hipólito Unanue”; Tecnología Médica; Odontología; Psicología.
- **Área de Ciencias Formales y Naturales:** Comprende las carreras profesionales de la facultad de Ciencias Naturales y Matemática.



Emblemática sede central de la UNFV, donde funcionan las facultades de Ciencias Sociales; Derecho y Ciencia Política; Educación; y Humanidades.

ANEXO 11

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LOS POSTULANTES

2. Antes del día del Examen de Admisión

- 2.1. Le recomendamos leer detenidamente el prospecto de Admisión, la lectura es de absoluta responsabilidad del postulante.
- 2.2. No se realizarán devoluciones de pagos efectuados con posterioridad al examen de admisión. No obstante, cualquier reclamo distinto a la devolución de pagos deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha del examen de admisión, adjuntando la documentación que sustente la solicitud.
- 2.3. Efectuada la inscripción vía internet no procede la devolución de los importes pagados.
- 2.4. El llenado de los Formularios 1, 2 y 3 del módulo de inscripción es de única responsabilidad del postulante.
- 2.5. Se adquiere la condición de postulante a la UNFV cuando se ha generado su Declaración Jurada de Inscripción que contiene el código de postulante.
- 2.6. La "Declaración Jurada de Inscripción" es la única forma de acreditar su inscripción al Proceso de Admisión. Reconoce sus derechos y obligaciones. Registrada su inscripción, no hay lugar a modificar los datos consignados en la "Declaración Jurada de Inscripción".
- 2.7. No se debe colocar la huella digital ni firmar en la Declaración jurada de Inscripción.
- 2.8. Pegar foto reciente tamaño carné a color con fondo blanco de estudio fotográfico en la Declaración Jurada de Inscripción.
- 2.9. El local donde el postulante rendirá el examen, concordante con el código que figura en su Declaración Jurada de Inscripción, se dará a conocer con anterioridad a la fecha de los exámenes Extraordinario y Ordinario, por los medios de comunicación digital (vía web).



Implementamos protocolos estrictos de identificación para proteger la integridad del proceso de selección villarrealino.

ANEXO 11

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LOS POSTULANTES

3. Para el día del Examen de Admisión

- 3.1.** El día del examen el postulante ingresará al local asignado en el horario de 7:15 am. hasta las 8:45 am. Los locales asignados de acuerdo a la distribución se publicarán oportunamente en nuestra página web.
- 3.2.** El postulante sólo podrá ingresar al local asignado portando su "Declaración Jurada de Inscripción" con foto en fondo blanco de estudio fotográfico pegada, su DNI o Carné de Extranjería., lápiz 2B o 2, borrador y tajador. Todo elemento adicional llevado, será retenido al ingreso y destruido impidiendo su ingreso al local.
- 3.3.** El postulante que no esté presente en la fecha, hora y local correspondientes no podrá participar en el Examen de Admisión, perdiendo el derecho al mismo, sin devolución del derecho de inscripción.
- 3.4.** En presencia del jurado de aula, el postulante firmará su "Declaración Jurada de Inscripción" y colocará su huella digital, de igual manera firmará su cuadernillo de preguntas.
- 3.5.** El postulante dispondrá de 90 minutos (1 horas y 30m), para la solución del cuestionario de los exámenes Extraordinario y Ordinario.
- 3.6.** El postulante solo podrá rendir el examen de admisión que le corresponde en el local y aula asignada oportunamente, en caso contrario tendrá el calificativo de cero (0).
- 3.7.** Los resultados serán publicados en la página web de admisión de la UNFV.



Luego de un estricto control, los postulantes ingresan a las respectivas sedes donde rendirán su examen de admisión.

ANEXO 12

TEMARIO

1.CULTURA GENERAL

La prueba de aptitud en cultura general estará orientada a evaluar las potencialidades del futuro estudiante universitario, para aplicar sus habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos en situaciones prácticas y de relación con la sociedad, familia y comunidad.

2. APTITUD ACADÉMICA

La prueba de aptitud académica estará orientada a medir las potencialidades del estudiante para poder realizar con éxito estudios superiores y para poder aplicar conocimientos generales adquiridos anteriormente a situaciones prácticas o académicas en los estudios de formación universitaria; evalúa las habilidades intelectuales básicas y las habilidades específicas, poniendo énfasis en el procedimiento con información previamente recibida. En este proceso, el estudiante asume un rol activo, hace un ejercicio intelectual sobre lo aprendido en la primaria o secundaria; es por esto que el trabajo intelectual centrado en el estudio de los cursos escolares es de vital importancia en el desarrollo de la aptitud académica.



Anfiteatro Anatómico Julio Rivera Felices de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, ubicado en la sede de El Agustino.

ANEXO 12

TEMARIO

A. RAZONAMIENTO VERBAL

- **Sinónimos**
 - Sinonimia lexical
 - Sinonimia contextual
 - Método de resolución
 - Tipos de ejercicios.
- **Antónimos**
 - Antonimia lexical
 - Antonimia contextual
 - Método de resolución
 - Tipos de ejercicios.
- **Analogías**
 - Introducción
 - Estructura
 - Principios analógicos
 - Pautas de resolución
- **Términos Excluidos**
 - Introducción
 - Definición
 - Métodos de resolución
 - Clases
- **Conectores Lógicos Textuales**
 - Introducción. Funciones lógicas.
- **Oraciones Incompletas**
 - Definición. Métodos de resolución
 - Criterios de resolución
- **Inclusión e Implicancia**
 - Tipos de ejercicios
 - Ejercicios de aplicación.

- **Comprensión de Lectura I:**
 - Pregunta por jerarquía textual: tema, idea principal, título
 - Pregunta por el sentido con- textual
- **Comprensión de Lectura II:**
 - Pregunta por incompatibilidad
 - Pregunta por inferencia
 - Pregunta por extrapolación
- **Organización de la Información**
 - Definición
 - Estructura
 - Método de resolución
 - Ejercicios de aplicación
- **Eliminación de Enunciados**
 - Definición
 - Estructura del ejercicio
 - Criterios de resolución y ejercicios de aplicación
- **Lectura Crítica I:**
 - Introducción
 - Tesis y argumento
 - Tono del texto
 - Intención del autor
 - Texto argumentativo.
- **Lectura Crítica II**
 - Texto argumentativo: Definición
 - Argumentación dialéctica
 - Estructura
 - Tesis y contra tesis.

ANEXO 12

TEMARIO

B. RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

- **Razonamiento Lógico1:**
 - Situaciones lógicas recreativas
 - Cerillos
 - Parentescos
 - Certezas
 - Relaciones de tiempo
- **Razonamiento Lógico 2:**
 - Verdades y mentiras
 - Trasvases
 - Calendarios
 - Distribuciones numéricas
 - Cuadrados mágicos
 - Orden de información
- **Razonamiento Inductivo - Deductivo:**
 - Arreglos numéricos
 - Arreglos gráficos
 - Arreglos con letras
 - Cifras terminales
 - Reconstrucción de operaciones fundamentales
- **Situaciones Aritméticas Especiales - Planteo de Ecuaciones:**
 - Método del cangrejo
 - Regla conjunta
 - Cuatro operaciones
 - Problemas sobre cortes y estacas
 - Problemas de traducción de enunciados
 - Problemas de planteo de ecuaciones lineales
 - Problemas de planteo de ecuaciones cuadráticas
 - Ecuaciones diofánticas
 - Problemas de planteo de inecuaciones
- **Edades:**
 - Problemas de una sola persona
 - Problemas para dos o más personas
 - Problemas relacionados con el año de nacimiento, actual y edad
 - Problemas diversos
- **Móviles:**
 - Móviles en MRU
 - Movimientos simultáneos: tiempo de encuentro y alcance
 - Problemas de trenes
 - Problemas de ríos
 - Problemas variados
- **Cronometría:**
 - Problemas de campanadas
 - Tiempo transcurrido y tiempo que falta transcurrir
 - Adelantos y atrasos
 - Comparación de relojes
 - Ángulos que forman las manecillas del reloj
 - Estudio del reloj y sus manecillas
 - Ejercicios de sombras.
- **Operaciones Matemáticas**
 - Regla de definición explícita
 - Regla de definición implícita: por analogía, por reconstrucción, por evaluación.
 - Tablas de doble entrada
 - Relaciones binarias

ANEXO 12

TEMARIO

- **Sucesiones - Series:**

- Sucesiones numéricas
- Sucesiones literales
- Sucesiones de primer orden
- Sucesiones de segundo orden
- Sucesiones geométricas
- Sumas notables
- Series aritméticas
- Series geométricas
- Suma límite

- **Fracciones:**

- Ejercicios de clasificación de fracciones
- Ejercicios de fracción generatriz
- Problemas de relación parte todo
- Planteo con fracciones
- Reducción a la unidad
- Problemas sobre mezclas con fracciones.

- **Tanto por Ciento:**

- Equivalencias
- Operaciones con tanto por ciento
- Descuentos y aumentos sucesivos
- Planteo con tanto por ciento
- Variaciones porcentuales
- Aplicaciones comerciales
- Mezclas alcohólicas.

- **Análisis Combinatorio:**

- Principios fundamentales de conteo: adición y multiplicación
- Permutación lineal
- Permutación circular

- Permutación con elementos repetidos
- Combinaciones
- Combinación con elementos repetidos

- **Probabilidades:**

- Definición de probabilidad
- Dados
- Monedas
- Cartas
- Problemas sobre eventos mutuamente excluyentes
- Problemas sobre eventos independientes
- Problemas diversos

- **Perímetros y Áreas de Regiones Sombreadas**

- Perímetros
- Traslados de áreas
- Áreas de regiones triangulares
- Áreas de regiones cuadrangulares
- Áreas de regiones circulares.

- **Psicotécnico - Conteo de Figuras**

- PSICOTÉCNICO: Sucesiones gráficas, distribuciones numéricas, distribuciones gráficas, analogías de figuras, fondo, forma y figura, figuras discordantes.
- CONTEO DE FIGURAS: Conteo directo, por simple inspección, conteo por inducción (conteo de triángulos, conteo de ángulos, conteo de cuadriláteros y conteo de sólidos)

ANEXO 12

TEMARIO

3. CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimientos estará orientada a medir capacidades específicas evaluando los procedimientos, actividades y conocimientos aprendidos en el nivel de educación primaria y secundaria, especialmente las matemáticas, la comunicación, historia, geografía, economía, filosofía, lógica y aspectos relacionados con la ciencia, tecnología, medio ambiente y formación ciudadana.



Nuestra universidad suscribe permanentemente convenios estratégicos para fortalecer la formación de los estudiantes villarrealinos.

ANEXO 12

TEMARIO

ÁREA: MATEMÁTICA

ALGEBRA

- **Exponentes y Radicales**
 - Propiedades de Leyes de exponentes
 - Propiedades de radicales
- **Polinomios**
 - Definición de polinomio, grados (relativo y absoluto)
 - Polinomios especiales (homogéneo, idéntico, idénticamente nulo, ordenado y completo)
 - Teoremas importantes.
- **Productos Notables**
 - Binomio al cuadrado en suma y resta
 - Trinomio al cuadrado
 - Diferencia de cuadrados
 - Suma y diferencia de cubos
 - Legendre, Argand y Condicional.
- **División Algebraica**
 - Método de Horner
 - Método de Ruffini
 - Algoritmo de Euclides
- **Cocientes Notables:**
 - Definición
 - Forma general
 - Término de lugar “k”,
 - Deducción de C.N.
- **Factorización:**
 - Definición
 - Método del factor común
 - Método de las identidades
 - Método del aspa
 - Método de los Divisores binómicos.
- **Mínimo Común Múltiplo (M.C.M.) Máximo Común Divisor (M.C.D.) y Fracciones**
 - Reglas para calcular el Mínimo Común Múltiplo – Máximo Común Divisor
 - Propiedades
- **Binomio de Newton:**
 - Factorial de un número entero
 - Propiedad degradativa
 - Número combinatorio
 - Reglas de degradación
 - Fórmula del término general
 - Número de términos
- **Radicación:**
 - Transformación de radicales dobles a simples
 - Forma general
 - Racionalización
- **Números Complejos:**
 - Cantidad imaginaria
 - Número complejo
 - Potencias enteras de unidad imaginaria
 - Módulo de un número complejo
 - Resultados importantes
- **Ecuación de Primer Grado:**
 - Forma general
 - Compatible determinada
 - Compatible indeterminada
 - Ecuación incompatible
 - Análisis del sistema particular

ANEXO 12

TEMARIO

- **Ecuación de Segundo Grado:**

- Forma general
- Discriminante
- Raíces de la ecuación cuadrática
- Formación de una ecuación a partir de sus raíces
- Propiedades de las raíces de la ecuación cuadrática

- **Desigualdades:**

- Definición
- Intervalo
- Inecuaciones de primer grado
- Inecuaciones de segundo grado.

- **Funciones:**

- Definición
- Casos para hallar el dominio de una función
- Rango
- Gráficos
- Función lineal, cuadrática, constante, raíz cuadrada, identidad, valor absoluto, exponencial, logarítmica, creciente y decreciente.

- **Logaritmo:**

- Definición
- Propiedades generales
- Propiedades fundamentales
- Relaciones especiales

ARITMÉTICA

- **Lógica Proposicional:**

- Definición de enunciado y proposición
- Conectivos lógicos (negación, conjunción, disyunción inclusiva, disyunción exclusiva, condicional, bicondicional)
- Tablas de verdad (tautología, contingencia y contradicción)
- Leyes del álgebra de proposiciones.

- **Teoría de Conjuntos:**

- Conceptos básicos
- Notación
- Determinación de conjuntos
- Relaciones de conjuntos
- Clases de conjuntos

- **Operación de Conjuntos:**

- Operaciones entre conjuntos
- Diagramas de Venn: Unión o Reunión Intersección
- Diferencia ($-$)
- Diferencia Simétrica
- Complemento de un Conjunto (A')

- **Numeración:**

- Definiciones previas
- Sistema de numeración
- Base de un sistema de numeración
- Clasificación de los principales sistemas de numeración: Representación literal de un numeral, número capicúa valor absoluto y valor relativo de una cifra
- Descomposición polinómica: Descomposición polinómica en bloque: Conversión de sistemas de numeración: Bases sucesivas

- **Conteo de Números:**

- Progresión aritmética (P.A.)
- Cálculo del número de términos
- Cálculo del término enésimo

ANEXO 12

TEMARIO

- Método combinatorio
- **Cuatro Operaciones**
 - Adición (sumas notables)
 - Sustracción (complemento aritmético)
 - Multiplicación (productos parciales)
 - División (división por defecto, exceso, resto máximo, mínimo, etc.)
- **Divisibilidad**
 - Criterios de divisibilidad
 - Aplicaciones divisibles para las operaciones fundamentales
 - Números divisibles
- **Números Primos y Compuestos:**
 - Número Primo
 - Número Compuesto
 - Números Primos entre sí
 - Propiedades (cantidad de divisores, suma de divisores, conformación de los números de divisores, aplicaciones)
- **Mínimo Común Divisor - Mínimo Común Múltiplo:**
 - Máximo Común Divisor
 - Mínimo Común Múltiplo
 - Métodos para la obtención del Mínimo Común Múltiplo y el Máximo Común Divisor
 - Algoritmo de Euclides (Propiedades y aplicaciones)
- **Razones y Proporciones:**
 - Razón o relación
 - Razón aritmética y geométrica
 - Términos de la razón
 - Proporción aritmética
 - Clases de proporciones aritméticas
- Propiedad fundamental de la Proporción aritmética y geométrica
- **Promedios:**
 - Concepto
 - Promedio Aritmético
 - Promedio Geométrico
 - Promedio Armónico
 - Propiedades y aplicaciones
- **Magnitudes Proporcionales:**
 - Definición de Magnitudes
 - Relación entre Magnitudes (aplicaciones de magnitudes)
- **Reparto Proporcional:**
 - Conceptos
 - Repartos directos
 - Repartos inversos
 - Combinación de repartos
 - Regla de compañía
 - Clasificaciones y propiedades
- **Regla de Tres Simple y Compuesta:**
 - Regla de tres simple directa
 - Regla de tres simples inversas
 - Propiedades y aplicaciones
- **Regla de Interés y Descuento:**
 - Interés Simple definiciones
 - Fórmulas para calcular el interés simple
 - Tasas equivalentes
 - Descuento simple
 - Clases de descuento
 - Aplicaciones comerciales
 - Propiedades y aplicaciones

ANEXO 12

TEMARIO

GEOMETRÍA

- **Segmentos, Ángulos y Rectas Paralelas:**

- Línea recta
- Segmento
- Medida del segmento
- Punto medio de un segmento
- Operaciones con longitudes de segmentos
- Definición de ángulos
- Clases de ángulos
- Bisectriz
- Ángulos entre rectas paralelas
- Propiedades de ángulos entre dos rectas paralelas

- **Triángulos I: Propiedades Básicas:**

- Definición de triángulos
- Clasificación de triángulos
- Propiedades básicas

- **Triángulos II: Líneas y Puntos Notables:**

- Líneas: altura, mediana, ceviana, bisectriz y mediatriz
- Puntos notables: ortocentro, aricentro, excentro, circuncentro, incentro y cevacentro
- Propiedades con líneas notables.

- **Congruencia de Triángulos:**

- Definición de congruencia de triángulos
- Postulados de congruencia en triángulos
- Propiedades en congruencia de triángulos (aplicaciones de la congruencia)

- **Polígonos y Cuadriláteros:**

- Definición de un polígono
- Clasificación de los polígonos convexos
- Propiedades para todo polígono convexo

- Polígonos regulares y sus propiedades (medida del ángulo interno, externo y central)
- Definición de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros convexos (trapezoide, trapecios y paralelogramos)
- Propiedades de los cuadriláteros

- **Circunferencia I: Propiedades de Tangencia:**

- Definición de circunferencia
- Elementos de la circunferencia
- Propiedades de la circunferencia

- **Circunferencia II: Ángulos en la Circunferencia:**

- Ángulos en la circunferencia
- Propiedades de ángulos en la circunferencia
- Cuadriláteros inscritos

- **Proporcionalidad y Semejanza de Triángulos:**

- Teorema de Thales
- Teorema de la bisectriz interior
- Teorema de la bisectriz exterior
- Teorema del incentro
- Teorema de Ceva
- Semejanza de triángulos

- **Relaciones Métricas en la Circunferencia y en los Triángulos Rectangulares:**

- Teorema de las cuerdas
- Teorema de la tangente
- Teorema de las secantes
- Relaciones métricas en los triángulos rectangulares
- Propiedades

ANEXO 12

TEMARIO

- **Relaciones Métricas en los Triángulos Oblicuángulos:**

- Naturaleza de un triángulo
- Teoremas en los triángulos oblicuángulos: Primer Teorema de Euclides, Segundo Teorema de Euclides, Teorema de Herón, Teorema de la bisectriz interior, Teorema de la Mediana y Teorema de Stewart

- **Área de Regiones Poligonales:**

- Región plana
- Postulados del área
- Área de una región triangular
- Teorema de Herón
- En función del inradio
- Circunradio y exradio
- Relación entre áreas

- **Área de Regiones Circulares:**

- Corona circular
- Sector circular
- Segmento circular

- **Geometría del Espacio I:**

- Definición
- Poliedros regulares
- Prisma recto
- Paralelepípedo
- Hexaedro
- Pirámide regular

- **Geometría del Espacio II:**

- Definición
- Cilindro
- Cono
- Esfera

- **Geometría Analítica: Ecuación de la Recta:**

- Geometría analítica plana
- De un punto: distancia entre dos puntos y punto medio de un segmento
- Punto cualquiera de un segmento
- Pendiente y ecuación de una recta
- Rectas paralelas y perpendiculares
- Mínima distancia de un punto a una recta
- Área de una región poligonal y coordenadas del baricentro de una región triangular

TRIGONOMETRÍA

- **Sistemas de Medida Angular:**

- Ángulo trigonométrico, elementos y características
- Sistemas de medición angular reconocidos: Sexagesimal, Centesimal y Radial
- Fórmula general de conversión angular entre los tres sistemas reconocidos
- Resolución de problemas tipo

- **Arco y Sector Circular:**

- Longitud del arco, fórmula de cálculo
- Área del sector circular, formulas para su cálculo
- Área del trapecio circular, fórmula para su cálculo
- Resolución de problemas tipo

- **Razones Trigonométricas de Ángulos Agudos I:**

- Triángulo rectángulo, elementos
- Teorema de Pitágoras
- Razón trigonométrica (R.T.) de un ángulo agudo en el triángulo rectángulo

ANEXO 12

TEMARIO

- Definición y notación de la R.T. seno, coseno, tangente, cotangente, secante y cosecante
- Propiedades de las R.T.: Adimensionalidad, dependencia angular, R.T. recíprocas, R.T. de ángulos complementarios (corazones)
- Triángulos pitagóricos
- Razones trigonométricas de ángulos agudos notables: 30° y 60° , 45° , 37° y 53°
- Resolución de problemas tipo.
- **Razones Trigonométricas de Ángulos Agudos II:**
 - Resolución de triángulos rectángulos, casos
 - Área de una región triangular: fórmula básica y fórmula trigonométrica
 - Ángulos verticales: ángulo de elevación y ángulo de depresión
 - Resolución de problemas tipo
- **Razones Trigonométricas de Ángulos de cualquier Magnitud:**
 - Sistema de coordenadas rectangulares (plano cartesiano o bidimensional)
 - Ángulo en posición normal, estándar o canónica
 - Características
 - Definición de c/u de las R.T. de un ángulo en posición normal
 - Regla general de signos de las R.T. en c/u de los cuadrantes
 - Ángulos cuadrantales: definición, R.T. de 0° ; 90° ; 180° ; 270° y 360°
 - Ángulos coterminales: definición y propiedades
 - Resolución de problemas tipo
- **Reducción al Primer Cuadrante:**
 - Caso 1: De ángulos positivos menores a una vuelta: R.T. de ángulos de las formas $(90^\circ \pm x)$; $(180^\circ \pm x)$; $(270^\circ \pm x)$ y $(360^\circ \pm x)$
 - Caso 2: De ángulos positivos mayores a una vuelta, R.T. de ángulos de la forma $(360^\circ \cdot n + x)$
 - Caso 3: De ángulos negativos de cualquier magnitud
 - R.T. de ángulos suplementarios
 - Resolución de problemas tipo
- **Circunferencia Trigonométrica:**
 - Circunferencia trigonométrica (C.T.), elementos y características
 - Línea trigonométrica, definición
 - Representación de las líneas seno y coseno en la C.T., variaciones. Resolución de problemas tipo.
- **Identidades Trigonométricas del mismo Arco:**
 - Identidad trigonométrica, definición.
 - Identidades fundamentales: pitagóricas, de cociente o división y por producto o recíprocas
 - Identidades auxiliares
 - Tipos de problemas: de demostración, de simplificación o reducción, de condición y de eliminación del ángulo
 - Resolución de problemas tipo
- **Identidades Trigonométricas del Arco Compuesto:**
 - Identidades trigonométricas de la suma de dos arcos
 - Identidades trigonométricas de la diferencia de dos arcos
 - Razones trigonométricas de 15° y 75° , de 16° y 74° , de 8° y 82°
 - Propiedades
 - Resolución de problemas tipo

ANEXO 12

TEMARIO

- **Identidades Trigonométricas del Arco Doble:**

- Identidades trigonométricas del seno, coseno y tangente del arco doble
- Identidades trigonométricas auxiliares del arco doble
- Resolución de problemas tipo

- **Identidades Trigonométricas de los Arcos Mitad y Triple:**

- Identidades trigonométricas del seno, coseno, tangente y cotangente del arco mitad
- Triángulos rectángulos de $18^{\circ}30'$ y $71^{\circ}30'$, de $26^{\circ}30'$ y $63^{\circ}30'$, de $22^{\circ}30'$ y $67^{\circ}30'$
- Resolución de problemas tipo
- Identidades trigonométricas del seno, coseno y tangente del arco triple
- Identidades trigonométricas auxiliares del arco triple
- Valores de $\sin 18^{\circ}$ y $\cos 36^{\circ}$
- Resolución de problemas tipo

- **Transformaciones Trigonométricas:**

- Caso I: De suma o diferencia de senos o cosenos a producto, ejercicios aplicativos
- Caso II: De producto de senos y/o cosenos a suma o diferencia, ejercicios aplicativos
- Resolución de problemas tipo

- **Ecuaciones Trigonométricas:**

- Ecuación trigonométrica (E.T.), definición
- Ecuación trigonométrica elemental (E.T.E.), estructura
- Valor principal de una E.T.E.
- Conjunto solución o solución general de una E.T.E.
- Resolución de E.T. no elementales
- Resolución de problemas tipo

- **Resolución de Triángulos Oblicuángulos:**

- ¿Qué es un triángulo oblicuángulo?
- Leyes trigonométricas fundamentales para la resolución de triángulos oblicuángulos: Ley de senos, Ley de cosenos, Ley de proyecciones y Ley de tangentes
- Resolución de problemas tipo

- **Funciones Trigonométricas:**

- Función trigonométrica (F.T.): Definición, dominio y rango
- F.T. seno ($y = \sin x$): Definición, dominio, rango, período y gráfica
- F.T. de la forma $y = \pm A \cdot \sin(k \cdot x)$, características
- F.T. coseno ($y = \cos x$): Definición, dominio, rango, período y gráfica
- F.T. de la forma $y = \pm A \cdot \cos(k \cdot x)$: Características
- Resolución de problemas tipo

ANEXO 12

TEMARIO

ÁREA: CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE

BIOLOGÍA

- **Introducción a la Biología:**

- Definición
- Ciencia
- Pioneros en la biología
- Ramas de la biología
- Origen de la vida
- Origen de las especies

- **Ser Vivo: Características:**

- Niveles de organización
- Reproducción asexual y sexual
- Metabolismo
- Relación
- Evolución
- Movimiento
- Homeostasis

- **Ecología:**

- Niveles de organización
- Ecosistema
- Biocenosis
- Biotopo
- Hábitat
- Nicho ecológico
- Cadena alimenticia
- Pirámide alimenticia
- Asociaciones biológicas
- Sucesión ecológica
- Contaminación

- **Biomoléculas Inorgánicas:**

- Bioelementos primarios, secundarios y oligoelementos
- Agua
- Electrolitos
- Ácidos
- Bases
- Ph
- Tampones
- Sales minerales
- Oxígeno
- Dióxido de carbono

- **Moléculas Orgánicas:**

- Glúcidos
- Lípidos
- Proteínas
- Enzimas
- Ácidos nucleicos
- Dogma central

- **Célula Procariota:**

- Bacterias
- Cianofitas
- Bacterias extremofilas
- Virus
- Viriones
- Priones

- **Célula Eucariota:**

- Célula animal
- Célula vegetal
- Fisiología de membrana

ANEXO 12

TEMARIO

- **Ciclo Celular:**

- Mitosis (etapas)
- Meiosis (etapas)
- Apoptosis

- **Metabolismo Celular:**

- Respiración celular
- Glucolisis
- Ciclo de Krebs
- Fosforilación oxidativa
- Fotosíntesis
- Fase luminosa
- Fase oscura

- **Aparato Digestivo Humano:**

- Características generales
- Anatomía de los órganos digestivos y glándulas anexas
- Fisiología de los órganos digestivos y glándulas anexas

- **Aparato Respiratorio Humano:**

- Características generales
- Anatomía de los órganos respiratorios
- Fisiología de los órganos respiratorios

- **Aparato Circulatorio Humano:**

- Células sanguíneas
- Corazón
- Anatomía
- Ciclo cardíaco
- Vasos sanguíneos
- Circulación mayor y menor
- Pulso
- Presión

- Circulación linfática
- Linfa
- Vasos linfáticos
- Producción de linfa

- **Aparato Excretor Humano:**

- Características generales
- Anatomía de órganos excretores
- Fisiología de los órganos excretores

- **Aparato Reproductor Humano:**

- Características generales
- Anatomía del aparato reproductor masculino y femenino
- Fisiología del aparato reproductor masculino y femenino

- **Genética:**

- Conceptos generales
- Leyes de Mendel, Herencia poligénica
- Asociada y ligada al sexo
- Alteraciones cromosómicas

FÍSICA

- **Análisis Dimensional:**

- Sistema internacional de unidades
- Magnitudes fundamentales y derivadas
- Principio de homogeneidad dimensional y propiedades

- **Análisis Vectorial:**

- Concepto y elementos de un vector
- Operaciones con vectores
- Vectores unitarios

ANEXO 12

TEMARIO

- **Cinemática I:**

- Sistema de referencia, posición, móvil, trayectoria, desplazamiento
- Movimiento rectilíneo uniforme (MRU), Ecuación posición versus tiempo
- Movimiento rectilíneo uniformemente variado (MRUV)
- Ecuación posición versus tiempo

- **Cinemática II:**

- Aceleración de la gravedad, concepto de vacío
- Movimiento vertical de caída libre (MVCL)
- Movimiento parabólico de caída libre (MPCL)

- **Estática I:**

- Leyes de Newton
- Fuerzas internas
- Ley de Hooke
- Diagrama de cuerpo libre
- Primera condición de equilibrio o equilibrio de traslación

- **Estática II:**

- Momento de una fuerza o torque
- Cupla o par de fuerzas
- Segunda condición de equilibrio o equilibrio de rotación

- **Dinámica Lineal y Rozamiento:**

- Peso o fuerza gravitatoria, segunda Ley de Newton
- Rozamiento o fricción estática y cinética
- Reacción total de una superficie áspera

- **Trabajo y Potencia:**

- Trabajo mecánico de una fuerza constante y variable
- Trabajo neto o total
- Potencia mecánica, eficiencia o rendimiento mecánico

- **Energía Mecánica:**

- Energía cinética, potencial, gravitatoria y elástica
- Teorema de la energía cinética y el trabajo neto
- Conservación de la energía mecánica y conservación de la energía

- **Hidrostática:**

- Conceptos previos (densidad y presión)
- Presión hidrostática, teorema fundamental de la hidrostática
- Principio de Pascal, prensa hidráulica y principio de Arquímedes

- **Calor:**

- Calorimetría, calor, unidades de la cantidad de calor, propagación del calor
- Energía interna, capacidad calorífica, calor específico y cantidad de calor sensible
- Equilibrio térmico, calorímetro, cambio de fase y cantidad de calor latente

- **Electrostática I:**

- Carga eléctrica, electrización, Leyes electrostáticas de Coulomb
- Campo eléctrico, intensidad de campo eléctrico, líneas de fuerza. Principio de superposición de las cargas eléctricas

- **Potencial Eléctrico:**

- Potencial eléctrico, diferencia de potencial, superficies equipotenciales
- Trabajo de una fuerza externa y del campo. Relación entre campo eléctrico y potencial eléctrico

- **Electrodinámica:**

- Corriente eléctrica, intensidad de corriente eléctrica
- Resistencia eléctrica, Ley de Ohm, Ley de Poüillet, resistencia equivalente

ANEXO 12

TEMARIO

- Fuerza electromotriz, trabajo de una fuente, potencia eléctrica y Leyes de Kirchhoff

- **Física Moderna:**

- Naturaleza de luz, teorías
- Ondas electromagnéticas, espectro electromagnético
- Energía de un fotón y de “n” fotones, Potencia de una OEM, teoría de la relatividad

QUÍMICA

- **Materia:**

- Clasificación de la materia: sustancias y mezclas
- Estados de agregación de la materia, cambios de estados
- Propiedades de la materia: físicas y químicas
- Transformaciones de la materia: físicas y químicas

- **Estructura Atómica Actual:**

- Átomo moderno y sus partes
- Partículas subatómicas y núcleo atómico
- Propiedades: número atómico, número de masa
- Iones: cationes y aniones
- Tipos de átomos: isótopos, isóbaros e isótonos

- **Nube Electrónica:**

- Nivel, subnivel y orbital
- Configuración electrónica: regla de Moeller (serrucho), principio de máxima multiplicidad (Hund), anomalías y configuración de iones
- Especies isoelectrónicas

- **Tabla Periódica Actual:**

- Ley periódica actual

- Descripción de la tabla periódica: períodos y grupos
- Clasificación de los elementos según sus propiedades físicas y químicas
- Propiedades periódicas: carácter metálico y no metálico, radio atómico, electronegatividad, energía de ionización, afinidad electrónica

- **Enlace Químico - I:**

- Notación de Lewis, regla del octeto
- Enlace iónico o electrovalente
- Enlace covalente: normal y dativo; polar y apolar; simple, doble y triple
- Propiedades de los compuestos iónicos y compuestos covalentes

- **Enlace Químico - II:**

- Criterio de polaridad y apolaridad de moléculas
- Criterio de solubilidad de sustancias
- Fuerzas intermoleculares: dipolo – dipolo, puente de hidrógeno, London

- **Formulación y Nomenclatura de Compuestos Inorgánicos - I:**

- Principales valencias y estados de oxidación de los elementos
- Reglas del estado de oxidación
- Formulación y nomenclatura de óxidos y peróxidos

- **Formulación y Nomenclatura de Compuestos Inorgánicos - II:**

- Formulación y nomenclatura de hidruros, ácidos hidrácidos y oxácidos, sales haloideas y oxisales

- **Unidades Químicas de Masa:**

- Unidad de masa atómica, masa atómica, masa molecular
- Unidades químicas de masa: mol, átomo gramo, molécula gramo.
- Interpretación de fórmulas

ANEXO 12

TEMARIO

- **Estado Gaseoso:**

- Propiedades generales de los gases
- Variables de estado: presión, volumen y temperatura
- Teoría cinética molecular de los gases
- Ley universal y Ley general de los gases ideales
- Condiciones normales y volumen molar

- **Reacciones Químicas:**

- Evidencias de la ocurrencia de una reacción química
- Ecuación química
- Clasificación de las reacciones químicas
- Balanceo de ecuaciones químicas: método del tanteo, método REDOX.

- **Estequiometría:**

- Leyes estequiométricas: conservación de la masa, proporciones definidas y Ley volumétrica
- Reactivo limitante y reactivo en exceso
- Rendimiento de las reacciones químicas
- Pureza de sustancias químicas

- **Soluciones:**

- Solución: soluto y solvente
- Solubilidad de solutos
- Clasificación de las soluciones
- Unidades físicas de concentración: porcentaje en masa, porcentaje en volumen y densidad
- Unidades químicas de concentración: molaridad y normalidad
- Dilución, mezcla y neutralización de soluciones

- **Química Orgánica - Carbono - Hidrocarburos:**

- Generalidades: síntesis de Wohler, elementos organógenos, isomería
- Propiedades físicas del carbono: variedades naturales y artificiales del carbono
- Propiedades químicas del carbono: covalencia, tetravalencia, autosaturación, hibridación
- Tipos de fórmulas: global, semi desarrollada y desarrollada
- Tipos de carbono: primario, secundario, terciario y cuaternario
- Hidrocarburos alifáticos: clasificación
- Formulación y nomenclatura de alcanos, alquenos y alquinos

- **Funciones Oxigenadas y Funciones Nitrogenadas:**

- Grupos funcionales oxigenados
- Formulación y nomenclatura de alcoholes, éter, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos y ésteres
- Grupos funcionales nitrogenados
- Formulación y nomenclatura de aminas, amidas y nitrilos

ANEXO 12

TEMARIO

ÁREA: COMUNICACIÓN

LENGUAJE

- **La Comunicación:**

- Definición
- Elementos
- Otros aspectos: Interferencia y feedback
- El código
- Clases de comunicación
- Fases de la comunicación

- **El Lenguaje. La Realidad Lingüística del Perú:**

- El lenguaje como facultad humana
- Características
- Funciones
- Aspectos
- Lengua hablada y lengua escrita
- Niveles de lengua
- Realidad lingüística

- **Las Reglas de Tildación:**

- La sílaba
- Concurrencia de vocales
- Acentuación de palabras

- **LA TILDE DIACRÍTICA. EL USO DE LETRAS B - V - X - C - S - Z:**

- Tilde diacrítica
- El uso de grafías: B - V - X - C - S - Z

- **Los Signos de Puntuación:**

- La coma
- El punto y coma
- El punto
- Los dos puntos
- Las comillas
- Los puntos suspensivos

- El guion

- **La Morfología. El Sustantivo:**

- La morfología: morfema lexical y gramatical
- Clases de palabras: variables e invariables, de inventario abierto y cerrado
- El sustantivo
- Clases de sustantivos
- Género y número del sustantivo

- **El Adjetivo. Los Determinantes:**

- Clases de adjetivos: especificativo, explicativo y epíteto
- Función sintáctica del adjetivo: modificador directo, atributo y predicativo
- Grados del adjetivo: positivo, comparativo y superlativo
- Clases de determinantes: artículo, demostrativos, posesivos y cuantificadores

- **El Artículo y el Pronombre:**

- Clases de artículos: definido e indefinido
- Uso del artículo
- Clases de pronombres: personal, demostrativo, posesivo, indefinido, numeral y relativo

- **Los Verboides. Las Flexiones del Verbo:**

- Los verboides: infinitivo, gerundio y participio
- Las flexiones del verbo. Número, persona, tiempo, modo y aspecto

- **El Verbo:**

- El verbo: definición semántica, morfológica, sintáctica y lexical
- Estructura del verbo: lexema y desinencia
- Clases de verbos: copulativo, no copulativo, transitivo, intransitivo, pronominal, personal, impersonal y subordinado

ANEXO 12

TEMARIO

- **Las Categorías Invariables:**

- El adverbio
- La preposición
- La conjunción

- **La Oración y el Sujeto:**

- La oración
- Unidades sintácticas
- Clasificación de las oraciones
- El sujeto
- Elementos del Sujeto
- Clases de sujeto

- **El Predicado:**

- El predicado
- Elementos del predicado
- Clases de predicado: nominal y verbal

- **La Oración Compuesta:**

- Definición de la oración compuesta
- Clases de oración compuesta: Por coordinación: yuxtapuesta y conjuntiva. Por subordinación: sustantiva, adjetiva y adverbial

- **La Concordancia: Nominal y Verbal:**

- La concordancia nominal: Adjetivo pospuesto a sustantivos, Adjetivo antepuesto a sustantivos, Adjetivo califica a sustantivos unidos por la conjunción “o”, Sustantivos epicenos Adjetivos unidos por guion con el sustantivo
- La concordancia verbal: Núcleo del sujeto y núcleo del predicado, Sujeto de dos elementos en singular unidos por “tanto...como”, Elementos coordinados que refieren a una misma persona, La conjunción “o”

LITERATURA

- **Géneros Literarios:**

- Género épico (epopeya, cantar de gesta, poema épico)
- Género lírico (epigrama, epístola, elegía, égloga, madrigal, oda)
- Género dramático (tragedia, comedia, drama)
- Género narrativo (cuento, novela, fábula, Leyenda)
- Género expositivo (ensayo)

- **Figuras Literarias:**

- Figuras gramaticales (asíndeton, polisíndeton, epíteto, elipsis, anáfora, hipérbaton)
- Figuras de sentido (metáfora, símil, antítesis, hipérbole)

- **Clasicismo:**

- Literatura griega, características, períodos de la literatura griega, autores destacados por géneros (Homero, La Ilíada; Hesiodo, Teogonía; Safo, Epitalamios; Píndaro, Epinicios; Esquilo, Orestíada; Sófocles, Edipo Rey; Eurípides, Las Troyanas). **Solo desarrollamos las obras La Ilíada y Edipo Rey.** Características formales y los temas generales con personajes principales de cada una de ellas. (Las demás obras solo son relacionadas con su autor).
- Literatura romana, autores destacados (Virgilio, la Eneida, Bucólicas y Geórgicas; Horacio, Arte poética; Ovidio, Arte de amar; Séneca, Fedra; Plauto, la Aulularia; Apuleyo, El asno de oro; Petronio, El Satiricón). Las obras solo son relacionadas con su autor

- **Renacimiento y Romanticismo:**

- Renacimiento: contexto, características, autores (Maquiavelo: El príncipe; Tasso: Jerusalén libertada; Ariosto: Orlando furioso; Garcilaso: Églogas; Camoens: Os Lusíadas; Milton: El paraíso perdido; Moro: Utopía; Montaigne: Ensayos; Rabelais: Gargantúa y Pantagruel). Las obras solo son relacionadas con su autor. Autor destacado: Shakespeare. Hamlet (forma y fondo de la obra).

ANEXO 12

TEMARIO

- Romanticismo: oposición al Neoclasicismo, características. Autor destacado: J. W. Goethe. Las cuitas del joven Werther; Fausto (solo se menciona como obra de teatro y el nombre de Mefistófeles como la encarnación del demonio)
- **Vanguardismo:**
 - Contexto, características. Autor destacado: Kafka: La metamorfosis (tema general, personajes).
 - Narrativa norteamericana (Generación Perdida): Ernest Hemingway (Premio Nobel 1954): El viejo y el mar (tema general, personajes)
- **Siglo de Oro Español:**
 - Cantar de Mio Cid (estructura, aspectos formales y de fondo).
 - Renacimiento: Escuela italiana: Garcilaso de la Vega: Églogas
 - Escuela salmantina: Fray Luis de León: A la vida retirada (las obras solo son relacionadas con su autor)
 - Barroco: Escuela culterana: Luis de Góngora: Soledades, Fábulas de Polifemo y Galatea (las obras solo son relacionadas con su autor)
 - Teatro popular: Lope de Vega: Fuenteovejuna.
 - Teatro cortesano: Calderón de la Barca: La vida es sueño
 - Narrativa: Cervantes: El Quijote de la Mancha (destacan más aspectos formales; fondo: tema y personajes centrales)
- **Romanticismo Español y Generaciones del 98 y del 27:**
 - Características del Romanticismo.
 - Espronceda: El estudiante de Salamanca; Mariano José de Larra: Vuelva usted mañana; Cecilia Bohl de Faber: La gaviota; El duque de Rivas: Don Álvaro o la fuerza del sino; José Zorrilla: Don Juan Tenorio. (Las obras solo son relacionadas con su autor). Autor destacado: Bécquer: Rimas y Leyendas
 - Generación del 98: contexto: el Desastre Nacional, características. Autores destacados: Machado: Campos de Castilla, Soledades; Unamuno: La tía Tula, Niebla, Agonía del cristianismo; Juan Ramón Jiménez, Platero y yo (Premio Nobel 1956). (Las obras solo son relacionadas con su autor)
 - Generación del 27: contexto: Guerra Civil española, características. Autores destacados. Vicente Aleixandre: La voz a ti debida; Federico García Lorca: El romancero gitano - "La casada infiel", Bodas de sangre(las obras solo son relacionadas con su autor)
- **Literatura de la Conquista y de la Emancipación:**
 - Conquista: Marco histórico, períodos y géneros
 - Los cronistas. Autor destacado: Inca Garcilaso de la Vega: biografía, obra: Comentarios Reales de los Incas (estructura)
 - Felipe Guamán Poma de Ayala: Nueva Crónica y Buen Gobierno (solo mencionado)
- **Emancipación:**
 - Contexto, características. Autor destacado: Mariano Melgar: biografía, obra: Los yaravíes (precursor del Romanticismo y del Indigenismo)
- **Literatura de la República (S. XIX):**
 - Costumbrismo: contexto, Manuel Ascencio Segura, Ña Catita; Felipe Pardo y Aliaga, Un viaje
 - Romanticismo: contexto, características. Autores destacados: Carlos A. Salaverry: biografía, Poema: "Acuérdate de mí" y Ricardo Palma: biografía, obra: Tradiciones peruanas; destacada en el texto: "La calle de la manita"
 - Realismo: contexto, características. Autor destacado: Manuel González Prada: "Discurso en el Politeama" (precursor del Modernismo y del Indigenismo)

ANEXO 12

TEMARIO

- **Modernismo y Posmodernismo:**

- Modernismo: contexto, características, Autores destacados: Rubén Darío: Azul, Prosas profanas y Cantos de vida y esperanza (mencionados) y José Santos Chocano: “Blasón”
- Posmodernismo: Arielismo y Movimiento Colónida, Autores destacados: Abraham Valdelomar: biografía, cuento: “El caballero Carmelo” y José María Eguren: poemas “La niña de la lámpara azul” y “Los reyes rojos”

- **Vanguardismo Peruano:**

- Contexto, características, Autores renombrados: Martín Adán: La casa de cartón; César Moro: La tortuga ecuestre; Carlos Oquendo de Amat: Cinco metros de poemas. Autor destacado: César Vallejo (obra, géneros/ destacan sus cuatro poemarios)

- **Indigenismo:**

- Características. Autores destacados: Ciro Alegría: La serpiente de oro (premio edit. Nascimento), Los perros hambrientos (Premio Edit. Zig Zag), El mundo es ancho y ajeno (Premio edit. Farrar & Rinehart) (solo mencionados)
- José María Arguedas: Biografía, novelas: Yawar fiesta, Los ríos profundos, El sexto, El zorro de arriba y el zorro de abajo; cuentos: Agua - “Warma Kuyay” y Enrique López Albújar: Cuentos andinos (obra que inicia el Indigenismo), Matalaché: primera novela negra del Perú (solo mencionados)

- **Literatura Peruana Contemporánea: Generaciones del 50, 60 y 70:**

- Generación del 50: contexto, poesía pura y poesía social. Poetas destacados, Alejandro Romualdo: “Canto coral a Túpac Amaru”

- Narrativa: características. Escritores destacados: Julio R. Ribeyro: La palabra del mudo - “Los gallinazos sin plumas”; Oswaldo Reynoso: Los inocentes; Enrique Congrains: “El niño de junto al cielo”
- Generación del 60: contexto. Autor destacado: Mario Vargas Llosa: biografía, obras principales (mencionadas), distinciones (Premio Biblioteca Breve y de la Crítica española por La ciudad y los perros; Premio Rómulo Gallegos por La casa verde; Premio Nobel 2010)
- Generación del 70: contexto. Autor destacado: Alfredo Bryce Echenique: Un mundo para Julius, El huerto de mi amada, Permiso para vivir (solo mencionadas).

- **Narrativa Hispanoamericana:**

- Contexto y características
- Realismo Mágico. Autores destacados: Rulfo, Pedro Páramo; Borges, biografía, cuento: Ficciones; Asturias (Premio Nobel 1967), El señor Presidente; Cortázar: Rayuela; Vargas Llosa, La ciudad y los perros; Fuentes: La región más transparente (solo mencionadas).
- Escritor renombrado: Gabriel García Márquez: biografía, obras principales, distinciones (Premio Rómulo Gallegos por Cien años de soledad; Premio Nobel 1982). Estructura, tema general, personajes centrales de Cien años de soledad.
- Poesía Hispanoamericana: Forjadores de la poesía hispanoamericana: Vallejo, Neruda (Premio Nobel 1971), Paz (Premio Nobel 1990) y Huidobro (ismo: Creacionismo). Poetas destacados: Octavio Paz y Pablo Neruda (biografía, obras principales)

ANEXO 12

TEMARIO

ÁREA: CIENCIAS SOCIALES

GEOGRAFÍA

- **Universo y Sistema Planetario Solar:**
 - Teoría sobre el origen del universo y sistema planetario solar
 - Universo y sus elementos. Sistema planetario solar
- **Tierra:**
 - Características del planeta Tierra
 - Movimiento de rotación
 - Movimiento de traslación
- **Geodesia:** Dimensiones de la Tierra
 - Círculos y meridianos imaginarios
 - Posiciones geográficas
- **Cartografía:**
 - Definición.
 - Representaciones cartográficas: mapas, cartas, planos, globo terráqueo
 - Ejercicios de escalas y hora internacional.
- **Geodinámica:**
 - Geósfera
 - Geomorfología
 - Geodinámica interna y externa
- **Atmósfera:**
 - Origen
 - Tipo de gases
 - Capas de la atmósfera
- **Tiempo y Clima:**
 - Definición
 - Elementos del clima
 - Factores del clima.
- **Hidrosfera:**
 - Océanos: características.
 - Mares: tipos y características
 - Aguas continentales: ríos y lagos.
- **Perú Político y Demografía:**
 - Tratados limítrofes
 - Puntos notables y extremos
 - Demografía peruana
- **Mar Peruano:**
 - Dimensiones y características del mar peruano
 - Factores de la riqueza del mar peruano
 - Corrientes marinas
- **Hidrografía Peruana:**
 - Vertiente del Pacífico
 - Vertiente del Amazonas
 - Vertiente de la hoya del Titicaca
 - Relieve Peruano: Relieve de la costa
 - Relieve de los Andes
 - Relieve de la selva.
- **Ocho Regiones Naturales:**
 - Definición, toponimia
 - Características de las ocho regiones naturales.
- **Geografía Económica:**
 - Recursos naturales y sectores económicos
 - Principales actividades: pesca, minería, agricultura y ganadería.
- **Continentes:**
 - África: países, principales records
 - América: países, principales records
 - Europa: países, principales records
 - Asia: países, principales records

ANEXO 12

TEMARIO

HISTORIA DEL PERÚ

- **Poblamiento Americano:**
 - El origen del hombre
 - El autoctonismo
 - Antonio León de Pinelo y Florentino Ameghino
 - La teoría inmigracionista, José Acosta, Alex Hrdlicka, Antonio Méndez Correia, Paul Rivet y Thor Heyerdahl.
- **Poblamiento Peruano:**
 - Período lítico, características y cazadores nómades. Período arcaico. Arcaico inferior: características y horticultores seminómadas. Arcaico tardío: características y horticultores sedentarios
- **Antiguas Culturas Peruanas I:**
 - Primer horizonte: culturas chavín y paracas
 - Primer intermedio: culturas nazca y mochica
- **Antiguas Culturas Peruanas II:**
 - Segundo horizonte: culturas Tiahuanaco y Wari
 - Segundo intermedio: culturas sicán, chimú y chincha
- **Tahuantinsuyo:**
 - Generalidades, organización política, social, administrativa.
 - Organización económica y cultural. Otras altas culturas americanas: maya, azteca y chibcha
- **Expansión Europea y el Encuentro de América:**
 - Antecedentes y la capitulación de Santa Fe
 - Los viajes de Cristóbal Colón
 - Encuentros portugueses y otros encuentros geográficos
- **Invasión y Conquista del Tahuantinsuyo:**
 - División de la tierra firme y primeras noticias del Imperio inca
 - Viajes de Francisco Pizarro. Fundación de ciudades
- **Guerras Civiles entre Invasores y Resistencia Indígena:**
 - Primera y segunda guerra civil
 - Tercera y cuarta guerra civil
 - Resistencia indígena: atahualpistas y Vilcabamba
- **El Estado Colonial:**
 - Organización política y social
 - Organización económica administrativa
 - Reformas borbónicas y principales virreyes
- **Proceso de la Independencia:**
 - Los movimientos indígenas: Santos Atahualpay Túpac Amaru II
 - Los precursores criollos reformistas y separatistas y movimientos
 - Corrientes libertadoras Sur: San Martín y Norte: Bolívar
- **Primer Militarismo:**
 - Primera Etapa la Anarquía Militar: La anarquía militar: gobiernos desde 1827 hasta 1845
- **Primer Militarismo:**
 - Segunda Etapa el Auge del Guano: El auge del guano: gobiernos desde 1845 hasta 1872.
 - El primer civilismo: Gobierno de Manuel Pardo (1872-76)
- **Guerra del Pacífico y el Segundo Militarismo:**
 - Antecedentes, concepto y campaña marítima
 - Campaña terrestre: Sur, Lima y Breña, Tratado de Ancón y consecuencias
 - Segundo militarismo: Gobiernos desde 1883 hasta 1895
- **La República Aristocrática y el Oncenio de Leguía:**
 - Segundo civilismo: gobiernos desde 1895 hasta 1919
 - El oncenio de Leguía: 1919 hasta 1930 y su caída
- **El Tercer Militarismo y los Tiempos Contemporáneos:**
 - Tercer militarismo: primer ciclo con Sánchez Cerro, segundo ciclo con Odría y tercero con Velasco, de 1930 a 1980
 - Tiempos Contemporáneos: gobiernos desde 1980 hasta 2011

ANEXO 12

TEMARIO

HISTORIA UNIVERSAL

- **La Prehistoria:**

- Definición
- Teorías sobre el origen del Hombre
- Representantes
- División de la prehistoria

- **Mesopotamia:**

- Etimología
- Ubicación geográfica
- Organización social
- Etapas de la Historia de Mesopotamia
- Manifestaciones culturales

- **Egiptio-Hebrea:**

- Medio geográfico
- Períodos históricos
- Manifestaciones culturales
- Hebreos
- Medio geográfico
- Períodos históricos

- **Grecia I:**

- Civilización Egea
- Civilización griega
- Principales polis griegas
- La sociedad espartana
- Atenas
- Evolución histórica
- Organización política
- Sociedad ateniense
- Educación - religión
- Guerras médicas, etapas

- Consecuencias
- Siglo de Pericles

- **Grecia II - Roma I:**

- Definición
- Etapas
- Hegemonía macedónica
- Civilización Helenística
- Artes - letras - ciencias - filosofía
- Roma: etapas de su historia
- Monarquía: dinastía latina y dinastía etrusca
- Sociedad romana
- Principales reivindicaciones plebeyas
- Historia de la Republica romana.

- **Roma II:**

- Guerras Púnicas
- Hechos más importante de la Republica
- El Imperio romano
- Cultura romana

- **Edad Media:**

- Definición
- Períodos
- Principales hechos
- Los bárbaros - clases de bárbaros
- Las invasiones bárbaras
- Causas
- Formas
- Consecuencias de las invasiones bárbaras
- Los reinos bárbaros. Imperio carolingio

ANEXO 12

TEMARIO

- Antecedentes
- Hechos
- Expansión del Imperio
- Organización administrativa
- Organización Judicial
- Organización Cultural
- **El Feudalismo:**
 - Definición
 - Origen
 - Características
 - Elementos componentes
 - Sociedad feudal
 - Vida y costumbres del señor feudal
 - Caballería
 - Títulos Nobiliarios
 - Las Cruzadas
 - Definición
 - Cruzadas
 - Otras Cruzadas
 - Consecuencias
 - Época del Renacimiento urbano y comercial
 - Gremios
- **Edad Moderna:**
 - Definición
 - Características
 - El Humanismo
 - Concepto
 - Mecenas
- Representantes del Humanismo en Italia y fuera de Italia
- El Renacimiento
- Concepto
- Renacimiento en Italia y fuera de Italia
- La Independencia de las colonias inglesas en Norteamérica
- Hechos importantes
- **Revolución Francesa I:**
 - El siglo XVIII
 - Antiguo Régimen: Concepto y características
 - La Ilustración: Definición
 - Despotismo Ilustrado: Definición
 - La Enciclopedia: Definición e importancia
 - Las nuevas ideas económicas del siglo XVIII
 - Revolución Francesa: Causas, antecedentes, etapas de la Revolución Francesa
- **Revolución Francesa II - Napoleón Bonaparte:**
 - Etapa republicana
 - La Convención
 - El Directorio
 - Etapa Imperial
 - Reacción liberal en Europa
 - Revoluciones liberales de 1830 y 1848
 - Revoluciones industriales: Definición, descripción, características y consecuencias
- **Primera Guerra Mundial:**
 - Antecedentes
 - Causas
 - Pretexto

ANEXO 12

TEMARIO

- Gobernantes
- Desarrollo de la guerra, etapas
- **Revolución Rusa - Antecedentes: Etapas de la Revolución:**
 - El Nazismo
 - Características
 - Nazi fascista
 - Fascismo italiano
 - Nazismo alemán toma del poder
 - Guerra Civil española
 - Preliminares
 - Antecedentes
- **Segunda Guerra Mundial 1939-1945:**
 - Antecedentes, causas
 - Principales hechos
 - Ofensiva japonesa
 - Contraofensiva japonesa
 - Consecuencias generales
- **La Posguerra:**
 - Principales acontecimientos.
 - Desaparición de los imperios coloniales.
 - Funcionamiento de la ONU.
 - Revolución china. Guerra de Corea.
 - Guerra de Vietnam.
 - Revolución cubana.
 - Coexistencia pacífica.
 - Otros acontecimientos.
 - Guerra de las Malvinas.
 - Fin de la Guerra Fría y Reunificación alemana

ECONOMÍA

- **Temas básicos y principios económicos:**
 - Economía: definición, campo y método
 - Problemas económicos: qué, cómo, dónde, cuándo y para quién producir
 - Agentes económicos
 - Funciones
 - Teoría y política económicas
 - Niveles microeconómico y macroeconómico
 - Principios básicos de la economía: escasez, eficiencia, equidad, interacción, especialización y costo de oportunidad
 - Flujo circular de la economía.
- **Necesidades humanas e ingreso familiar:**
 - Necesidades humanas
 - Presupuesto familiar: tipos de gasto y fuentes de ingreso
 - Funciones: consumo y ahorro. Inversión
- **Políticas monetaria y fiscal:**
 - Políticas monetaria y fiscal
 - Ámbitos económicos
 - La demanda de dinero
 - Tipos de interés
 - Oferta monetaria
 - Entidades bancarias
 - Banco Central de Reserva
 - Sistema financiero
 - Funciones y activos
 - Sector público
 - Presupuesto General de la República
 - Ingresos y gastos del sector público
 - Impuestos progresivos y regresivos

ANEXO 12

TEMARIO

- **Mercados e instrumentos reguladores:**

- Mercado
- Oferta y demanda
- Factores determinantes
- Elasticidades oferta y demanda
- Mercado de productos
- Teoría de la producción
- Costos e ingresos
- Mercado de factores
- Trabajo, tierra y capital
- Salario
- Productividad laboral
- Diferencias salariales por segmentación
- Sindicato
- Economía de recursos naturales
- Teoría del capital
- Distribución de la renta
- Ingreso y riqueza
- Desigualdad
- Estructura de mercado
- Mercados perfectamente competitivos e imperfectos
- Organismos supervisores: rol y funciones.

- **Sector externo:**

- Balanza de pagos
- Estructura
- Perú: principales productos de la balanza comercial
- Comercio internacional
- Teoría del comercio exterior
- Ventajas comparativas y ventajas competitivas

- Barreras al comercio
- Arancel
- Mercado cambiario
- Tipos de cambio
- Integración económica
- Modalidades
- Comunidad Andina, Mercosur, Alianza del Pacífico, APEC y ALBA

- **Economía informal:**

- Economía informal: Definición, antecedentes y tipos
- Causas de la informalidad
- Diferencias de productividad
- Estructura productiva
- Informalidad y eficiencia económica
- Costos de la informalidad y la ilegalidad
- Beneficios de la formalidad y la legalidad
- Informalidad y tributación
- Principios tributarios

- **Emprendimiento:**

- Emprendimiento: Definición y características del emprendedor
- Creatividad, oportunidad de mercado y trabajo en equipo: Casos, proyecto y definición
- Ciclo de vida del producto
- Idea
- Árbol de objetivos y árbol de problemas
- Programación de actividades
- Flujo de caja
- Evaluación costo beneficio
- Organización de la unidad económica y organigrama estructural

ANEXO 12

TEMARIO

ÁREA: DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA

PSICOLOGIA

- **Historia de la Psicología:**
 - Psicología Pre científica
 - Psicología Científica: Estructuralismo, Funcionalismo, Reflexología, Conductismo, Psicoanálisis, Gestalt, Neoconductismo, Neopsicoanálisis, Humanismo y Cognitivismo
- **Etapas del Desarrollo Humano:**
 - Etapa prenatal: Fases y factores genéticos y congénitos
 - Etapa postnatal: Aspectos físicos motores, afectivos, cognitivos y social de la infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez
 - Teoría psicosocial de Eric Erickson.
- **Sensación, Percepción y Memoria:**
 - Sensación: Base biológica y modalidades
 - Percepción: Principios, trastornos (ilusión y alucinación)
 - Memoria: Fases, Tipos, olvido y anomalías.
- **Pensamiento e Inteligencia: Definición, funciones del pensamiento:**
 - Relación del pensamiento con el lenguaje
 - Definición y teorías de la Inteligencia: Múltiples y Emocional
 - Desarrollo de la inteligencia según Piaget
 - Medición y extremos de la Inteligencia
- **Aprendizaje y Actitudes:**
 - Definición
 - Modelos y sus características
 - Tipos de aprendizaje: cognitivo, social, motor y afectivo
 - Los mecanismos de aprendizaje: Clásico y operante
 - Las actitudes: concepto y componentes
 - Prejuicio
- **Personalidad:**
 - Definición y factores: Elementos: temperamento y carácter
 - Teorías de la personalidad: Humores (Hipócrates y galeno), Constitucional (Kretschmer), Análisis factorial (Cattell), Tipos psicológicos (Jung) y Psicoanalítica (Freud)
 - Trastornos de la personalidad: paranoide, esquizoide, esquizotípico, histriónico, narcisista, límite (borderline), antisocial, evitativo, dependiente y obsesivo-compulsivo
- **Procesos Afectivos y la Motivación:**
 - Características y base orgánica de los procesos afectivos
 - Tipos de procesos afectivos: emociones (características y tipos); sentimientos (características); pasiones (Características y tipos); estados de ánimo (características y sus trastornos: depresivo, bipolar y distimia)
 - La motivación: características y tipos de necesidades
 - Teoría: la pirámide motivacional de Abraham Maslow
- **La Familia y Conductas de Riesgo:**
 - Tipos, funciones y ciclo de la familia
 - Conducta de riesgo: anorexia, bulimia, drogas, ITS (sífilis, herpes, SIDA)

ANEXO 12

TEMARIO

LÓGICA

- **Nociones Básicas de Lógica y la Simbolización:**
 - Concepto de inferencia y su estructura
 - Tipos de inferencias
 - Historia de la lógica
 - Las proposiciones y su simbolización
- **Implicancias Notables, Equivalencias Notables y Circuitos Lógicos:**
 - Implicancias notables
 - Equivalencias notables
 - Circuitos lógicos
- **Proposiciones Categóricas:**
 - Definición, estructura, características y tipos de proposiciones categóricas
 - Equivalencia de las formas atípicas a proposiciones categóricas típicas
 - Clases de inferencias inmediatas: conversión, obversión y oposición (Boecio)

FILOSOFÍA

- **La Filosofía y su Historia:**
 - Noción de filosofía
 - Actitudes: ingenua y filosófica
 - Conocimientos filosófico, científico y vulgar
 - Disciplinas filosóficas
 - Escuelas y pensadores en la filosofía occidental: Etapa antigua (Platón y Aristóteles), Etapa media (la escolástica, Santo Tomás y el problema de los universales), Etapa moderna (Descartes, Locke y Kant). Etapa contemporánea (idealismo, positivismo, materialismo, voluntarismo, intuicionismo, pragmatismo y existencialismo)

- **Axiología y Estética:**
 - Noción de valor
 - Acto valorativo, factores y el juicio de valor
 - Clasificación de los valores
 - Noción estética: vivencia estética: afectiva y reflexiva
 - Valor estético: teorías de la belleza
 - El arte: obra de arte
- **Ética y Antropología Filosófica:**
 - Noción de ética
 - Historia de la ética
 - Persona y norma moral
 - Tipos: hedonismo, estoicismo, utilitarismo; evolucionismo, formalismo, voluntarismo y existencialismo
 - Noción de antropología
 - Origen del hombre: creacionismo, evolucionismo y monismo
 - Naturaleza humana: racionalismo, espiritualismo, naturalismo, dualismo, creacionismo y simbolismo
 - Posición del hombre en el cosmos

CIVICA

- **Derechos Humanos:**
 - Derechos humanos: concepto y características
 - Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Carta de las Naciones Unidas
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - Derechos económicos, sociales y culturales; Derechos civiles y políticos
 - Convención sobre los derechos del niño
 - Organismos internacionales de protección de los derechos humanos: Corte de La Haya y el Pacto de San José

ANEXO 12

TEMARIO

- Derechos fundamentales de la persona y la Constitución Política del Perú
- Garantías constitucionales en el Perú
- Organismos de protección y promoción de los DD.HH. en el Perú
- Medios de comunicación como espacios de debate de asuntos públicos
- Derecho al acceso a la información
- **Ciudadanía como parte de un devenir permanente de construcción y cambio:**
 - La participación ciudadana como un derecho en el sistema democrático
 - Mecanismos de participación y control ciudadano: iniciativa en la formación de Leyes; iniciativa de reforma constitucional; referéndum, revocatoria, remoción, demanda de rendición de cuentas, presupuesto participativo, consulta previa
 - Organizaciones políticas y práctica de la democracia
 - Organización de la sociedad civil: instituciones y funciones
- **Problemas de convivencia en el Perú:**
 - Convivencia democrática sustentada en una cultura de paz
 - Discriminación, delincuencia y corrupción
 - Mecanismos democráticos de resolución de conflictos: negociación, mediación y conciliación
 - Violencia y conflicto interno
 - Formas de violencia en el Perú
 - Afectados por la violencia: vida digna y memoria colectiva
 - Iniciativas para la reconstrucción democrática en el Perú de hoy
- **Identidad e Interculturalidad. Identidad cultural:**
 - Diversidad étnica y lingüística
 - Aspectos que fundamentan nuestra peruanidad
 - Sentido de pertenencia, costumbres y tradiciones comunes
 - Respeto a la diversidad cultural
 - Interculturalidad. Valoración, conservación y defensa del patrimonio histórico y natural
- **Sistema democrático. Democracia como régimen político:**
 - Estado de Derecho
 - Atentados contra el Estado de Derecho
 - Estado peruano: características y deberes
 - Estructura del Estado peruano: organización, funciones y atribuciones del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial
 - Fuerzas Armadas y policiales: su rol en la seguridad nacional y ciudadanía
 - Órganos constitucionales autónomos: Contraloría General de la República. Banco Central de Reserva
 - Superintendencia de Banca, Seguros y administradoras privadas de fondo de pensiones
 - Consejo Nacional de la Magistratura
 - Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Tribunal Constitucional
 - Sistema Electoral: elecciones y acto de sufragio
 - Jurado Nacional de Elecciones
 - Oficina Nacional de Procesos Electorales
 - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 - Gobierno local y regional
 - Sistema de Defensa Nacional
 - Sistema Nacional de Gestión de Riesgos e Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

CARRERA PROFESIONAL: ECONOMÍA

Grado académico: Bachiller en Ciencias Económicas.

Título profesional: Economista.

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fce/index.php/escuela/escuela-profesional-de-economia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fce_eco_p.pdf

- El profesional en Economía busca formar un graduado con conocimientos, aptitudes y habilidades para:
- Evaluar la situación económica y financiera nacional e internacional, y formular medidas de política económica.
- Identificar en forma sistémica y con visión holística los factores económicos que promueven el mejoramiento económico y financiero de una empresa, y plantear soluciones a sus problemas financieros en un entorno altamente competitivo.
- Analizar el entorno macro y microeconómico en el que se desenvuelven las empresas y el gobierno.
- Proponer políticas macroeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible de los sectores privado y estatal.
- Evaluar y proponer medidas que contribuyan a la inserción de empresas locales al mercado nacional e internacional.
- Identificar, formular y evaluar prospectivamente proyectos sociales que promuevan el desarrollo económico y social del país con una perspectiva integral de desarrollo.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

CARRERA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Grado académico: Bachiller en Administración.

Título profesional: Licenciado en Administración con mención en Administración de Empresas.

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fa/index.php/escuela/carrera-profesional-de-administracion-de-empresas/itemlist/category/122-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fa_adm_emp_p.pdf

- El profesional en Administración de Empresas despliega capacidades y competencias directivas – Gerenciales, para la gestión, el liderazgo, innovación estratégica y la solución de problemas contribuyendo con la sostenibilidad de las organizaciones.
- Identifica y comprende la realidad de las unidades de negocios, desde una perspectiva y prospectiva global en el corto, mediano y largo plazo.
- Practica la investigación en concordancia con los contextos actuales, explorando soluciones a los principales problemas de las organizaciones.
- Desarrolla el Liderazgo estratégico para la conducción de las diferentes áreas de la organización.

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

CARRERA PROFESIONAL: MARKETING

Grado académico: Bachiller en Administración.

Título profesional: Licenciado en Administración con mención en Marketing.

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fa/index.php/escuela/carrera-profesional-de-marketing/itemlist/category/160-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fa_mar_p.pdf

- El profesional en Marketing despliega estrategias comerciales y de dirección estratégica de marketing, para la atención de las necesidades de los consumidores con calidad y efectividad.
- Identifica y comprende la realidad de los negocios e implementar estrategias Empresariales desde la praxis del marketing de bienes y servicios.
- Desarrolla una constante práctica de la investigación en concordancia con los contextos actuales, para contribuir a la solución de los principales problemas de mercadeo.
- Desarrolla el liderazgo estratégico, para la conducción del área de mercadeo de las diferentes organizaciones, alcanzando los objetivos planificados.

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

CARRERA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN DE TURISMO

Grado académico: Bachiller en Administración de Turismo.

Título profesional: Licenciado en Administración de Turismo.

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fa/index.php/escuela/carrera-profesional-de-administracion-de-turismo/itemlist/category/23-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fa_adm_tur_p.pdf

- El profesional en Administración de Turismo posee un alto nivel de conocimientos de nuestra realidad histórica, geográfica, cultural, económica, social y política que le permite plantear políticas y acciones de desarrollo en el sector Turismo.
- Formula, dirige, ejecuta y evalúa proyectos de inversión turística.
- Promueve el desarrollo del potencial turístico del país y diseña planes estratégicos del sector Turismo.
- Crea y gestiona empresas de la actividad turística en los ámbitos público y privado.
- Elabora, dirige, ejecuta y evalúa planes y proyectos de desarrollo turístico sostenible que permitan el uso racional del patrimonio turístico.
- Diseñar y supervisar la promoción y publicidad turística.

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



CARRERA PROFESIONAL: NEGOCIOS INTERNACIONALES

Grado académico: Bachiller en Administración.

Título profesional: Licenciado en Administración con mención en Negocios Internacionales.

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fa/index.php/escuela/carrera-profesional-de-negocios-internacionales/itemlist/category/152-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fa_neg_int_p.pdf

- El profesional en Negocios Internacionales se desempeña en organizaciones públicas y/o privadas de nivel nacional e internacional, en las áreas de producción de bienes y/o servicios, comprendidas específicamente en los aspectos de importación y/o exportación.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

CARRERA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Grado académico: Bachiller en Administración

Título profesional: Licenciado en Administración con mención en Administración Pública

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fa/index.php/escuela/carrera-profesional-de-administracion-publica/itemlist/category/132-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fa_adm_pub_p.pdf

- El profesional en Administración Pública pone en práctica los conocimientos teóricos-prácticos y axiológicos para la gestión estratégica en los organismos del sector público, con el fin de coadyuvar a alcanzar los objetivos del sector.
- Analiza y desarrolla criterios de la innovación estructura y procesos organizacionales para proponer alternativas de cambio en el marco del desarrollo nacional.
- Acompaña y asesora técnicamente a los organismos y entidades del sector público, para lograr eficiencia y eficacia en el manejo de sus recursos.
- Analiza información científica, teórica, metodológica, técnica, instrumental y humanista de las ciencias económico-financieras y jurídicas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas basadas en la normativa legal vigente.

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES

CARRERA PROFESIONAL: CONTADOR PÚBLICO

Grado académico: Bachiller en Contabilidad

Título profesional: Contador Público

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fcfc/index.php/escuela-profesional/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fcfc_con_p.pdf

- El profesional en Contabilidad debe conocer la doctrina, las teorías contables, las teorías especificadas y los principios de la contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Auditoría y el Manual Internacional de Auditoría, Aseguramiento y Ética, para un ejercicio profesional de acuerdo a la realidad y política nacional.
- Ser un experto para el registro de transacciones contables, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.
- Interpretar normas legales relacionadas con un cierto tipo de transacciones patrimoniales.
- Asesor de las exigencias de las Leyes fiscales que atañen a la actividad contable.
- Actuar como Contralor para el sector público.
- Desarrollar una metodología de la investigación a fin de interpretar los estados contables y financieros.
- Desarrollar sistemas contables con el propósito que se puedan programar para un proceso de datos.

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



CARRERA PROFESIONAL: DERECHO

Grado académico: Bachiller de Derecho

Título profesional: Abogado

Duración de la carrera: 6 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fdcp/index.php/escuela-profesional-de-derecho/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fdcp_der_p.pdf

- El profesional en Derecho está especializado en la técnica de producción, interpretación y aplicación de normas. De ahí la importancia de que el profesional del Derecho posea un alto grado de preparación, conciencia y responsabilidad que lo habilite para realizar a través de su formación una tarea renovadora de la sociedad.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: CIENCIA POLÍTICA

Grado académico: Bachiller en Ciencia Política

Título profesional: Licenciado en Ciencia Política

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fdcp/index.php/escuela-profesional-de-ciencia-politica/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fdcp_cie_pol_p.pdf

- El profesional en Ciencia Política es un especialista que utiliza las herramientas de la ciencia para conocer, comprender y ayudar a transformar el sistema político.
- Su formación le permite formular, evaluar, planificar y ejecutar las políticas públicas desde una perspectiva estratégica e integral.
- Está capacitado para orientar y asesorar a los diferentes actores políticos a través del diseño de mecanismos que permitan a estos tomar decisiones más eficaces, ya sea en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- Asesoramiento a políticos y candidatos en campañas electorales y publicitarias.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



CARRERA PROFESIONAL: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Grado académico: Bachiller en Ciencias de la Comunicación

Título profesional: Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccss/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-ciencias-de-la-comunicacion/perfil-profesional-epccom>

Plan de estudio:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccss/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-ciencias-de-la-comunicacion/plan-curricular>

- El profesional en Ciencias de la Comunicación domina y aplica técnicas de comunicación gráfica y posee las siguientes cualidades:
- Redacta, edita, organiza, dirige, gestiona, valora el trabajo y contenidos periodísticos, audiovisuales, de comunicación corporativa y publicidad.
- Planifica, gestiona y evalúa la comunicación corporativa, las estrategias de comunicación, así como la organización de eventos y edición de publicaciones con efectividad respetando la normatividad vigente y los protocolos establecidos.
- Aplica los conocimientos adquiridos en cualquiera de las áreas: periodismo, audiovisuales, comunicación corporativa, publicidad, en forma cooperativa, solidaria, haciendo uso de nuevas tecnologías con destrezas y actitudes propias de la carrera, en medios de comunicación, productoras, agencias de publicidad, empresas e instituciones públicas o privadas, u otros espacios comunicacionales.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



CARRERA PROFESIONAL: SOCIOLOGÍA

Grado académico: Bachiller en Sociología

Título profesional: Licenciado en Sociología

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccss/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-sociologia/perfil-profesional-eps>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fccss_soc_p.pdf

- El profesional en Sociología posee conocimientos para realizar juicios críticos, a partir de la teoría sociológica, sobre los problemas relevantes de la sociedad actual de sus causas, efectos e impactos, articulando el conocimiento teórico con la información empírica.
- Desarrolla las investigaciones aplicando nuevas tecnologías para el análisis sociológico (software de análisis cualitativo y cuantitativo, bases de datos digitales, recursos audiovisuales, recursos en la web).
- Diseña programas y proyectos para intervenir en la realidad social y aplicando conocimientos, especialmente los que se ocupan de las desigualdades sociales entre clases, género y grupos étnicos, así como la puesta en práctica de las políticas públicas en su resolución.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



CARRERA PROFESIONAL: TRABAJO SOCIAL

Grado académico: Bachiller en Trabajo Social

Título profesional: Licenciado en Trabajo Social

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccss/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-trabajo-social/perfil-profesional-epts>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fccss_tra_soc_p.pdf

- El profesional en Trabajo Social conoce las diferentes perspectivas teóricas sobre los fenómenos sociales que se manifiestan en la realidad social con pensamiento crítico, apoyándose en las técnicas de análisis de contenido respetando los protocolos establecidos.
- Planifica, implementa y evalúa planes programas y proyectos en contextos locales, regionales y nacionales, dentro de una perspectiva de desarrollo sustentable.
- Asesora integralmente a las familias y grupos en contextos micro sociales con una visión holística y sistémica a partir de valorar procesos relacionados con la problemática familiar y ejerce una labor educativa que se apoya en el uso de métodos, y técnicas de concientización consejería y apoyo social, respetando los principios de la profesión.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE
HUMANIDADES



CARRERA PROFESIONAL: FILOSOFÍA

Grado académico: Bachiller en Filosofía

Título profesional: Licenciado en Filosofía

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fh/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-filosofia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fh_fil_p.pdf

- El profesional en Filosofía ofrece una formación filosófica con una visión humanista y crítica reflexiva sobre las interrogantes centrales del filosofar. Esta formación rigurosa capacita para la investigación y la docencia en las áreas propias de la especialidad y otras afines como el desarrollo humano y social, la ética, la política, el diálogo interdisciplinario y la educación.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE
HUMANIDADES



CARRERA PROFESIONAL: LINGÜÍSTICA

Grado académico: Bachiller en Lingüística

Título profesional: Licenciado en Lingüística

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fh/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-lingueistica-y-literatura>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fh_lin_p.pdf

- El profesional en Lingüística lidera y asesora proyectos de investigación interdisciplinarios, programas de educación intercultural bilingüe y alfabetización, relativos a la política y planificación lingüística. Labora en centros editoriales. Se desempeña como docente universitario o investigador en universidades e instituciones de educación superior.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: HISTORIA

Grado académico: Bachiller en Historia

Título profesional: Licenciado en Historia

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fh/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-historia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fh_his_p.pdf

- El profesional en Historia reúne un conjunto de requisitos científicos, tecnológicos y sociales, formado con solidez en los aspectos teórico-prácticos, muy creativo e innovador en su trabajo de investigación, capaz de analizar y sintetizar los resultados de la labor de colegas peruanos y extranjeros y, finalmente, altamente crítico y valorativo de la realidad que le toca vivir.
- Posee un amplio conocimiento de los procesos históricos de nuestro país, de América y del mundo.
- Desarrolla una visión integral del pasado y el presente, y contribuye al conocimiento académico y al planteamiento de soluciones de los problemas socio económicos.
- Aborda con rigor la comprensión racional de la sociedad, a través de la construcción de modelos teóricos e hipótesis.
- Tiene una formación científica sólida que lo habilita para el desempeño eficiente de la investigación pura y aplicada.

FACULTAD DE
HUMANIDADES



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE
HUMANIDADES



CARRERA PROFESIONAL: LITERATURA

Grado académico: Bachiller en Literatura

Título profesional: Licenciado en Literatura

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fh/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-lingueistica-y-literatura>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fh_lit_p.pdf

- El profesional en Literatura se desempeña como docente universitario y como investigador de manera individual o en colaboración con organismos e instituciones públicas o privadas. Del mismo modo, ejerce labores de crítica literaria, incursionando en los campos editorial, periodismo cultural, promoción cultural y relaciones públicas.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE
HUMANIDADES



CARRERA PROFESIONAL: ANTROPOLOGÍA

Grado académico: Bachiller en Antropología

Título profesional: Licenciado en Antropología

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fh/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-antropologia-y-arqueologia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fh_ant_p.pdf

- El profesional en antropología se desempeñan en diversas instituciones públicas y privadas, cumpliendo funciones concernientes a: relaciones comunitarias, investigaciones en temas sociales, análisis de gestión cultural, diseño y planeamiento de políticas públicas, actividades académicas y docencia universitaria.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE
HUMANIDADES



CARRERA PROFESIONAL: ARQUEOLOGÍA

Grado académico: Bachiller en Arqueología

Título profesional: Licenciado en Arqueología

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fh/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-antropologia-y-arqueologia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fh_arq_p.pdf

- El profesional en Arqueología se desempeñan en diversas funciones, ya sea en instituciones públicas y privadas como ministerios, gobiernos regionales, municipalidades, museos, zonas arqueológicas, comunidades andinas y amazónicas, consultoras, universidades, ONG, etc.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN INICIAL

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Inicial

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-inicial/itemlist/category/201-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_ini_p.pdf

- El profesional en Educación Inicial diseña actividades, situaciones y/o experiencias que desarrollen habilidades y actitudes en las diferentes áreas curriculares del nivel inicial.
- Elabora una planificación curricular de largo plazo para niños de jardín.
- Realiza evaluaciones de aprendizajes y analiza los resultados planteando alternativas en acción.
- Realiza estrategias para la prevención y promoción de salud materno infantil de la madre del niño menor de seis años.
- Planifica, organiza, monitorea y evalúa los diferentes programas no escolarizados y alternativos de educación inicial del I y II Ciclo.
- Diseña sesiones de sensibilización y aprendizaje dirigidos a padres de familia y promotores educativos y líderes comunales, realizando actividades de formación y capacitación de adultos y familia.
- Realiza diversificaciones y adaptaciones curriculares en función de contextos diversos y de necesidades especiales.

FACULTAD DE EDUCACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN PRIMARIA

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Primaria

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-primaria/itemlist/category/207-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_pri_p.pdf

El profesional en Educación Primaria:

- Planifica situaciones de aprendizaje para desarrollar y evaluar competencias, capacidades y actitudes en los estudiantes con o sin necesidades educativas especiales sin distinción de género.
- Aplica estrategias metodológicas orientadas al logro de aprendizajes significativos demostrando un compromiso profesional con vocación y capacidad de liderazgo a través de una relación empática con el estudiante de Educación Primaria.
- Aplica las diferentes técnicas e instrumentos de evaluación tomando en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales de los educandos.
- Practica y promueve el cultivo del arte en sus diferentes manifestaciones: pintura, música, danzas, teatros, literatura y dibujo; con una especial sensibilidad social y artística orientada a la formación integral del estudiante de Educación Primaria.
- Elabora proyectos desde la perspectiva de la investigación acción basado en la reflexión crítica de su práctica pre Profesional de forma comprometida y participativa.

FACULTAD DE EDUCACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: MATEMÁTICA Y FÍSICA

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Matemática y Física

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/matematica-y-fisica/itemlist/category/228-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_smf_p.pdf

- El profesional en Educación Secundaria con especialidad de Matemática y Física es formado con conocimientos específicos pertinentes, sustentados en teorías y estrategias metodológicas referidas a la enseñanza de su disciplina, evidenciando una sólida formación pedagógica, abierta a los requerimientos planteados por la ciencia y la tecnología.

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/ciencias-naturales-3/itemlist/category/243-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_sfsc_p.pdf

- El profesional en Educación Secundaria con especialidad de Filosofía y Ciencias Sociales es formado con conocimientos específicos pertinentes, sustentados en teorías y estrategias metodológicas referidas a la enseñanza de su disciplina, evidenciando una sólida formación pedagógica, abierta a los requerimientos planteados por la ciencia y la tecnología.

**FACULTAD DE
EDUCACIÓN**



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: LENGUA Y LITERATURA

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Lengua y Literatura

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/lengua-y-literatura/itemlist/category/231-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_sll_p.pdf

- El profesional de Educación Secundaria con especialidad de Lengua y Literatura es formado con conocimientos específicos pertinentes, sustentados en teorías y estrategias metodológicas referidas a la enseñanza de su disciplina, evidenciando una sólida formación pedagógica, abierta a los requerimientos planteados por la ciencia y la tecnología.

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Computación e Informática

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/computacion/itemlist/category/255-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_sci_p.pdf

- El profesional de Educación Secundaria con especialidad de Computación e Informática es formado con conocimientos específicos pertinentes, sustentados en teorías y estrategias metodológicas referidas a la enseñanza de su disciplina, evidenciando una sólida formación pedagógica, abierta a los requerimientos planteados por la ciencia y la tecnología.

**FACULTAD DE
EDUCACIÓN**



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Ciencias Histórico Sociales

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/ciencias-historico-sociales/itemlist/category/213-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_schs_p.pdf

- El profesional en Educación Secundaria con especialidad de Ciencias Histórico Social es formado con conocimientos específicos pertinentes, sustentados en teorías y estrategias metodológicas referidas a la enseñanza de su disciplina, evidenciando una sólida formación pedagógica, abierta a los requerimientos planteados por la ciencia y la tecnología.

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: CIENCIAS NATURALES

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Ciencias Naturales

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/ciencias-naturales/itemlist/category/249-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_scn_p.pdf

- El profesional en Educación Secundaria con especialidad de Ciencias Naturales es formado con conocimientos específicos pertinentes, sustentados en teorías y estrategias metodológicas referidas a la enseñanza de su disciplina, evidenciando una sólida formación pedagógica, abierta a los requerimientos planteados por la ciencia y la tecnología.

**FACULTAD DE
EDUCACIÓN**



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE EDUCACIÓN



CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN FÍSICA

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Física

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-fisica/itemlist/category/222-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_fis_p.pdf

- El profesional en Educación Física aplica en su medio sociocultural los fundamentos científicos de la Educación Física y entrenamiento deportivo.
- Desarrolla procesos metodológicos de enseñanza – aprendizaje de habilidades y destrezas, en la conducción de las actividades lúdicas, físicas y deportivas en el medio educativo, utilizando técnicas e instrumentos visuales, prácticos e informáticos para facilitar el aprendizaje de los alumnos.
- Desarrolla proyectos de promoción de la Educación Física y deportes en instituciones empresariales deportivas y recreativas.
- Desarrolla Proyectos de Investigación en el campo de la Educación Física y Deportes.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: IDIOMA INGLÉS

Grado académico: Bachiller en Educación

Título profesional: Licenciado en Educación Secundaria
Especialidad: Inglés

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fe/index.php/carreras-y-programas/educacion-secundaria/ingles/itemlist/category/240-perfil-de-ingresante>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fe_edu_sii_p.pdf

- El profesional en Educación con especialidad en Inglés entiende los fundamentos del inglés desde el punto de vista fonológico, fonético, morfológico, semántico y sintáctico para comprender el funcionamiento del idioma.
- Aplica el compendio de las normas, regularidades y excepciones que rigen al inglés para expresarse con coherencia y cohesión tanto en forma oral como escrita.
- Describe las características del desarrollo biológico del estudiante para la adquisición o aprendizaje del inglés para la racionalización de las tareas educativas.
- Planifica el proceso de enseñanza-aprendizaje, seleccionando, concibiendo y elaborando estrategias de enseñanza, tipos de actividades y materiales didácticos y tecnológicos en función de la diversidad de los alumnos.
- Crea y desarrolla actividades pedagógicas de enseñanza del inglés en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo para alcanzar estándares internacionales de dominio del idioma desarrollando eficientemente los sílabos de los respectivos diseños curriculares en el área del inglés.

FACULTAD DE EDUCACIÓN



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: ARQUITECTURA

Grado académico: Bachiller en Arquitectura

Título profesional: Arquitecto

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fau/index.php/pregrado/carrera-profesional-de-arquitectura>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fau_arq_p.pdf

- El profesional en Arquitectura estará en condiciones de diseñar proyectos arquitectónicos, urbanos y de todo tipo de Edificaciones, planes urbanos y urbanizaciones; considerando las normas del RNE, disposiciones regionales, municipales, reglamentos específicos sobre el tipo de edificación y/o habilitación Urbana.
- Proyecta, ejecuta y emite informes técnicos arquitectónicos, urbanos y de todo tipo de Edificaciones, planes urbanos y urbanizaciones; respetando códigos y formatos de la especialidad y/o normas estipuladas en RNE.
- Concilia los factores divergentes de los diferentes sistemas integrantes de una edificación o planeamiento urbano; considerando las normas del RNE, disposiciones regionales, municipales, reglamentos específicos sobre el tipo de edificación y/o habilitación Urbana.
- Aplica normas generales vinculadas a la carrera, normas ambientales, normas de seguridad en el desarrollo de proyectos arquitectónicos o urbanos, de conformidad a la legislación vigente.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Civil

Título profesional: Ingeniero Civil

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fic/index.php/escuela/escuela-profesional-de-ingenieria-civil/itemlist/category/23-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fic_ing_civ_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Civil es un diseñador, generalista de base amplia, culto y diestro, formado en los campos ocupacionales de Estructuras, Hidráulica, Transporte y Construcción, campos en los que gestiona y opera con una sólida formación científica, tecnológica, ética y humanística.

El Ingeniero Civil, está capacitado para:

- Desarrollar obras civiles, previendo la seguridad y brindando bienestar al usuario.
- Liderar los procesos constructivos en los campos ocupacionales de Estructuras, Hidráulica, Transporte y construcción.
- Planificar, organizar, supervisar y evaluar obras de Ingeniería Civil.
- Investigar problemas que se presentan en materiales, obras y procesos constructivos.
- Diseñar, elaborar, formular ejecutar y administrar proyectos tecnológicamente viables, económicamente sostenibles y ambientalmente compatibles.

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA INDUSTRIAL

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Industrial

Título profesional: Ingeniero Industrial

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiis/index.php/servicios/consultas-bibliograficas/itemlist/category/19-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiis_ing_ind_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Industrial planifica los procesos productivos en función a la demanda del mercado.
- Ejecutar el programa de producción acorde a los requerimientos de la organización.
- Diseñar estrategias para la mejora de los procesos en toda la organización, en función de la rentabilidad de la organización.
- Analizar la efectividad de los recursos y procesos, en función de acuerdo a la eficiencia y utilización de la capacidad de la organización.
- Gestionar los recursos de entrada, procesos internos y salida de la organización, en función de los requerimientos internos y externos de las organizaciones.
- Analizar la condición de los recursos productivos en el proceso de producción, según las normas vigentes y la regulación de los estándares nacionales e internacionales.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Grado académico: Bachiller en Ingeniería de Sistemas

Título profesional: Ingeniero de Sistemas

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiis/index.php/servicios/consultas-bibliograficas/itemlist/category/112-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiis_ing_sis_p.pdf

El profesional en Ingeniería de Sistemas es un especialista que:

- Desarrolla funciones de analista de sistemas para el desarrollo de sistemas simples y complejos.
- Gestiona planes de mejora continua en las organizaciones de acuerdo con los objetivos establecidos.
- Gestiona proyectos de TI aplicando metodologías y herramientas especializadas.
- Administra los recursos de TI para atender los procesos en las organizaciones, por medio de herramientas de optimización.
- Gerencia proyectos en cada una de sus fases, por medio de la estandarización de las buenas prácticas.
- Administra la calidad total en función a las normas y estándares vigentes.
- Gerencia las áreas de soporte de la organización, mediante las herramientas de gestión de la Ingeniería de Sistemas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Agroindustrial

Título profesional: Ingeniero Agroindustrial

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiis/index.php/servicios/consultas-bibliograficas/itemlist/category/24-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiis_ing_agr_p.pdf

El profesional en Ingeniería Agroindustrial:

- Gestiona empresas agroindustriales, agroalimentarias y ramas afines, desde la planificación, ejecución y mejora de planes y proyectos de reingeniería de procesos conforme a las necesidades de la empresa y del mercado.
- Transforma materias primas provenientes de los sectores agrícola, pecuario, forestal e hidrobiológico, utilizando tecnologías de producción limpia para obtener bienes alimentarios y no alimentarios de calidad minimizando pérdidas.
- Implementa Sistemas de gestión de la calidad en empresas agroindustriales aplicando el desarrollo de sistemas de gestión en función de estándares internacionales.
- Ejerce consultorías y asesorías técnica en la cadena agroindustrial según las normativas vigentes y las necesidades del mercado.
- Investiga nuevos productos y procesos agroindustriales y formas de comercialización de productos agroindustriales.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE TRANSPORTES

Grado académico: Bachiller en Ingeniería de Transportes

Título profesional: Ingeniero de Transportes

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiis/index.php/servicios/consultas-bibliograficas/itemlist/category/29-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiis_ing_tra_p.pdf

El profesional en Ingeniería de Transportes está capacitado para:

- Diseñar planes de soluciones de movilidad integral en empresas públicas y privadas.
- Aplica tecnologías de información y comunicación a los sistemas de transportes
- Gestiona y desarrolla procesos de los sistemas de transporte para su mejor desempeño y optimización.
- Planifica, organiza, coordina y ejecuta las operaciones específicas del transporte para alcanzar los objetivos del servicio en forma eficiente y eficaz.
- Determinar, diseñar e implementar las mejores condiciones de movilidad de personas y mercancías, transferencia de información y localización de recursos, de acuerdo con los requisitos y restricciones de la operaciones e infraestructuras de las redes de transporte.

FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA ALIMENTARIA

Grado académico: Bachiller en Ciencias

Título profesional: Ingeniero Alimentario

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fopca/index.php/escuelas/ingenieria-alimentaria/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fopca_ing_ali_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Alimentaria aplica los conocimientos teórico práctico de los procesos que involucra la ingeniería y tecnología de los alimentos a nivel industrial, de manera eficaz desde la selección de equipos, capacidad instalada y su control en todas las operaciones del proceso productivo.
- Gestiona manuales que integren procedimientos que permitan asegurar la calidad e inocuidad de los productos alimentarios dentro de la cadena de valor y/o hasta llegar al consumidor final.
- Investiga las líneas de producción para desarrollar alimentos procesados desde materias primas, proceso productivo involucrando materiales de envase, en concordancia con las tendencias actuales de alimentación y requerimientos alimentarios de los consumidores, solucionando eficazmente problemas existentes en la industria alimentaria en el ámbito de calidad nutricional, vida de anaquel e inocuidad, en el marco de las normas vigentes del sector alimentario.

FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA,
PESQUERÍA, CIENCIAS
ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA,
PESQUERÍA, CIENCIAS
ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA



CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA EN ACUICULTURA

Grado académico: Bachiller en Ciencias

Título profesional: Ingeniero Pesquero Acuicultor

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fopca/index.php/escuelas/ingenieria-en-acuicultura/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fopca_ing_acu_p.pdf

El profesional en Ingeniería en Acuicultura:

- Diseña e instala infraestructuras en áreas idóneas para emplazamientos de cultivo con adecuados sistemas y equipos bajo un eficiente programa de mantenimiento y control.
- Analiza y programa los costos relacionados con la instalación, modificaciones, mantenimiento de infraestructura acuícola, en el marco del plan de producción adecuándose a la normativa de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental, gestionando los datos de producción de modo que se facilite su análisis posterior.
- Verifica que las instalaciones están preparadas para desarrollar la aclimatación y acondicionamiento de reproductores, inducción a la puesta e incubación de acuerdo con los protocolos técnicos.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA PESQUERA

Grado académico: Bachiller en Ciencias

Título profesional: Ingeniero Pesquero

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fopca/index.php/escuelas/ingenieria-pesquera/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fopca_ing_pes_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Pesquera aplica el método científico a los problemas tecnológicos - económicos de la cadena de valor de la actividad pesquera artesanal, de menor y mayor escala, en el marco de las normas nacionales e internacionales con ética y efectividad.
- Gestiona procesos de evaluación y administración del recurso pesquero de importancia comercial, cumpliendo las normas nacionales e internacionales con un enfoque sistémico.
- Diseña, selecciona, implementa y gestiona procesos de transformación y mejora continua de productos derivados de la pesca y acuicultura, con eficiencia y eficacia, cumpliendo con las normas de calidad, sanidad e inocuidad.
- Diseña, implementa y gestiona sistemas de comercialización competitiva local e internacional de productos pesqueros, con ética aplicando la normativa y tendiente a productos eco amigables con el consumidor y el ambiente.
- Formula, sustenta, evalúa e implementa oportunidades de inversión en el ámbito del sector pesquero marítimo y continental, con criterios técnicos y económicos con enfoque sostenible.

**FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA,
PESQUERÍA, CIENCIAS
ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA**



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA GEOGRÁFICA

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Geográfica

Título profesional: Ingeniero Geógrafo

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/figae/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-geografica>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/figae_ing_geo_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Geográfica diseña ejecuta evalúa y supervisa proyectos de Ingeniería del territorio, manejo ambiental de peligros naturales y tecnológicos, Impactos de los desastres naturales y tecnológicos, Infraestructura de ingeniería y de protección ambiental y de mitigación de riesgos naturales y tecnológicos.
- Monitoreo de la calidad del suelo, aire y agua, biorremediación de los pasivos ambientales, levantamiento, valuación y mantenimiento del catastro urbano, rural, forestal, minero y de servicios.
- Evalúa y aplica productos cartográficos mediante técnicas topográficas, geodésicas, sistemas de posicionamiento global, procesamiento de imágenes de satélite y fotointerpretación.
- Diseña políticas y planes estratégicos de desarrollo, planificación y ordenamiento territorial ambiental y manejo de cuencas hidrográficas sostenibles para una organización racional y armónica del espacio geográfico, de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas en el ámbito local, regional y nacional.

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA EN ECOTURISMO

Grado académico: Bachiller en Ingeniería en Ecoturismo

Título profesional: Ingeniero en Ecoturismo

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/figae/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-en-ecoturismo/itemlist/category/141-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/figae_ing_eco_p.pdf

- El profesional en Ingeniería en Ecoturismo planifica, diseña, ejecuta, evalúa, controla y supervisa planes integrales de desarrollo turístico, a nivel de provincias, cantones, comunidades, áreas protegidas públicas y privadas, con la finalidad de aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural y cultural, a través de Estudios de potencialidad turística, elaboración de proyectos turísticos, diseño de infraestructura interpretativa ambiental y cultural, diseño de planta turística, programas de manejo y conservación ambiental, planes de desarrollo cultural, planes ordenamiento territorial turístico, Desarrollo y aplicación de sistema de certificación.
- Gestión de la estructura turística del Estado en el Ministerio de Turismo, en las Gerencias Regionales y en las Unidades Provinciales y Municipales de Turismo, para implementar las políticas, estrategias y acciones de la planificación turística nacional, a través de la ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos.

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Ambiental

Título profesional: Ingeniero Ambiental

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/figae/index.php/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-ambiental/itemlist/category/126-perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/figae_ing_amb_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Ambiental diseña, ejecuta, evalúa y supervisa proyectos ambientales de ingeniería; formula y evalúa planes y presupuestos de protección y conservación del ambiente mediante el aprovechamiento y uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales. Gerencia y sistemas integrados de calidad ISO 9000, gestión ambiental ISO 14000; salud y seguridad ocupacional OHSAS 18000 en organismos públicos y privados.

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Electrónica

Título profesional: Ingeniero Electrónico

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiei/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-electronica/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiei_ing_ele_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Electrónica está capacitado para afrontar el planeamiento, desarrollo, dirección y control de los sistemas electrónicos.
- Tiene una sólida preparación en materias tecnológicas y humanísticas, para asumir la administración de procesos de fabricación, automatización y control industrial, diseño de sistemas automatizados, administración de sistemas de comunicaciones, gestión de proyectos en el campo de la electrónica, administración de redes computacionales, asesoría en el campo de la electrónica en general.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA INFORMÁTICA

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Informática

Título profesional: Ingeniero Informático

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiei/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-informatica/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiei_ing_inf_p.pdf

El profesional en Ingeniería Informática está capacitado para:

- Planificar, diseñar y desarrollar sistemas de tecnologías de información y comunicaciones de acuerdo al requerimiento de los usuarios.
- Maneja y controla equipos de tecnologías de información y comunicaciones de acuerdo a las necesidades del sistema y del usuario, respetando el medio ambiente.
- Analiza, diseña y resuelve problemas en tecnologías de sistemas de información y comunicaciones en el ámbito local, nacional y regional que contribuye al desarrollo económico y social del país con responsabilidad social y preservando el medio ambiente.
- Investiga para dar solución a los problemas en el ámbito de las tecnologías de sistemas de información y comunicaciones aplicando el método científico.

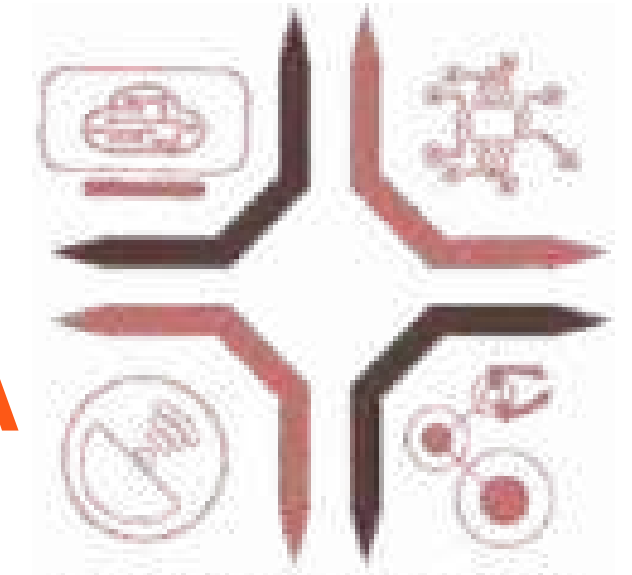


ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

Grado académico: Bachiller en Ingeniería de Telecomunicaciones

Título profesional: Ingeniero de Telecomunicaciones

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiei/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-de-telecomunicaciones/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiei_ing_tel_p.pdf

El profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones está capacitado para:

- Planificar y diseñar sistemas de telecomunicaciones de acuerdo al requerimiento de los usuarios cumpliendo la normatividad vigente.
- Maneja y controla equipos de telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades del sistema y del cumplimiento de la normatividad vigente.
- Analiza, diseña y resuelve problemas en telecomunicaciones en el ámbito local, nacional y regional que contribuye al desarrollo económico y social del país con responsabilidad social y preservando el medio ambiente.
- Investiga para dar solución a los problemas en el ámbito de las telecomunicaciones aplicando el método científico.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

FACULTAD DE INGENIERÍA
ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA MEATRÓNICA

Grado académico: Bachiller en Ingeniería Mecatrónica

Título profesional: Ingeniero Mecatrónico

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fiei/escuelas/escuela-profesional-de-ingenieria-mecatronica/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fiei_ing_mec_p.pdf

- El profesional en Ingeniería Mecatrónica desarrolla sus actividades en control, instrumentación y automatización de procesos industriales, así como para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de equipos mecatrónicos. Tiene formación tecnológica, científica, humanística, social y de investigación, aplicada a la solución de los problemas mecatrónicos, con capacidad de análisis, desarrollo y de adaptación a los cambios de las invenciones tecnológicas.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA PROFESIONAL: MEDICINA

Grado académico: Bachiller en Medicina

Título profesional: Médico Cirujano

Duración de la carrera: 7 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fmhu/index.php/carreras-profesionales/medicina>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fmhu_med_p.pdf

El profesional en Medicina:

- Explica la estructura y funcionamiento del organismo en cada etapa de la vida y las relaciones entre estas, bajo una perspectiva holística de desarrollo humano.
- Previene, diagnostica y trata los principales riesgos y problemas de salud, de acuerdo a las normas de la autoridad sanitaria.
- Administra instituciones y programas de servicios de salud, de acuerdo a las normas de la autoridad sanitaria.
- Realiza investigaciones de mediana complejidad, bajo la supervisión de un asesor de experiencia.
- Diseña actividades y procedimientos para mejorar la salud pública, a través del sistema de salud pública.
- Dirige equipos multidisciplinarios de salud de los diversos sectores, de acuerdo a las políticas nacionales y sectoriales.

FACULTAD DE MEDICINA
“HIPÓLITO UNANUE”



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”



CARRERA PROFESIONAL: ENFERMERÍA

Grado académico: Bachiller en Enfermería

Título profesional: Licenciado en Enfermería

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fmhu/index.php/carreras-profesionales/enfermeria>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fmhu_enf_p.pdf

- El profesional en Enfermería desarrolla competencias para brindar el cuidado en todo el ciclo vital de la persona, familia y comunidad, con fundamento científico y ético, en el proceso salud y enfermedad, según el contexto ecológico y social; integrando la gerencia, la docencia y la investigación.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA PROFESIONAL: NUTRICIÓN

Grado académico: Bachiller en Nutrición

Título profesional: Licenciado en Nutrición

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fmhu/index.php/carreras-profesionales/nutricion>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fmhu_nut_p.pdf

- El profesional en Nutrición establece diagnóstico, tratamiento dietético dietoterapéutico y monitoreo nutricional del individuo en las diferentes etapas de la vida acorde con las necesidades económicas, culturales, sociales, deportivas, fisiológicas o patológicas.
- Lidera el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades de carácter alimentario nutricional a nivel local, regional o nacional.
- Gestiona proyectos de investigación científica orientados a la solución de problemas alimentarios – nutricionales, según líneas de investigación y protocolos establecidos.
- Conduce procesos de consejería y formación de la persona, familia y comunidad en el campo alimentario-nutricional, aplicando los métodos y procedimientos pedagógicos.

FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA PROFESIONAL: OBSTETRICIA

Grado académico: Bachiller en Obstetricia

Título profesional: Licenciado en Obstetricia

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fmhu/index.php/carreras-profesionales/obstetricia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fmhu_obs_p.pdf

- El profesional en Obstetricia desarrolla capacidades y cualidades que le permiten evaluar la salud de los pacientes integrando los conocimientos biológicos, fisiológicos, psicológicos, socio ambientales y bioéticos de la salud sexual y reproductiva de la mujer, acorde a las normas legales de la profesión.
- Brinda asistencia a la mujer durante las etapas del embarazo, el parto y el puerperio, aplicando las normas de salud vigentes.
- Elabora y desarrolla proyectos de promoción y prevención de salud sexual y reproductiva de la mujer y su pareja, considerando las normas técnicas sanitarias vigentes.
- Resuelve problemas del ámbito obstétrico a partir de la investigación científica y difunde sus resultados a través de publicaciones.
- Propone proyectos y planes de gestión en los aspectos de recursos humanos y financieros de los servicios de salud sexual y reproductiva.

FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



CARRERA PROFESIONAL: ODONTOLOGÍA

Grado académico: Bachiller en Odontología

Título profesional: Cirujano Dentista

Duración de la carrera: 6 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fo/presentacion>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fo_odo_p.pdf

- El profesional en Odontología se dedica a la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos bucodentales. Puede enfocar sus actividades en el área de atención clínica, investigación y docencia.
- También es un profesional líder en su campo de acción, con capacidad para dirigir equipos de salud odontológica y formar parte de equipos de salud integral.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA



CARRERA PROFESIONAL: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLOGICA

Grado académico: Bachiller Tecnólogo Médico en Laboratorio
Clínico y Anatomía Patológica

Título profesional: Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico
y Anatomía Patológica

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

[https://web.unfv.edu.pe/facultades/ftm/index.php/escuelas-
profesionales/laboratorio-y-anatomia-patologica](https://web.unfv.edu.pe/facultades/ftm/index.php/escuelas-profesionales/laboratorio-y-anatomia-patologica)

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/ftm_lab_ano_p.pdf

- El profesional en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica cuenta con la capacidad analítica para aplicar los fundamentos de los dosajes y procedimientos en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, con aptitud en el uso de los instrumentos y equipos de tecnología médica en las áreas de:
- Hematología, Bioquímica, Microbiología, Parasitología, Banco de Sangre, Inmunología, Genética, Citología, Histotecnología. Está capacitado para participar en actividades asistenciales, de docencia, investigación, gestión en salud y peritaje.
- Campo laboral en Laboratorios de salud, centros hospitalarios públicos y privados, además en clínicas privadas y otros.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA



CARRERA PROFESIONAL: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Grado académico: Bachiller Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación

Título profesional: Licenciado Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/ftm/index.php/carrera-profesional-de-terapia-fisica-y-rehabilitacion/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/ftm_ter_fis_p.pdf

- El profesional en Terapia Física y Rehabilitación tiene interés en el conocimiento de las ciencias biomédicas y el desarrollo tecnológico para aplicarlo en el proceso de atención para el uso de la lengua materna y/o castellana, en forma correcta y sin ningún tipo de patología verbal.
- Tiene habilidades para la comunicación oral, escrita y corporal, habilidades manuales, observación, evaluación y capacidad de comparar los segmentos del cuerpo humano, adecuada y correcta fluidez verbal.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA PROFESIONAL: TERAPIA DE LENGUAJE

Grado académico: Bachiller Tecnólogo Médico en Terapia de Lenguaje

Título profesional: Licenciado Tecnólogo Médico en Terapia de Lenguaje

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/ftm/index.php/carrera-profesional-de-terapia-de-lenguaje/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/ftm_ter_len_p.pdf

- El profesional en Terapia de Lenguaje deberá tener interés en el conocimiento de las ciencias biomédicas, sociomédicas y el desarrollo tecnológico para aplicarlo en el proceso de atención para el uso de la lengua materna y/o castellana.
- Tiene habilidades para la comunicación oral, escrita y corporal adecuada, habilidades manuales, adecuado nivel de audición para la comunicación, adecuada y correcta estructuración del lenguaje oral y escrito, adecuada y correcta fluidez verbal, sin alteraciones en la voz.

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
MÉDICA



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA



CARRERA PROFESIONAL: OPTOMETRÍA

Grado académico: Bachiller Tecnólogo Médico en Optometría

Título profesional: Licenciado Tecnólogo Médico en Optometría

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/ftm/index.php/optometria/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/ftm_opt_p.pdf

- El profesional en Optometría está capacitado para realizar actividades asistenciales, docentes, de investigación y preventivo-promocionales a favor del ser humano, orientadas hacia el desarrollo de la salud visual.
- Desarrolla métodos para la determinación y mensuración científica de los defectos de refracción, acomodación y motilidad del ojo humano, el ensayo, prescripción y adaptación del lente de contacto, prótesis oculares y la práctica de ejercicios ortópticos sin el uso de drogas, medicinas o intervención quirúrgica.
- Campo laboral en Centros hospitalarios, clínicas públicas, privadas, municipales y otros.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA



CARRERA PROFESIONAL: RADIOLOGÍA

Grado académico: Bachiller Tecnólogo Médico en Radiología

Título profesional: Licenciado en Tecnólogo Médico en Radiología

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/ftm/index.php/radiologia/perfil-profesional>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/ftm_rad_p.pdf

El profesional en Radiología:

- Planifica, evalúa, aplica, modifica e innova métodos, procedimientos y tecnologías en la aplicación de las radiaciones ionizantes y no ionizantes, para la obtención e imágenes de ayuda diagnóstica y/o tratamiento, dosificándolas racionalmente para contribuir al fomento, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

En la actualidad engloba diferentes áreas de desempeño profesional como son:

- Radiodiagnóstico, Medicina nuclear, Hemodinámica, Radioterapia, Ultrasonografía, Tomografía computada, Tomografía multicorte y Resonancia magnética.
- Campo laboral en Centros hospitalarios, clínicas públicas, privadas, municipales y otros.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA PROFESIONAL: PSICOLOGÍA

Grado académico: Bachiller en Psicología

Título profesional: Licenciado en Psicología

Duración de la carrera: 6 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/faps/index.php/escuelas/escuela-profesional-psicologia>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fps_psi_p.pdf

- El profesional en Psicología planifica, organiza, conduce, ejecuta y evalúa acciones preventivas promocionales que coadyuvende manera efectiva a disminuir los riesgos de enfermedad y al cambio de estilos de vida de la población, aplicando metodologías apropiadas.
- Gestiona el bienestar psicológico y la calidad de vida desde su práctica profesional como psicólogo, mostrando compromiso ético y sensibilidad social.
- Aplica estrategias de intervención psicológica, basadas en un modelo conceptual, en diversas situaciones y problemáticas, para promocionar el desarrollo humano, así como prevenir y corregir comportamientos inadecuados.
- Ejecuta proyectos de investigación basadas en líneas priorizadas según las demandas sociales, con rigurosidad académica, usando las TIC y respetando los principios éticos.
- Emprende acciones para crear su propia empresa, aplicando estrategias y métodos adquiridos durante su proceso de formación psicológica, que promueven una mejor calidad de vida, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible y bienestar de la persona.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

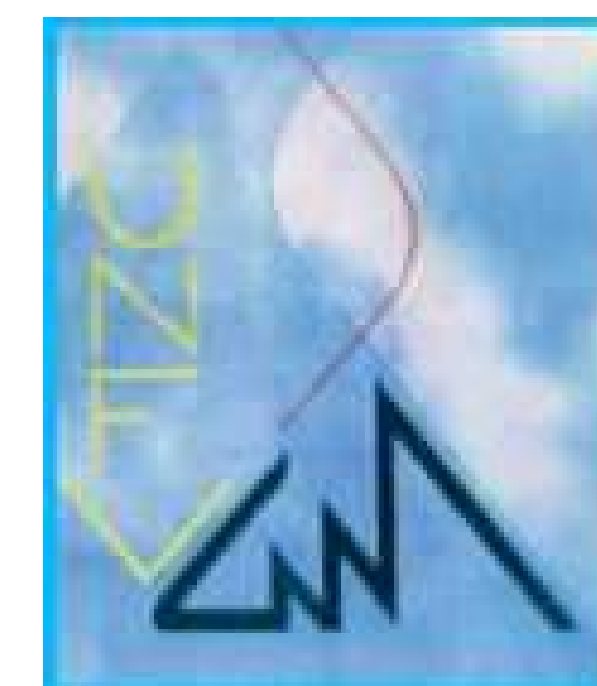


ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: MATEMÁTICA

Grado académico: Bachiller en Matemática

Título profesional: Licenciado en Matemática

Duración de la carrera: 5 años.

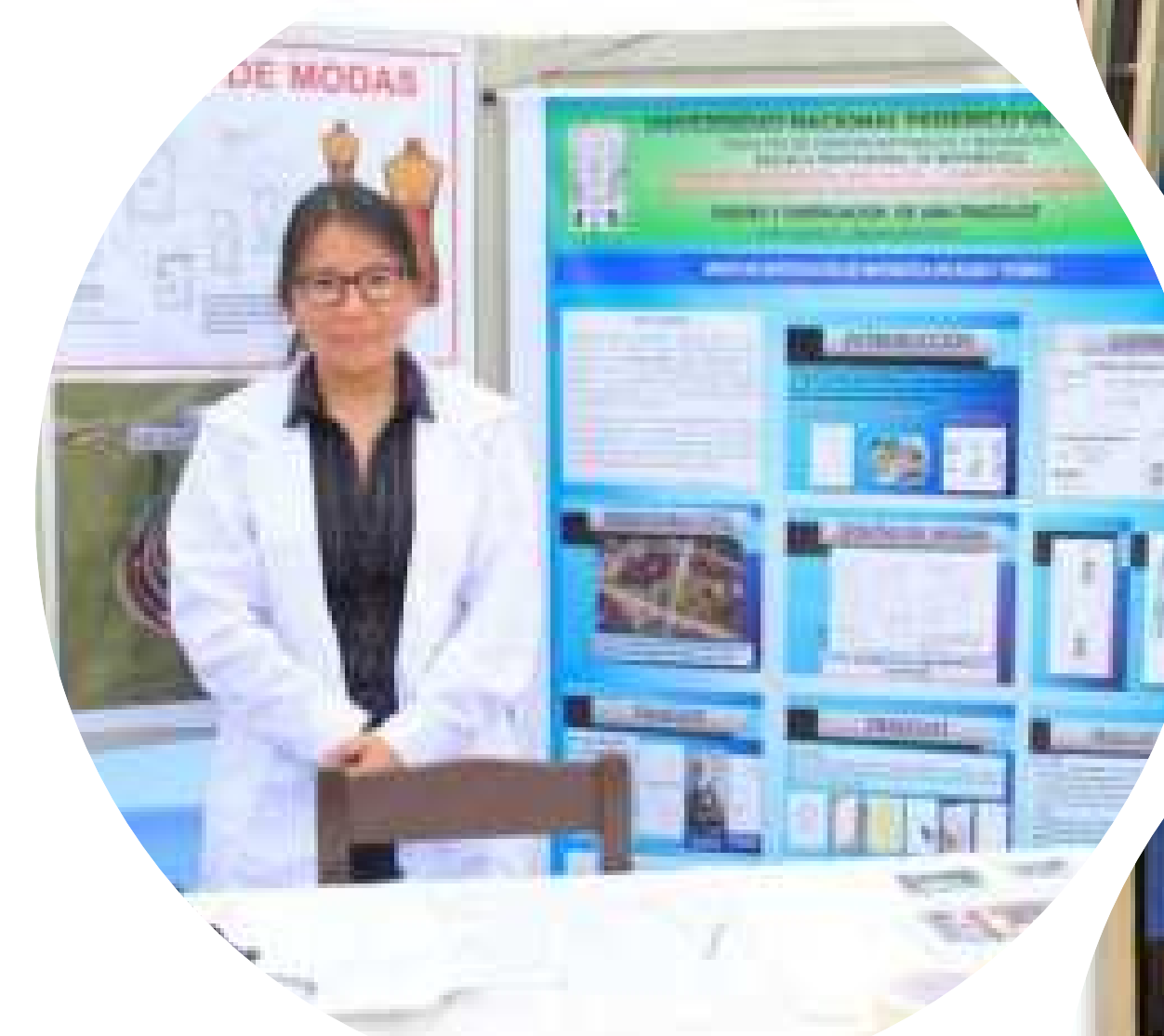
Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccnm/index.php/escuelas-profesionales/escuela-profesional-de-matematica-y-estadistica>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fcnm_mat_p.pdf

- El profesional en Matemática investiga y hace interactuar estructuras matemáticas abstractas concretas. Se integra a equipos multidisciplinarios de investigación para aportar los métodos y modelos para atender situaciones reales que se presentan en los diversos campos de la tecnología y la ciencia. Realiza asesoría y consultoría matemática a instituciones. Impartiendo ciencia al más alto nivel en los cursos universitarios de matemática de las diversas carreras profesionales del sistema universitario.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: FÍSICA

Grado académico: Bachiller en Física

Título profesional: Licenciado en Física

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccnm/index.php/escuelas-profesionales/escuela-profesional-de-fisica>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fccnm_fis_p.pdf

- El profesional en Física será capaz de aportar a la solución de los problemas de la salud en el campo de la física médica; investigar y diseñar nuevos instrumentos para la investigación científica y tecnológica; modificar y mejorar instrumentos existentes; aplicar sus conocimientos a soluciones prácticas en óptica, física atómica, nuclear y materiales. Posee una capacidad científica para realizar investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la física.



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

CARRERA PROFESIONAL: ESTADÍSTICA

Grado académico: Bachiller en Estadística

Título profesional: Licenciado en Estadística

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccnm/index.php/escuelas-profesionales/escuela-profesional-de-matematica-y-estadistica>

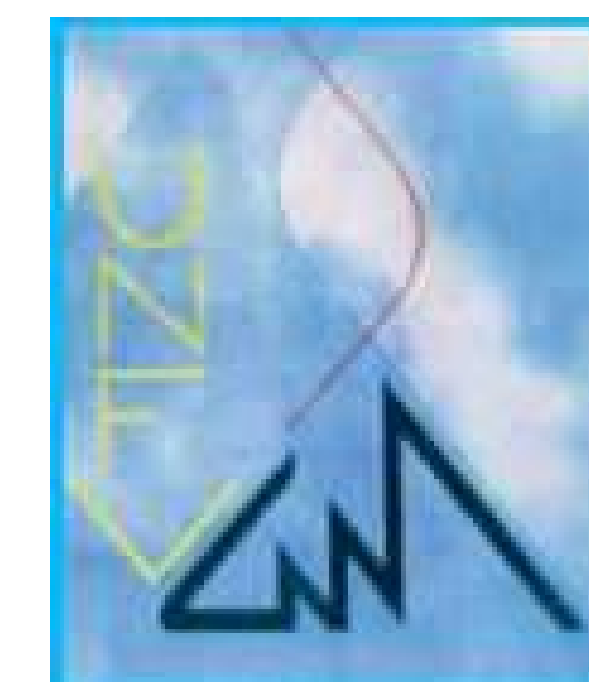
Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fcnm_est_p.pdf

El profesional en Estadística:

- Planea, Procesa y Analiza datos de la información estadística de instituciones públicas y privadas.
- Aplica Técnicas especializados de Análisis de Datos en Centros u Oficinas de Investigación de Instituciones públicas o privadas.
- Planifica y gestiona proyectos con criterios de calidad, eficiencia, productividad y rentabilidad en una de las áreas o líneas de investigación siguientes: Análisis Estadístico de Datos, Fundamentos Teóricos de Probabilidad o Gestión Empresarial con enfoque Estadístico.
- Maneja y aplica técnicas y teorías de Muestreo, Bioestadística y Epidemiología, Metodología de Investigación en Estadística, Demografía, Análisis y Diseños Experimentales, y Análisis Multivariado en el tratamiento de datos referidos al área de la Ciencias de la Salud y afines.
- Propone modelos que describan una relación derivada de una realidad en cualquier ámbito, de modo que le permita estimar o pronosticar situaciones futuras.
- El egresado saldrá con la certificación en: Asistente en Administración de Base de Datos (con las asignaturas: Sistemas de Información; Administración de Base de Datos y Programación de Base de Datos con SQL Server).

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

CARRERA PROFESIONAL: BIOLOGÍA

Grado académico: Bachiller en Biología

Título profesional: Licenciado en Biología

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccnm/index.php/escuelas-profesionales/escuela-profesional-de-biologia>

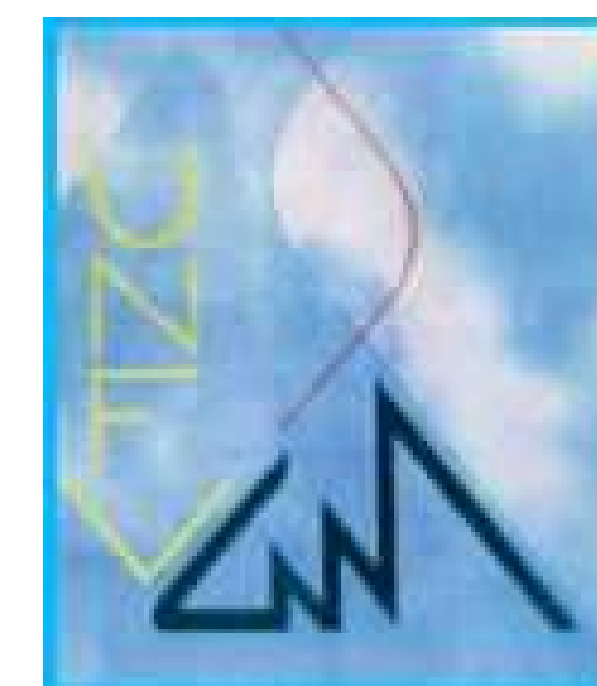
Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fcnm_bio_p.pdf

El profesional en Biología egresado de la Escuela de Biología de la UNFV tiene las siguientes competencias:

- Diseña y Ejecuta Programas de Investigación Científica y Tecnológica en áreas biológicas acorde a las necesidades sectoriales del país.
- Diseña y Ejecuta Programas de Protección del Medio Ambiente, la Biodiversidad y Ecosistemas con el fin de generar soluciones a determinados problemas en el campo de las ciencias biológicas con responsabilidad ética y compromiso social.
- Diseña y Ejecuta Programas de Control Epidemiológico en Salud e Industria contribuyendo a su transformación y a los niveles de calidad.
- Descubre Nuevas Fuentes de Recursos Bióticos necesarios para el Desarrollo Científico en Beneficio de la Sociedad.
- Ejecuta Consultoría de Proyectos en Ecosistemas y Biodiversidad contribuyendo a su conservación y aprovechamiento sostenible.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

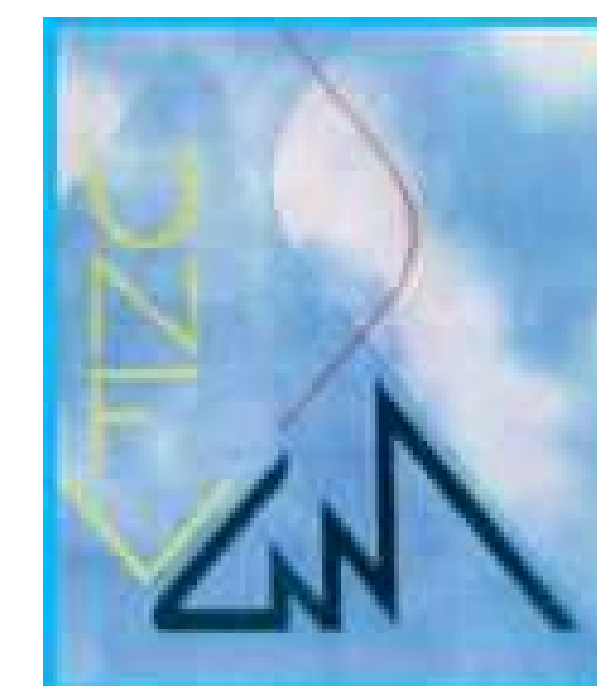


ANEXO 13

CARRERAS PROFESIONALES

ÁREA DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



CARRERA PROFESIONAL: QUÍMICA

Grado académico: Bachiller en Química

Título profesional: Licenciado en Química

Duración de la carrera: 5 años.

Perfil profesional:

<https://web.unfv.edu.pe/facultades/fccnm/index.php/escuelas-profesionales/escuela-profesional-de-quimica>

Plan de estudio:

https://www.unfv.edu.pe/transparencia_universitaria/informacion_academica/plan_estudio/pregrado/fcnm_qui_p.pdf

- El profesional en Química realiza investigación básica y aplicada en las diferentes áreas de la química: orgánica, inorgánica, analítica, fisicoquímica e instrumentación.
- Dirige el control de calidad de insumos y productos de todas las etapas en la producción.
- Promueve el aprovechamiento efectivo de los recursos naturales, con conciencia científica, social y crítica.
- Ejerce la docencia universitaria en cursos de su especialidad, proyectando, ejecutando y desarrollando investigación básica y aplicada en las diversas áreas de la química.



ANEXO 14

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO

Lugar de entrega: La entrega se dará de manera presencial, de acuerdo al Cronograma del Proceso de Admisión 2026, en el local de la Oficina Central de Admisión, portando su DNI, Declaración Jurada y voucher de pago.

Ubicación: Calle San Lucas cuadra 1 S/N – Pueblo Libre. Ref. Av. La Marina cuadra 10.

Horario: De 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. 4:00 p.m.

Correo: oca@unfv.edu.pe, informes.admision@unfv.edu.pe (consultas).

DÍA	ÁREA	FACULTADES
Del 30 de marzo al 03 de abril del 2026	Área de Ciencias de la Salud	Medicina “Hipólito Unanue”
		Odontología
		Psicología
		Tecnología Médica
Del 30 de marzo al 03 de abril del 2026	Área de Ciencias Económicas, Financieras y Empresariales	Administración
		Ciencias Económicas
		Ciencias Financieras y Contables
Del 30 de marzo al 03 de abril del 2026	Área de Ciencias Formales y Naturales	Ciencias Naturales y Matemáticas
	Área de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales	Ciencias Sociales
		Derecho y Ciencia Política
		Educación
		Humanidades
Del 30 de marzo al 03 de abril del 2026	Área de Ingenierías y Arquitectura	Arquitectura y Urbanismo
		Ingeniería Civil
		Ingeniería Electrónica e Informática
		Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
		Ingeniería Industrial y de Sistemas
		Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
	REZAGADOS TODAS LAS ÁREAS	

REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNFV

• bit.ly/3NVFu5j



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION R. N° 4786 - 2025-CU-UNFV

San Miguel, 19 de febrero de 2025

Vistos, los Oficios Nros. 283, 391, 808, 1074 y 1483-2023-OCA-VRAC-UNFV, 210, 527, 1013 y 1461-2024-OCA-VRAC-UNFV, 096 y 117-2025-OCA-VRAC-UNFV de fechas 13.03.2023, 05.04.2023, 07.06.2023, 24.07.2023, 18.12.2023, 26.02.2024, 03.05.2024, 02.08.2024, 16.12.2024, 29.01.2025 y 06.02.2025, respectivamente, de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su aprobación el proyecto actualizado del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en ese mismo sentido el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el artículo 143° literal b) del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal; modificado mediante Resolución R. N° 3210-2024-CU-UNFV de fecha 14.03.2024;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el proyecto actualizado del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

En mérito a la opinión de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N° 073-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2025, el Oficio N° 323-2025-OCPL-UNFV de fecha 31.01.2025 e Informe Legal N° 216-2025-OCAJ-UNFV de fecha 07.02.2025, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficios Nros. 024 y 783-2024-VRAC-UNFV y 186-2025-VRAC-UNFV de fechas 08.01.2024, 03.06.2024 y 07.02.2025, estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 878-2025-R-UNFV de fecha 07.02.2025; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 06.02.2025 continuada el 07.02.2025, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, posteriormente, con Oficio N° 145-2025-OCA-VRAC-UNFV de fecha 13.02.2025, la Oficina Central de Admisión eleva al Vicerrectorado Académico el Reglamento de los Procesos de Admisión, levantando las observaciones efectuadas por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 06.02.2025 continuada el 07.02.2025; y

Estando a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 673-2025-VRAC-UNFV de fecha 13.02.2025; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...III



III...

Pag.02

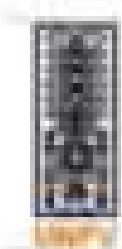
CONT. RESOLUCIÓN R. N° 4786 - 2025-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de ciento veinticuatro (124) artículos y quince (15) Disposiciones Complementarias y Finales; contenido en veinticuatro (24) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente resolución.

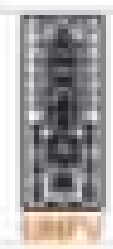
ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, el Centro Pre Universitario Villarreal, así como las Oficinas Centrales de Admisión, de Asuntos Académicos, de Gestión de Tecnologías de la Información y de Registros Académicos de esta Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934299 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 15:55:56-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934299 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 14:50:30-0500

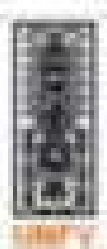
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 15053-2023

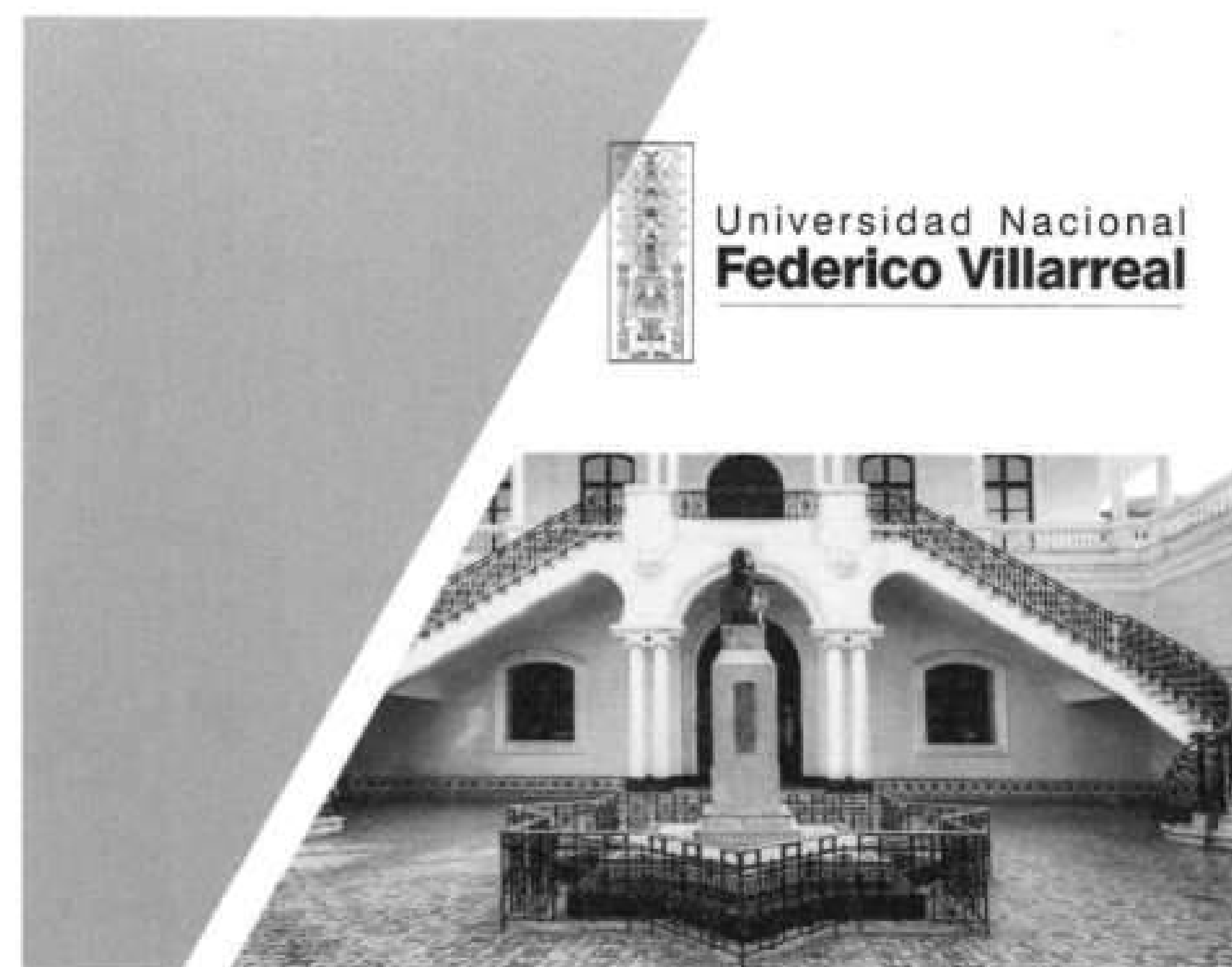
GHG



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934299 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 15:55:21-0500

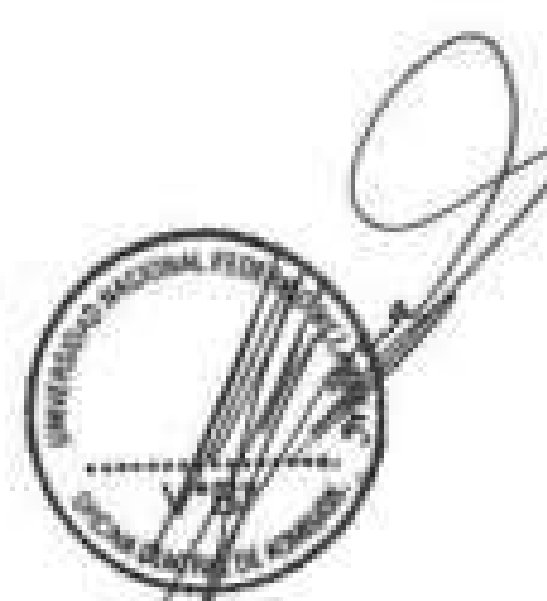


Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934299 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 14:50:16-0500



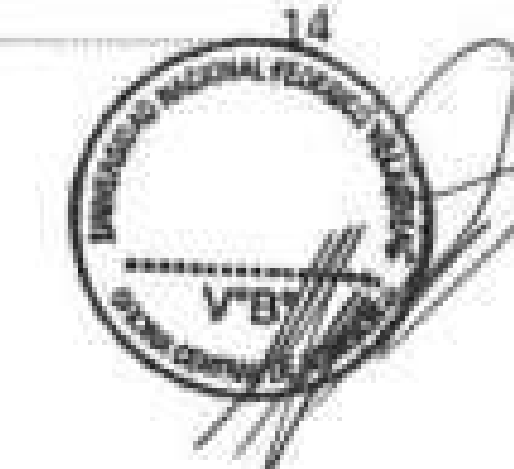
REGLAMENTO DE
LOS PROCESOS
DE ADMISIÓN
DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO.....	4
GENERALIDADES.....	4
DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE.....	4
TÍTULO SEGUNDO.....	5
DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	5
FUNCIONES, ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES.....	5
TÍTULO TERCERO.....	5
DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	5
PROCESOS DE ADMISIÓN.....	5
CAPÍTULO II.....	6
DE LOS POSTULANTES.....	6
CAPÍTULO III.....	6
DE LA DIFUSIÓN Y DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	6
CAPÍTULO IV.....	7
DE LOS EXÁMENES DE INGRESO Y REQUISITOS.....	7
4.1 DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO.....	7
A) Del Ingreso por Examen Ordinario.....	7
B) Del Ingreso por Examen Extraordinario.....	8
a) Modalidad: Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI.....	8
b) Modalidad: Primer y segundo puesto de educación secundaria.....	9
c) Modalidad: Deportistas Calificados de Alto Nivel y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC- UNFV).....	9
d) Modalidad: Plan Integral de Reparaciones - Ley 28592.....	10
e) Modalidad: Víctimas e Hijos de Víctimas de Terrorismo - Ley N° 27277.....	10
f) Modalidad: Personas con Discapacidad - Ley N.° 29973.....	10
g) Modalidad: Segunda profesión.....	11
A) Titulados o graduados en universidades del país o del extranjero.....	11
B) De quienes acreditan Despacho de Oficial de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.....	11
h) Modalidad: Convenio Internacional "Andrés Bello".....	11
i) Modalidad: Traslado interno – externo.....	12
4.2 DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.....	13
A) Admisión Ordinaria.....	13
B) Admisión por Convenio.....	14
C) Admisión por Traslados.....	14
4.3 DEL PROCESO DE ADMISIÓN A SEGUNDAS ESPECIALIDADES.....	14



CAPÍTULO V.....	15
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	15
5.1 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN PREGRADO.....	15
5.2 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTULANTES A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.....	15
5.3 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A SEGUNDAS ESPECIALIDADES.....	16
CAPÍTULO VI.....	17
DE LOS INGRESANTES.....	17
6.1 DE LOS INGRESANTES A PREGRADO.....	17
6.2 DE LOS INGRESANTES A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.....	18
6.3 DE LOS INGRESANTES A SEGUNDAS ESPECIALIDADES.....	18
TÍTULO CUARTO.....	19
MODALIDAD ADMISIÓN POR EL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL (CEPREVI).....	19
CAPÍTULO I.....	19
DE LAS VACANTES, DEL CICLO DE PREPARACIÓN Y EXÁMENES.....	19
CAPÍTULO II.....	19
DE LAS EVALUACIONES.....	19
TÍTULO QUINTO.....	20
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL PROCESO.....	20
CAPÍTULO I.....	20
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL POSTULANTE AL PREGRADO.....	20
CAPÍTULO II.....	21
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE POSTULANTES A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.....	21
CAPÍTULO III.....	22
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE POSTULANTES A SEGUNDAS ESPECIALIDADES.....	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	23

REGlamento DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo N° 1.- FINALIDAD

El presente Reglamento es el documento que norma, regula y orienta los procesos de admisión para iniciar o continuar estudios en la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV). Asimismo, determina la organización estableciendo las responsabilidades y pautas técnicas para el desarrollo de dichos procesos a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad. Está a cargo de la Oficina Central de Admisión bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.

Artículo N° 2.- OBJETIVO

Normar los procesos de admisión y la selección de postulantes a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad, según el cuadro de vacantes propuestos por las diferentes Facultades y Escuela Universitaria de Post Grado, el cual será previamente aprobado por el Consejo Universitario.

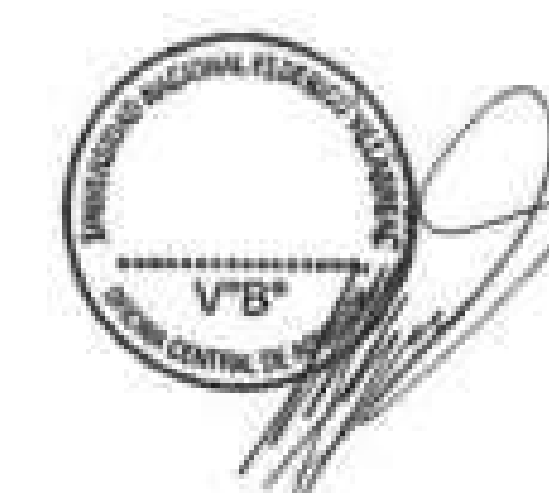
Artículo N° 3.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú, que establece en su artículo 18°, los fines de la educación universitaria, entre los cuales figuran la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria
3. Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 004-2015-AE-UNFV, promulgado con Resolución Rectoral N° 7122 - 2015-UNFV y sus modificatorias.
4. Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución Rectoral N° 6378-2019-CU-UNFV del 10.10.19.
5. Reglamento de Organización y Funciones con Resolución Rectoral N° 6467- 2019-CU-UNFV del 25.10.19
6. Ley N° 28036, de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
8. Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y su Reglamento D. S. N° 015- 2006-JUS y sus modificatorias.
9. Ley N° 27277, que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas e hijos de las víctimas del terrorismo.
10. Reglamento académico de CEPREVI, aprobado con Resolución Rectoral N° 6507-2019-CU-UNFV del 06.11. 2019
11. Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 2452-2018-CU-UNFV del 26.03.2018 y sus modificatorias, aprobado con Resolución Rectoral N° 5108-2019-CU- UNFV del 11.04.19.
12. D.S. N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General.
13. Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV del 07.12.2017 aprueba el Modelo Educativo Socio Formativo Humanista de la UNFV.
14. Registro de Tarifas de Servicios no Exclusivos de la UNFV.
15. Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, Ley N° 30453.
16. Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Ley N° 23330.
17. Ley del Trabajo del Cirujano Dentista Ley N° 27878 y Reglamento del Residencia Odontológico, Decreto Supremo N° 009-2013-SA.

Artículo modificado por el Art. Primero de la Resolución R. N° 6785-2019- CU-UNFV

Artículo N° 4.- ALCANCE

El presente Reglamento es de estricto cumplimiento del personal de la Oficina Central de Admisión, unidades de organización en calidad de apoyo, personal directivo, docente y administrativo de la UNFV que participan en los procesos de admisión, así como los postulantes y los que resulten ingresantes, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.



TÍTULO SEGUNDO
DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I
FUNCIONES, ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES

Artículo N° 5. – Los procesos de admisión a la UNFV en sus distintos niveles (pregrado, posgrado y segunda especialidad) están a cargo de la Oficina Central de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades de organización, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, conforme al Estatuto de la Universidad.

Artículo N° 6. – La Oficina Central de Admisión (OCA) es la encargada de organizar, supervisar y controlar los procesos de admisión. La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se constituirá en unidad operativa y de apoyo técnico en el proceso de difusión e inscripción de postulantes, así como en la elaboración, preparación, aplicación, calificación y publicación de resultados de la prueba de admisión respectivamente. En cada proceso de admisión, la OCA formulará y gestionará la autorización de los respectivos presupuestos, cuadros resumen con tarifas, cronogramas, vacantes, ponderación para el ingreso a la universidad y anexos que tengan que ver con su ejecución.

Artículo N° 7. – La Oficina Central de Admisión remitirá al Vicerrectorado Académico los informes correspondientes del personal docente y personal administrativo que incumplan con las directivas de los procesos de admisión, a fin de no ser considerados en el próximo proceso.

Artículo N° 8. – Los miembros de la comunidad universitaria que tengan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, relación conyugal o unión de hecho, con quien o quienes estén postulando a la UNFV, no podrán participar en las actividades de los procesos de admisión.

TÍTULO TERCERO
DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I
PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo N° 9. – Los procesos de admisión presenciales o virtuales a la Universidad Nacional Federico Villarreal se realizarán máximo una vez por ciclo (semestre) mediante concurso público en cualquiera de sus niveles (Pregrado, Posgrado, Segundas Especialidades) previa definición del número de vacantes. El concurso constará de un examen de conocimientos (proceso obligatorio principal) y una evaluación complementaria para los postulantes de Segunda Especialidad y Posgrado.

Asimismo, los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria, podrán participar de manera excepcional en el examen de admisión ordinario de Pregrado que se realice en el segundo semestre del año. Los alumnos del 5.º año de secundaria, de haber obtenido una vacante presentarán el certificado de haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria para la obtención del certificado de ingreso a la UNFV, conforme al cronograma del proceso de admisión; de no presentar el certificado de estudios de educación secundaria completa, o su equivalente, se procede a anular el ingreso. Asimismo, los estudiantes del 4º grado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa son equivalentes al 5º de secundaria del ciclo VII de la educación básica regular.

Artículo N° 10. – El número de vacantes para cada nivel y programa de estudios se establece mediante resolución rectoral. Primero, la OCA elabora un consolidado que presenta al Vicerrectorado Académico. Este consolidado será elevado al Consejo Universitario para su aprobación, basado en las **propuestas sustentadas** de las Facultades y/o la Escuela Universitaria de Posgrado. Una vez aprobado y publicado, el número de vacantes es inmodificable.



CAPÍTULO II
DE LOS POSTULANTES

Artículo N° 11. – Los postulantes al Pregrado (Examen Ordinario y Examen Extraordinario), Posgrado (Maestrías o Doctorados) y Segunda Especialidad serán considerados como ingresantes una vez que hayan rendido el examen preestablecido y obtengan una vacante en estricto orden de mérito cumpliendo con los requisitos y obligaciones en el presente Reglamento.

Artículo N° 12. – El postulante a la UNFV para obtener una vacante ofertada en estudios de

- 1) Pregrado: examen ordinario o examen extraordinario, solo tiene una única opción.
- 2) Posgrado, se considerará los requisitos que se establezcan en su convocatoria.
- 3) Segunda Especialidad, se considerará la afinidad con el título profesional obtenido previamente y los requisitos que se establezcan en su convocatoria.

CAPÍTULO III
DE LA DIFUSIÓN Y DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo N° 13. – El proceso de admisión se difunde a través de los medios de comunicación, redes sociales, páginas web de cada dependencia y en la página web de la universidad. Las fechas de los exámenes están establecidas en el cronograma del proceso de admisión.

Artículo N° 14. – La inscripción del postulante para programas de estudios de Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad, se realizará vía web y/o a través de las unidades de atención al usuario debidamente determinadas y publicitadas por la UNFV.

Artículo N° 15. – Será considerado postulante al pregrado, posgrado y segunda especialidad, quien haya completado su inscripción a la UNFV validando su código de postulante hasta la impresión de la "Declaración Jurada de Inscripción". Una vez efectuada, aceptada y validada la inscripción vía internet, es responsabilidad del postulante la veracidad de los datos consignados.

Artículo N° 16. – Efectuada la inscripción en el programa de estudios al que postula, y de no presentarse el postulante al examen no habrá devolución por derecho de inscripción.

Si el postulante inscrito deseara cambiar de programa de estudio al que postula, deberá solicitar la anulación de su primera inscripción pudiendo solicitar la devolución de dicho concepto de pago, con el descuento administrativo correspondiente. Luego de anulada su primera inscripción podrá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes de la nueva inscripción.

Los postulantes a Posgrado y Segunda Especialidad tendrán la posibilidad de inscribirse en más de un programa de estudio. Se devolverá el derecho de inscripción a los postulantes de Posgrado y Segunda Especialidad si es que no se apertura el programa elegido en alguna de sus opciones.

De no coincidir la identificación del postulante entre el DNI y la declaración jurada de inscripción, no podrá rendir el examen.

Si el postulante al momento de su inscripción registra datos personales (DNI, Nombres completos o Apellidos) erróneos, deberá solicitar la anulación de su primera inscripción pudiendo solicitar la devolución de dicho concepto de pago, con el descuento administrativo correspondiente. Luego de anulada su primera inscripción podrá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes de la nueva inscripción.

Si el postulante no corrige los errores en sus datos personales durante su inscripción, y aun así logra obtener una vacante, dicha vacante será automáticamente anulada.

Son excluidos del presente artículo los procesos de admisión gestionados por el CONAREME y CODIRO respectivamente.

Artículo N° 17. – El procedimiento a seguir por los postulantes será el siguiente:

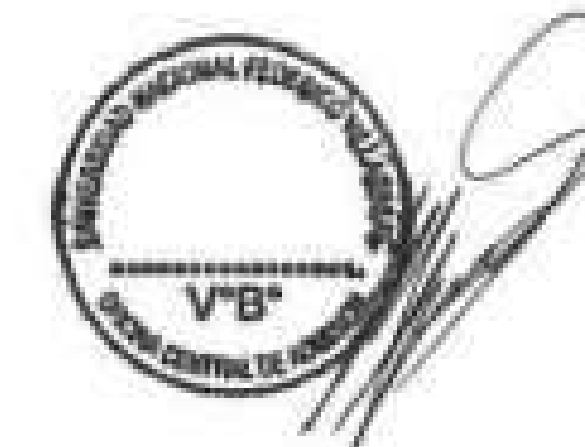
1. PREGRADO

El postulante deberá adquirir el Prospecto de admisión en el centro de venta autorizado o descargarlo de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo al Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV, el instructivo de inscripción y anexos.

2. POSGRADO

El postulante al posgrado deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página web de la UNFV, de la Oficina Central de Admisión que contiene la solicitud de inscripción y declaración jurada, de acuerdo al instructivo de inscripción que se encuentra como anexo en el Prospecto de Admisión.

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD



El postulante a la segunda especialidad deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página web de la Oficina Central de Admisión que contiene la solicitud de inscripción y declaración jurada, de acuerdo al instructivo de inscripción que se encuentra como anexo en el Prospecto de Admisión.

Los procesos de admisión al residente médico, residente odontológico u otros procesos análogos, se llevarán a cabo bajo su propia regulación y el presente reglamento en lo que les sea aplicable.

CAPÍTULO IV

DE LOS EXÁMENES DE INGRESO Y REQUISITOS

4.1 DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO

Artículo N° 18. - El proceso de admisión al Pregrado en la UNFV se efectúa a través de los siguientes exámenes:

- A) Examen de Admisión Ordinario
- B) Examen de Admisión Extraordinario

A) Del Ingreso por Examen Ordinario

Artículo N° 19. - El postulante al examen ordinario tiene solo una opción para alcanzar una vacante, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Presentarse al examen.
- b. Obtener una vacante en la carrera profesional a la que postula, en estricto orden de mérito; no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos.

Artículo N° 20. - Para inscribirse como postulante, el interesado debe haber concluido satisfactoriamente la educación secundaria o estar cursando el 5to año de educación secundaria (en el caso de realizarse un proceso de admisión en el segundo semestre) desarrollar los procedimientos descritos en el instructivo de inscripción que se encuentra como anexos en el Prospecto de Admisión, bajo su estricta responsabilidad.

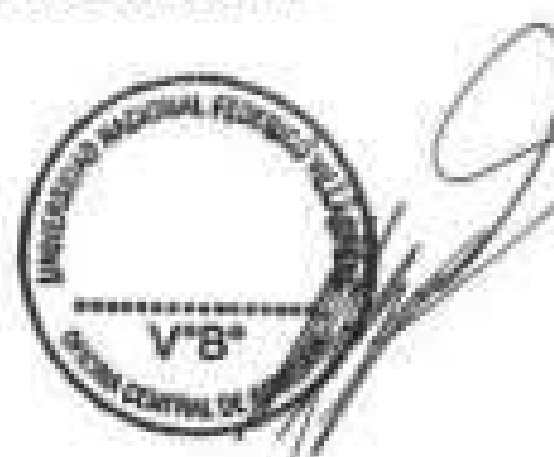
Asimismo, los estudiantes del 4º grado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa son equivalentes al 5º de secundaria del ciclo VII de la educación básica regular, hasta el 31 de enero del año en que postulan.

Artículo N° 21. - Requisitos para los postulantes al Examen Ordinario:

- a) Obtener el Prospecto de admisión en el centro de venta autorizado o descargarlo de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo al Reglamento de los Procesos de Admisión - UNFV, y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción en la entidad bancaria o unidad recaudadora autorizada.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), Carnet de extranjería o pasaporte.
- d) Certificado de estudios o su equivalente del primero al quinto año de educación secundaria en original, acreditando haberlo concluido satisfactoriamente, o la constancia de logros y aprendizaje (CLA) con los certificados aprobatorios de los cursos de educación básica regular (EBR).
- e) Los postulantes que estén cursando el 5to año de secundaria presentarán el certificado al culminar satisfactoriamente la educación secundaria (en caso de un proceso de admisión en el segundo semestre).
- f) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONoes), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios del 4º grado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa que son equivalentes al 5º de secundaria del ciclo VII de la educación básica regular, hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado de equivalencia original debidamente firmado y sellado por el director de la institución correspondiente.

Artículo N° 22. - Del examen ordinario

El ingreso por examen ordinario se realiza una o dos veces por año, según el acuerdo de Consejo Universitario, comprende las áreas de conocimientos y aptitud académica. Su ponderación de calificación se detalla en cada proceso.



Artículo N° 23. - El examen ordinario se realizará de acuerdo al cronograma de admisión.

Artículo N° 24. - Los postulantes solo podrán ingresar a rendir su respectivo examen de admisión si portan la "declaración jurada de inscripción", la cual deberá tener una fotografía pegada (sin anteojos) y su Documento Nacional de Identidad (DNI), asimismo firmará y colocará la impresión dactilar y huella digital en la declaración jurada en presencia del jurado de aula, antes del inicio del examen. Las fechas, hora y lugar programados para los exámenes de admisión (ordinario y extraordinario) serán publicados oportunamente en la página web de la UNFV y otros medios de difusión de ser el caso.

En ningún caso se autorizará a postulante alguno ingresar a los locales asignados para rendir el examen de admisión fuera de la hora establecida.

Artículo N° 25. - Ningún postulante podrá rendir el examen de admisión en un local o aula diferente a la asignada por la UNFV, bajo responsabilidad del jefe de local. De ocurrir ello, la postulación queda invalidada y se le aplica el puntaje cero (0).

Es de exclusiva responsabilidad del postulante:

- Escribir correctamente su código de postulante.
- Marcar correctamente las burbujas de su código de postulante en su ficha óptica de identificación.
- Marcar el tipo de tema en la hoja de identificación y en la hoja de respuestas.

No es responsabilidad de la universidad ni de sus autoridades si el postulante no cumple con realizar correctamente lo indicado.

B) Del Ingreso por Examen Extraordinario

Artículo N° 26. - El postulante al Examen Extraordinario tiene solo una opción para alcanzar una vacante, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Presentarse al examen.
- 2) Obtener una vacante en la carrera profesional a la que postula, en estricto orden de mérito; no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos.

Para inscribirse como postulante al Examen Extraordinario, el interesado deberá seguir el instructivo de inscripción que se encuentra como anexo en el Prospecto de Admisión, debiendo presentar la documentación oficial, bajo su exclusiva responsabilidad, según la modalidad a la cual postula.

Las modalidades del examen extraordinario son las que se señalan a continuación:

- a) Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI.
- b) Primer y segundo puesto de educación secundaria, con la certificación correspondiente.
- c) Deportistas calificados no profesionales de alto nivel con la certificación correspondiente y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNFV).
- d) Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- e) Ley N° 27277, que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas e hijos de las víctimas del terrorismo.
- f) Personas con discapacidad inscritas en CONADIS y con certificación que especifique su diagnóstico, Ley N° 29973.
- g) Los titulados en universidades del país o del extranjero que deseen seguir una segunda profesión, los que acrediten Despacho de Oficial egresados de los institutos armados del Perú y de la Policía Nacional del Perú (cinco años de estudios).
- h) Quiénes estén comprendidos en el Convenio Internacional "Andrés Bello", con la certificación correspondiente.
- i) Alumnos de otras universidades del país y del extranjero (traslado externo).
- j) Traslado Interno.

a) Modalidad: Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI

Artículo N° 27. - Los postulantes por esta modalidad de ingreso que alcanzaron una vacante en el cuadro de mérito del CEPREVI-UNFV del año anterior a la postulación, son considerados ingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Artículo N° 28. - Los ingresantes por esta modalidad adquirirán el Prospecto de Admisión o descargarlo de manera digital y pagarán los derechos de inscripción al Proceso de Admisión en la entidad o unidad recaudadora. Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a. Obtener el Prospecto de admisión en el centro de venta autorizado o descargarlo de manera digital de la página web de la UNFV de acuerdo al Reglamento del Proceso de Admisión e Instructivo de inscripción.
- b. Pago por derecho de inscripción en la entidad bancaria o unidad recaudadora, según institución educativa de procedencia.
- c. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d. Certificado de estudios o su equivalente en original del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos.
- e. Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONoes), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios con el certificado de estudios original, firmado y sellado por



el director de la institución educativa correspondiente hasta el 31 de enero del año en el que postulan. No se aceptarán expedientes incompletos; el incumplimiento de lo dispuesto anula el ingreso.

b) Modalidad: Primer y segundo puesto de educación secundaria

Artículo N° 29. – Para postular por el Examen Extraordinario, modalidad de primer y segundo puesto de educación secundaria, previsto en el numeral 98.3 del artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, es necesario que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresado de las instituciones educativas del nivel secundario, de cada región en todo el país.
- b. Haber ocupado los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país del primero al quinto de secundaria, con una vigencia no mayor de 03 años.
- c. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto, emitido por la Institución Educativa.

Para inscribirse como postulante deberá reunir los siguientes requisitos y desarrollar los procedimientos descritos en el Artículo 21° del presente Reglamento.

Asimismo, deberá registrar su inscripción, vía página web de la UNFV, y cumplir los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- 1) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital, que contiene el Reglamento del Proceso de Admisión e instructivo de inscripción.
- 2) Pago por derecho de inscripción, realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- 3) Certificado original de estudios del primero al quinto año de educación secundaria aprobados y cuadro de mérito firmado y sellado por el director de la institución educativa respectiva, la UNFV verificará su autenticidad.
- 4) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONQES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución educativa.
- 5) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

c) Modalidad: Deportistas Calificados de Alto Nivel y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC- UNFV)

Artículo N° 30. – Para postular por la Modalidad Deportistas Calificados de Alto Nivel y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNFV), es necesario que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:

• Modalidad de Deportistas Calificados de Alto Nivel

Es indispensable para acogerse al ingreso de examen extraordinario ser peruano y no ser profesional; además de:

- 1) Ser deportista calificado de alto nivel, reconocido como tal por el Art. 63° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036.
- 2) Ser deportista calificado que ostente merecimiento nacional o internacional. En ambos casos deberá practicar disciplina deportiva y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con las federaciones nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano.

Los postulantes por esta modalidad no rendirán la Prueba de Aptitud Física. En caso de que postulen a la carrera profesional de Educación Física, solo rendirán examen Extraordinario de acuerdo a lo establecido en el cronograma para esta modalidad de admisión e ingresarán de acuerdo a las vacantes ofertadas.

Para ser inscrito como postulante, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria, desarrollar los procedimientos descritos en el Art. 21° del presente Reglamento y realizar su inscripción, vía la página web de la UNFV, y cumplir los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital en la página web de la UNFV, que contiene el Reglamento del Proceso de Admisión e instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Carta de presentación en original del Instituto Peruano del Deporte con el informe de su respectiva federación nacional.
- d) La firma del compromiso de honor de participación del postulante para representar a la universidad en las competencias deportivas en la que esta intervenga u organice, mientras dure su permanencia como alumno en la UNFV.
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f) Certificado de estudios o su equivalente en original del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos.
- g) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONQES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución educativa que corresponde.

• Modalidad Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC- UNFV)

Ley 30476, es indispensable para acogerse al ingreso de examen extraordinario, ser peruano y no ser profesional; además de:

1. Ser deportista calificado (DC), reconocido como tal por el Art. 63° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N.° 28036.
2. Ser deportista calificado que ostente merecimiento nacional o internacional.

En ambos casos deberá practicar disciplina deportiva y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con las federaciones nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano. Los postulantes por esta modalidad no rendirán la Prueba de Aptitud Física, ni la entrevista personal, y serán propuestos por el PRODAC-UNFV al Consejo Universitario

para determinar el ingreso directo a la Universidad de acuerdo con las vacantes asignadas y cumplir los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV de acuerdo con el Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV e instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c) Carta de presentación en original del Instituto Peruano del Deporte, con el CV deportivo documentado.
- d) Acuerdos y compromisos de honor de la institución y el postulante para representar a la Universidad en las competencias deportivas y eventos afines, mientras dure su permanencia como estudiante en la UNFV, firmado notarialmente en coordinación con el instituto de Recreación, Educación Física y Deportes (IREDE).
- e) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f) Certificado de estudios o su equivalente en original del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos.
- g) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONQES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución correspondiente.

d) Modalidad: Plan Integral de Reparaciones - Ley 28592

Artículo N° 31.- Para ser inscrito por estas modalidades como postulante en el Examen Extraordinario, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y desarrollar los procedimientos descritos en el Art. 20° del presente Reglamento y haber realizado su inscripción vía página web de la UNFV.

31.1 Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Plan Integral de Reparaciones, Ley N.° 28592:

- a) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo al Reglamento de los Procesos de Admisión - UNFV e instructivo de inscripción.
- b) Acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según Ley N.° 28592, presentando en original los documentos oficiales correspondientes. Este beneficio es sólo para pregrado y para los beneficiados, según D.S. N° 001-2016-JUS, que modifica el Art. 18° del Reglamento de la Ley N.° 28592.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Certificado de estudios o su equivalente en original del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos satisfactoriamente.
- e) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONQES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución correspondiente.

e) Modalidad: Víctimas e Hijos de Víctimas de Terrorismo - Ley N° 27277

31.2 Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Víctimas e Hijos de Víctimas de Terrorismo, Ley N.° 27277:

- a) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo al Reglamento de los Procesos de Admisión - UNFV e instructivo de inscripción.
- b) Acreditar ser beneficiario del D.S. N° 051- 88-PCM de la Ley N.° 27277, por parte del Consejo Nacional de Calificación, con sede en la PCM y los gobiernos regionales de calificación, con sede en los correspondientes gobiernos regionales.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Certificado de estudios o su equivalente en original del primer al quinto año de estudios secundarios concluidos satisfactoriamente. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y colegios de provincias deberán estar firmado y sellado por el director de la institución correspondiente.
- e) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONQES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postulan, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución educativa correspondiente.

f) Modalidad: Personas con Discapacidad - Ley N.° 29973

Artículo N° 32. – Para ser inscrito como postulante en el Examen Extraordinario por esta modalidad, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y cumplir con los requisitos establecidos, como acreditar estar inscrito y reconocido por el CONADIS.

Los postulantes bajo esta modalidad podrán realizar su inscripción de manera presencial en coordinación con la Oficina Central de Admisión de la UNFV, a fin de recibir la orientación correspondiente.

Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONQES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postula, con el certificado original debidamente firmado y sellado por el director de la institución correspondiente.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a. El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo con el Reglamento de los Procesos de Admisión - UNFV e instructivo de inscripción.
- b. Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.



- c. Acreditar su condición de persona con discapacidad física mediante resolución ejecutiva en original, expedida por el CONADIS, en la que se indique el tipo de discapacidad física y copia del Certificado Médico de discapacidad para el registro detallado de la discapacidad.
- d. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e. Certificado de estudios o su equivalente en original del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos satisfactoriamente.
- f. Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOE), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año en el que postula, con el certificado original debidamente visado por la UGEL correspondiente.

g) Modalidad: Segunda profesión

A) Titulados o graduados en universidades del país o del extranjero

Artículo N° 33.- Para acogerse al Examen Extraordinario, modalidad Segunda Profesión, el postulante deberá ser graduado o titulado conforme a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley Universitaria 30220, y a la tercera disposición complementaria final.

Para ser inscrito como postulante, el interesado debe haber desarrollado los procedimientos descritos en el Art. 21° del presente Reglamento, cumplir con los requisitos para registrar su inscripción, vía la página web de la UNFV, los siguientes requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) El Prospecto de admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo con el Reglamento de los Procesos de Admisión-UNFV e instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora, según institución educativa de procedencia.
- c) Copia fedateada del título profesional o grado académico de bachiller, por el secretario general de la universidad o institución de origen. Si el título ha sido obtenido en el extranjero, debe ser visado, conforme a las normas legales, por el Consulado Peruano en el país de donde procede el postulante; traducido por traductor oficial y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Asimismo, el título deberá ser revalidado por una universidad nacional.
- d) Certificados originales de estudios universitarios. Si los estudios fueron hechos en el extranjero, estos deberán ser certificados por el cónsul peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, adjuntando la traducción realizada por un traductor oficial.
- e) Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderá el derecho a la convalidación.
- f) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Si es extranjero, copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.

B) De quienes acreditan Despacho de Oficial de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales

Artículo N° 34. – Los egresados de las escuelas de oficiales de los institutos armados del Perú y la Policía Nacional del Perú, además de lo indicado en los incisos a, b, e y f del artículo 33° del presente Reglamento, deberán cumplir los procedimientos descritos en el Art. 21° del mismo, presentando:

- a) Copia certificada del Despacho de Oficial, el cual no podrá ser utilizado para un segundo ingreso por la misma modalidad (el Despacho de un Oficial es considerado título).
- b) Constancia de estar activo, expedida por la Dirección de Personal correspondiente.
- c) Los oficiales en situación de retiro o de disponibilidad, presentarán la resolución que hace mención a su situación, autenticada por la institución respectiva. Las causales de la disponibilidad o del retiro, no deberán ser por motivos disciplinarios.

h) Modalidad: Convenio Internacional "Andrés Bello"

Artículo N° 35. – Para ser inscrito como postulante por esta modalidad, el interesado deberá haber cumplido con los procedimientos descritos en el Art. 21° del presente Reglamento, haber realizado su inscripción vía página web de la UNFV y cumplir los siguientes requisitos:

- a. El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV.
- b. Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c. Certificado de estudios o su equivalente en original, del primero al quinto año de estudios secundarios concluidos, del país de procedencia, apostillado por el Consulado Peruano, y autorizado por el Ministerio de Educación del Perú. En caso de estar en idioma diferente al español, debe ser traducido por traductor oficial.
- d. Quienes hayan aprobado estudios secundarios, estudios universitarios incompletos o título profesional en los países con los cuales el Convenio "Andrés Bello" está vigente, deberán presentar sus certificados de estudios debidamente legalizados por el Ministerio de Educación del Perú, en concordancia con el Art. 3° del D.S. N° 012-99-ED; quienes postulen por traslado externo o segunda profesión, estarán sujetos a la evaluación que se establece en el presente Reglamento.

- e. Carta de presentación de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación del Perú.
- f. Carta de presentación de la embajada del país de procedencia, expresando que existe reciprocidad entre ambos países.
- g. Copia autenticada por el Ministerio de Educación del convenio que ampara su derecho.
- h. Copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- i. Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderán el derecho a la convalidación.

Artículo N° 36. – Además de los requisitos exigidos en el Art. 35° del presente Reglamento, los diplomáticos o funcionarios internacionales presentarán:

- 36.1 Constancia oficial de diplomático o funcionario internacional acreditado en el Perú.
- 36.2 Copia certificada del convenio que acredite reciprocidad.

Artículo N° 37. – Los postulantes hijos de diplomáticos o de funcionarios internacionales, presentan además de los requisitos señalados en el Art. 35° del presente Reglamento:

- a) Constancia oficial que acredite que el padre o la madre del postulante es diplomático o funcionario en nuestro país.
- b) Carta de presentación del postulante, firmada por el embajador de su país.
- c) Copia certificada del convenio que acredite reciprocidad.

Artículo N° 38. – Los postulantes peruanos que son diplomáticos o funcionarios internacionales que hayan regresado al país, además de los requisitos señalados en el Art. 35°, presentarán lo siguiente:

- a) Constancia oficial de diplomático o funcionario internacional en servicio.
- b) Constancia oficial que acredite estar en servicio activo en el país.

Artículo N° 39. – Los hijos de los diplomáticos o funcionarios extranjeros acreditados en el país, presentan, además de los documentos señalados en el Art. 35°, una constancia que acredite que el padre o la madre es diplomático o funcionario internacional en servicio.

i) Modalidad: Traslado interno – externo

Artículo N° 40°.- Se acoge a esta modalidad:

- 1. Traslado interno, se acogen por única vez a esta modalidad, los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2. Traslado Externo, se acogen por única vez a esta modalidad, los alumnos procedentes de otras universidades del país o del extranjero.

Artículo N° 41.- Los traslados internos y externos podrán realizarse únicamente entre carreras afines que oferte la UNFV y por una sola vez.

Artículo N° 42.- Para ser inscrito como postulante por Traslado interno, el interesado debe haber cumplido con los procedimientos descritos en el Art. 21° del presente Reglamento y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo con el Reglamento de los Procesos de Admisión - UNFV e instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado por lo menos 4 ciclos completos del plan curricular del programa de estudios de origen, expedidos por la Oficina Central de Registros Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal y/o Facultad, según sea el caso.
- d) Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderá el derecho a la convalidación.
- e) Boleta original de matrícula.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

Artículo N° 43.- No tienen derecho a traslado interno:

- a. Los que han concluido estudios profesionales en cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b. Los que anteriormente obtuvieron una vacante por traslado interno.
- c. Los que provengan de traslado externo.
- d. Los que no cumplen con el requisito de haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales completos o dos anuales o 72 créditos aprobados en la UNFV.

Artículo N° 44. – Para ser inscrito como postulante por Traslado Externo, el interesado debe haber cumplido con los procedimientos descritos en el Art. 21° del presente Reglamento y cumplir con los siguientes requisitos:



- a) El Prospecto de Admisión adquirido en el centro de venta autorizado o lo descargarán de manera digital de la página web de la UNFV, de acuerdo al Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV e instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad bancaria o unidad recaudadora.
- c) Constancia original de ingreso de la universidad de procedencia.
- d) Certificados originales de estudios de la universidad de procedencia que acrediten por lo menos haber aprobado 04 periodos lectivos semestrales completos o 72 créditos.
- e) Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar; de no hacerlo, perderá el derecho a la convalidación.
- f) Los estudiantes procedentes de universidades extranjeras presentarán los certificados de estudios apostillados por el Consulado Peruano en el país donde fueron realizados dichos estudios y traducidos por el traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- g) Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por medidas disciplinarias.
- h) Certificado original del primero al quinto año de estudios secundarios. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y de los Programas No Escolarizados (PRONDES), actualmente Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), deberán estar firmado y sellado por el director de la institución educativa correspondiente, según sea el caso; o su equivalente para los postulantes extranjeros (traducidos por traductor oficial).
- i) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el postulante es extranjero, presentará copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.

Artículo Nº 45.- No acceden a traslado externo los postulantes con estudios de la modalidad de Educación a Distancia.

Artículo Nº 46.- Los postulantes a estas modalidades participan del Examen Extraordinario que comprende preguntas de razonamiento matemático, preguntas de razonamiento verbal y preguntas de cultura general. El referido examen se desarrollará en fecha única y en un solo acto, a fin de determinar quiénes cubrirán las vacantes, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo Nº 47.- Al concluir el proceso de calificación del examen extraordinario, la Oficina Central de Admisión publicará en la página web de la UNFV la relación de los postulantes ingresantes, en estricto orden de mérito, a través de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información. La Oficina Central de Admisión dará cuenta documentada a la instancia superior para la expedición de la resolución rectoral de ingreso correspondiente.

Artículo Nº 48.- Los postulantes que alcancen una vacante en el examen extraordinario no podrán postular por la modalidad de examen ordinario en el mismo año de estos Procesos de Admisión, por cuanto el proceso de admisión es único y excluyente.

Artículo Nº 49.- Las vacantes no cubiertas por la modalidad de examen extraordinario serán declaradas desiertas, mediante resolución rectoral.

4.2 DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Artículo Nº 50.- El proceso de admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados en la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. Admisión Ordinaria.
- B. Admisión por Traslados.
- C. Convenio.

A) Admisión Ordinaria

Artículo Nº 51.- La Admisión a la EUPG es programada anualmente y aprobada en Consejo Universitario, está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA) en coordinación con la Escuela Universitaria de Posgrado y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información.

Artículo Nº 52.- El día del examen de admisión, los postulantes se presentarán portando su respectiva Carpeta de Admisión, que debe contener la siguiente documentación:

- a) Para los programas de Maestrías: copia del grado académico de bachiller fedateada por la Secretaría General de la universidad o un documento equivalente al grado de bachiller.
- b) Para los postulantes a los programas de Doctorados: copia del grado académico de Maestro o Magister fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.
- c) Los postulantes de institutos Armados y la PNP deberán presentar copia del Grado de Bachiller o Despacho de Oficial debidamente fedateado por la Institución de origen.
- d) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero provenientes de diferentes sistemas educativos, se les solicita una copia del bachillerato o documento que acredite un nivel de estudios equivalente al Bachillerato, y/o grado de Maestría visado por el Consulado del Perú en el país donde se realizaron los estudios, debidamente revalidados.
- e) Pago correspondiente por derecho de inscripción y Carpeta en el centro de venta autorizado (adjunto en la Carpeta de Admisión).

del postulante).

- f) Fotocopia simple del DNI o carné de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- g) Una fotografía tamaño carné a colores (pegada en la carpeta).
- h) Hoja de Vida del postulante.
- i) La Declaración Jurada de Inscripción impresa del módulo, a la cual deberá colocarle una fotografía reciente tamaño carné, a color, con fondo blanco. La "Declaración Jurada de Inscripción" no deberá ser firmada por el postulante, ni tener ninguna impresión dactilar. Tanto la firma como la impresión dactilar, las realizará el postulante el día del examen de admisión, en presencia del docente jurado de aula.

En caso de que no cuente con alguno de los requisitos al momento de la postulación, se debe adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a entregar dicho documento en el plazo de acuerdo a Ley.

B) Admisión por Convenio:

Artículo Nº 53.- Se registrará de acuerdo al Convenio Específico, además complementariamente por la normativa de la Universidad, en particular por el Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV.

C) Admisión por Traslados

Artículo Nº 54.- El Proceso de admisión por traslado es el proceso que se efectúa mediante Traslado Externo y Traslado Interno.

Artículo Nº 55.- El Traslado Externo se realiza cuando el postulante cuenta con estudios (mínimo de un semestre académico), de un programa de Maestría o Doctorado de otra universidad, y que desea continuar sus estudios de posgrado en esta casa superior de estudios, en la misma especialidad u otra afín.

Artículo Nº 56.- Los requisitos para los postulantes por Traslado Externo son:

- a) Los estudios realizados deben ser de preferencia afines con la Maestría o Doctorado al que se postula.
- b) Haber cursado y aprobado un (1) semestre académico o su equivalente en créditos.

Artículo Nº 57.- El Traslado Interno se realiza cuando el estudiante de la EUPG-UNFV cuenta con estudios aprobados (mínimo de un semestre académico), en el nivel de Maestría o Doctorado, y desea trasladarse a otra especialidad afín. El ingresante que haya hecho reserva de matrícula podrá efectuar traslado interno a otra especialidad afín, cuando no se aperture el aula de la especialidad.

Artículo Nº 58.- En ambos casos de traslados, el promedio ponderado de los estudios debe ser igual o mayor a catorce (14). El número máximo de créditos a convalidarse será de veinticuatro (24) para Maestría y treinta y dos (32) para Doctorado.

Artículo Nº 59.- Los documentos que deben presentar los ingresantes por Traslado Externo son:

- 59.1. Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- 59.2. Constancia de ingreso emitida por la universidad de origen.
- 59.3. Certificados de estudios originales, que acrediten haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- 59.4. Fotocopia simple del DNI o Carné de extranjería o pasaporte.
- 59.5. Hoja de Vida del postulante.
- 59.6. Los sílabos correspondientes de las asignaturas a convalidar.

Artículo Nº 60.- Los requisitos para los postulantes por Traslado Interno son:

- a) Los estudios de Posgrado realizados deben ser afines con la Maestría o Doctorado al que postula.
- b) Haber cursado y aprobado un (1) semestre académico completo o su equivalente en créditos.

Artículo Nº 61.- Los documentos que se deben presentar para el Traslado Interno son:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Declaración Jurada, que son descargados de la página web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.

4.3 DEL PROCESO DE ADMISIÓN A SEGUNDAS ESPECIALIDADES



Artículo N° 62. - La admisión a las Segundas Especialidades está dirigida a los que cuentan con licenciatura u otro título profesional equivalente. Los postulantes presentarán los siguientes documentos:

- Copia del Título Universitario, certificada por el secretario general de la universidad de procedencia. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben ser revalidados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Certificado de estudios superiores o copia certificada por el secretario general de la universidad de procedencia. Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deberán estar apostillados por el Consulado peruano en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y traducidos al español si fueron expedidos en otro idioma.
- Hoja de vida sin documentar.
- Dos fotos a color en fondo blanco, tamaño carné.

Artículo N° 63. - La Admisión a las Segundas Especialidades es programada y aprobada en Consejo Universitario, está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA) en coordinación con las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información. Asimismo, se precisa que estos procesos de admisión se programan de acuerdo a la naturaleza de la especialidad de cada Facultad.

Son excluidos del presente artículo los procesos de admisión gestionados por el CONAREME y CODIRO, respectivamente.

Artículo N° 64. - La Oficina Central de Admisión publicará el cronograma, cuadro de vacantes y los resultados de la calificación en la página web respectiva en las fechas establecidas.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN PREGRADO

Artículo N° 65. - La calificación del examen es anónima, por códigos y automatizada; es supervisada por el Vicerrectorado Académico, los veedores informáticos y un representante invitado del Órgano de Control Institucional.

Artículo N° 66. - La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:

- Las preguntas correctamente respondidas serán calificadas con 10 puntos.
- La pregunta no respondida será calificada con 0 puntos.
- La pregunta mal respondida será calificada con -0.25219265.

Artículo N° 67. - Los resultados de la calificación del Examen Extraordinario y Examen Ordinario, están a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), con el apoyo técnico de la OCGT, o quien esta delegue por disposición de la Alta Dirección, serán publicados dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación del examen en la página web de la Universidad; los resultados podrán ser publicados en un boletín especial de la UNFV, en fecha posterior.

Artículo N° 68. - El examen de admisión por Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad culmina indefectiblemente con la publicación de los resultados en estricto orden de mérito y son inmodificables, inapelables e irrevisables.

Artículo N° 69. - El postulante, en la fecha que le corresponde rendir el Examen Ordinario o el Extraordinario, solo podrá ingresar al local asignado para rendir su prueba si porta su Declaración Jurada de Inscripción, el Documento Nacional de Identificación (DNI) y además de un lápiz N° 2 o 2B, borrador blanco y un tajador. Queda prohibido llevar cualquier dispositivo electrónico como celulares, audífonos, cámaras, relojes, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, calculadoras u otros elementos auxiliares, bajo estricta responsabilidad del postulante.

Artículo N° 70. - En el nivel de Pregrado la calificación de los exámenes Ordinario y Extraordinario se procesa por el sistema de cómputo electrónico y sus resultados establecen el orden de mérito para lograr una vacante y el ingreso a la UNFV, de acuerdo con las vacantes previstas para las diferentes carreras profesionales aprobadas por el Consejo Universitario.

5.2 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTULANTES A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Artículo N° 71. - El proceso de evaluación del postulante a Maestrías y Doctorados, en la modalidad presencial, consta de las siguientes etapas:

- Evaluación de la Hoja de Vida, mediante la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos.



- Prueba de conocimientos.
- Entrevista Personal.

Artículo N° 72. - El proceso de evaluación del postulante a Maestrías y Doctorados, en la modalidad virtual, consta de las siguientes etapas:

- Verificación de la Hoja de Vida, mediante la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos.
- Prueba de conocimientos.

Previo al examen de conocimientos el postulante participará en la prueba de simulacro programada por la Oficina Central de Admisión para la prueba de conectividad y reconocimiento de la plataforma.

Artículo N° 73. - Los postulantes de la modalidad presencial para la prueba de conocimientos y entrevista personal se apersonarán al local, aula y hora indicados en la hoja impresa de la Declaración Jurada (obtenida de la página web EUPG UNFV).

Los postulantes de la modalidad virtual para la prueba de conocimientos deberán ingresar a la plataforma con 15 minutos de anticipación, para rendir el examen en la hora programada.

Artículo N° 74. - El examen de admisión culmina indefectiblemente con la publicación de los resultados, en estricto orden de mérito, en la página web EUPG-UNFV, los cuales son inapelables. Dicha publicación está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA) con el apoyo de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información en los plazos señalados en el cronograma correspondiente.

Artículo N° 75. - La nota final en la modalidad presencial está constituida por la nota obtenida en la Hoja de vida (25%), la prueba de conocimientos (50%) y entrevista (25%). Para considerarse como ingresante la nota mínima deberá ser once (11) siendo la nota máxima por obtener veinte(20), en estricto orden de mérito.

La nota final en la modalidad virtual está constituida por la nota del examen de conocimientos. Para considerarse como ingresante la nota mínima deberá ser once (11) siendo la nota máxima por obtener veinte(20), en estricto orden de mérito.

5.3 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A SEGUNDAS ESPECIALIDADES

Artículo N° 76. - El proceso de evaluación en la modalidad presencial del postulante a la Segunda Especialidad consta de las siguientes etapas:

- Evaluación de la Hoja de Vida, (25%)
- Prueba de conocimientos. (50%)
- Entrevista Personal. (25%)

Artículo N° 77. - El proceso de evaluación en la modalidad virtual del postulante a la Segunda Especialidad consta de las siguientes etapas:

- Verificación de la Hoja de Vida, mediante la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos.
- Prueba de conocimientos.

Previo al examen de conocimientos el postulante participará en la prueba de simulacro programada por la Oficina Central de Admisión para la prueba de conectividad y reconocimiento de la plataforma.

Artículo N° 78. - Los postulantes en la modalidad presencial para la prueba de conocimientos y entrevista personal acudirán al local, aula y hora indicados en la hoja impresa de la Declaración Jurada (obtenida de la página web SEGUNDA ESPECIALIDAD- UNFV).

Los postulantes de la modalidad virtual para la prueba de conocimientos deberán ingresar a la plataforma con 15 minutos de anticipación, para rendir el examen en la hora programada.

Artículo N° 79. - La nota final en la modalidad presencial está constituida por la nota obtenida en la prueba de conocimientos, hoja de vida y entrevista. Para considerarse como ingresante, la nota mínima deberá ser once (11) siendo la nota máxima por obtener veinte (20), en estricto orden de mérito. Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culminan con su publicación en la página web SEGUNDA ESPECIALIDAD-UNFV.

La nota final en la modalidad virtual está constituida por la nota del examen de conocimientos. Para considerarse como ingresante la nota mínima deberá ser once (11) siendo la nota máxima por obtener veinte(20), en estricto orden de mérito.

Artículo N° 80. - Es responsabilidad de la Oficina Central de Admisión (OCA) la publicación de los resultados en la página web respectiva, con el apoyo de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información en los plazos señalados en el cronograma correspondiente.

CAPÍTULO VI

DE LOS INGRESANTES

6.1 DE LOS INGRESANTES A PREGRADO

Artículo N° 81. - La Oficina Central de Admisión remitirá al Vicerrector Académico la relación de ingresantes para la expedición de la resolución rectoral con aprobación del Consejo Universitario.

Artículo N° 82. - Se consideran ingresantes:

- Los postulantes que procedan del CEPREVI y que hayan rendido los 3 exámenes parciales programados alcanzado una vacante establecida en estricto orden de mérito; no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos, siempre y cuando hayan abonado todos los pagos de inscripción.
- Los postulantes que hayan rendido el examen y obtuvieron una vacante de ingreso, en estricto orden de mérito; no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos, en la carrera profesional elegida al momento de la inscripción.

Los postulantes que hayan alcanzado una vacante deben figurar en el Padrón Oficial de Ingresantes que forma parte de la resolución rectoral correspondiente.

La OCA informará a las Facultades la relación de ingresantes con indicación de dirección, correo y teléfono para la organización e implementación de las clases propedéuticas, por otro lado, la OCA además informará a las Facultades los ingresantes bajo la modalidad Personas con Discapacidad Ley 29973, indicando la identificación de la discapacidad, certificada por autoridad y/o institución competente, para los fines pertinentes.

Artículo N° 83. - Los ingresantes, para obtener su certificado de ingreso, de manera obligatoria:

- Entregarán el expediente completo con los requisitos exigidos, de acuerdo con el Artículo 21 del presente reglamento. No debiendo excederse de 15 días hábiles de la fecha de emisión de la Resolución Rectoral de Ingreso.
- Presentarán su DNI y una (01) copia simple.

Artículo N° 84. - La entrega de los certificados de ingreso estará a cargo de la Oficina Central de Admisión, y la matrícula a cargo de las facultades en coordinación con la Oficina Central de Registros Académicos (OCRA) y Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU).

Artículo N° 85. - Cumplido estrictamente el cronograma de entrega de los certificados de ingreso, la Oficina Central de Admisión elevará un informe al Vicerrectorado Académico, adjuntando la relación de los ingresantes que no recogieron el certificado de ingreso, para que se proceda a la anulación del ingreso mediante resolución rectoral.

Artículo N° 86. - Las vacantes no cubiertas en el proceso de admisión Ordinario y Extraordinario serán declaradas desiertas mediante resolución rectoral.

Artículo N° 87. - En el caso de los ingresantes por Examen Extraordinario en las modalidades de Traslado externo, Traslado Interno, Segunda profesión y Convenio Internacional "Andrés Bello", la Oficina Central de Admisión remitirá los expedientes a las respectivas facultades, para la convalidación de las asignaturas, previo conocimiento del Vicerrectorado Académico.

Los ingresantes por las referidas modalidades, a excepción del Traslado interno, realizarán un pago mensual, de acuerdo con las tasas académicas previstas en el TUPA de la UNFV.

Artículo N° 88. - En ningún caso (Examen Ordinario y Extraordinario) serán admitidos expedientes de ingresantes con documentación borronizada, enmendada o incompleta. La autenticidad y verificación posterior de la documentación será coordinada por la Oficina Central de Admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV numeral 1.16 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" (TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444). La infracción de la disposición mencionada será causal de anulación de ingreso a la universidad.

Artículo N° 89. - Si un ingresante no puede iniciar sus estudios en el año que obtuvo la vacante, deberá registrarse por las normas académicas vigentes.

6.2 DE LOS INGRESANTES A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Artículo N° 90. - La Oficina Central de Admisión remitirá al Vicerrector Académico la relación de ingresantes a los programas de maestría y doctorado, para ser elevado al despacho rectoral y su posterior expedición de la resolución rectoral respectiva, previo acuerdo del Consejo Universitario.

Artículo N° 91. - La OCA establece el cronograma de entrega del certificado de ingreso.

Artículo N° 92. - La UNFV se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados que no alcancen un número mínimo de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. La EUPG comunicará a los ingresantes sobre esta situación, para que puedan optar por otra Maestría o Doctorado afín, o solicitar la devolución del pago por derecho de inscripción.

Las reservas en posgrado se autorizan por única vez. En caso no se aperturen aulas, podrán optar por otro programa académico. En el caso de los traslados externos e internos la reserva de matrícula es por única vez y por un semestre.

6.3 DE LOS INGRESANTES A SEGUNDAS ESPECIALIDADES

Artículo N° 93. - La Oficina Central de Admisión remitirá al Vicerrector Académico la relación de Ingresantes a los programas de Segunda Especialidad para ser elevado al Despacho rectoral y su posterior expedición de la resolución rectoral respectiva, con el acuerdo del Consejo Universitario.

Artículo N° 94. - La OCA establece el cronograma de entrega del Certificado de Ingreso.

Artículo N° 95. - Los ingresantes podrán solicitar, por única vez, reserva de matrícula para el periodo académico siguiente, previa matrícula y abonando el monto del trámite respectivo. En el caso de no aperturarse el aula en las especialidades elegidas, en su primera o segunda opción, podrá solicitar la devolución del derecho de inscripción.



TÍTULO CUARTO

MODALIDAD ADMISIÓN POR EL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL (CEPREVI)

CAPÍTULO I

DE LAS VACANTES, DEL CICLO DE PREPARACIÓN Y EXÁMENES

Artículo N° 96. - Las vacantes para el ingreso a la universidad por la modalidad del CEPREVI son aprobadas por el Consejo Universitario y distribuidas equitativamente en cada ciclo académico, no debiendo ser mayor al 20% de las vacantes ofertadas en cada carrera profesional para el examen de admisión ordinario, convocado por la UNFV.

Artículo N° 97. - Los alumnos del CEPREVI, en cada ciclo de preparación, desarrollan tres (03) exámenes, según calendario aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo N° 98. - Los exámenes son cancelatorios, según las unidades desarrolladas durante el ciclo de preparación.

Artículo N° 99. - La OCA se encarga de la elaboración de preguntas para la realización de cada examen, estableciendo mecanismos que garanticen la seguridad y confiabilidad.

Artículo N° 100. - La Oficina Central de Admisión de la UNFV se encargará de seleccionar y designar a los docentes que participarán en la elaboración de los exámenes programados por el CEPREVI, los cuales deben poseer experiencia en dicha tarea; de existir error en alguna pregunta, los docentes elaboradores no serán seleccionados para los próximos exámenes.

Artículo N° 101. - La Oficina Central de Admisión de la UNFV se encargará de seleccionar y designar a los docentes que participarán como jefe y adjunto de local, coordinadores y jurados de aula en los exámenes del CEPREVI. Los Jurados de aula tienen el compromiso de cumplir con la verificación del correcto llenado de las fichas ópticas de identificación y respuesta de los alumnos a su cargo. Los docentes designados en los diferentes cargos mencionados deben participar con idoneidad y responsabilidad; de no cumplir las funciones asignadas, no serán seleccionados para los próximos exámenes, previa comunicación.

Artículo N° 102. - La Oficina Central de Admisión de la UNFV se encargará de seleccionar y designar al personal docente y no docente que participará en los exámenes del CEPREVI, estableciendo las funciones que desarrollarán de acuerdo a la Directiva vigente de criterios para la designación del personal docente y no docente para la participación en los exámenes de admisión.

Artículo N° 103. - El personal docente y no docente que participa en los exámenes del CEPREVI no portará celulares u otros dispositivos de comunicación; de ser el caso, se comunica al Vicerrectorado Académico para las acciones correspondientes, no siendo convocados en los sucesivos exámenes del mismo CEPREVI.

Artículo N° 104. - El personal docente y no docente de la UNFV, que tiene familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que postula en esta modalidad, está impedido de participar en los exámenes del CEPREVI; para ello la Oficina Central de Admisión solicitará una declaración jurada de incompatibilidad.

CAPÍTULO II

DE LAS EVALUACIONES

Artículo N° 105. - Para la evaluación de los exámenes se utiliza la escala milesimal. El examen consta de 50 preguntas. La calificación del examen será la siguiente:

- Las preguntas correctamente respondidas serán calificadas con 10 puntos.
- La pregunta no respondida será calificada con 0 puntos.
- La pregunta mal respondida será calificada con -0.25219265.
- Para los casos de empates, se hará uso del protocolo de desempate, incluido en los anexos de la carpeta de admisión, aprobado por la Oficina Central de Admisión.

Artículo N° 106. - Se asignará el puntaje cero "0" a la prueba cuando el alumno:

- Omitió o equivocó el tipo de tema asignado en la hoja de identificación y/o en la hoja de respuestas.
- Rindió examen en aula distinta a la asignada.
- Usó un lápiz o material diferente al lápiz N.° 2 o 2B, tajador y borrador.
- Si el alumno de CEPREVI no se presenta al examen se le denominará "AUSENTE".



- Si se equivocó, omitió o adulteró el código de postulante el marcado en la Hoja de Identificación.

Artículo N° 107. - El alumno debe concurrir el día del examen portando:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Fotocheck del CEPREVI.
- Lápiz N.° 2 o 2B, tajador y borrador.

Artículo N° 108. - El alumno que es sorprendido en un presunto acto doloso en un examen, como hacerse sustituir durante el examen o teniendo en su poder celular, audifono o cualquier otro medio de comunicación, o adulterar el tipo de tema será anulado o retirado del examen, siendo su denominación "ANULADO". El incumplimiento de lo señalado es de total responsabilidad del alumno, quien asume las consecuencias respectivas.

Artículo N° 109. - La Universidad Nacional Federico Villarreal se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, a través de su representante legal, a quienes incurran en los actos señalados en el artículo precedente y en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- Presentar documentación falsificada o adulterada.
- Participar en actos que atentan contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la Universidad.
- Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el examen.
- Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

Artículo N° 110. - El promedio final se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{EP_1 + EP_2 + EP_3}{3}$$

PF = Promedio Final
EP₁ = Primer Examen Parcial

EP₂ = Segundo Examen Parcial
EP₃ = Tercer Examen Parcial

Artículo N° 111. - El alumno obtiene el ingreso a la universidad por la modalidad del CEPREVI, en estricto orden de mérito, de acuerdo con las vacantes ofertadas en los respectivos programas de estudio, siempre y cuando haya rendido los 3 exámenes parciales. No obstante, deberá obtener el puntaje mínimo de 70 puntos.

Artículo N° 112. - El jefe de la Oficina Central de Admisión, con el apoyo del Jefe de Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, tienen la responsabilidad de la calificación y publicación de los resultados de los exámenes del CEPREVI.

Artículo N° 113. - El módulo de inscripción, para los ingresantes del CEPREVI, se habilitará de acuerdo con el cronograma publicado en la página web de la OCA. Los ingresantes que hayan alcanzado una vacante en el Centro Preuniversitario Villarreal durante los ciclos A, B y C, deberán seguir el instructivo de inscripción que se encuentra como anexos en el Prospecto de admisión.

Artículo N° 114. - La Oficina Central de Admisión es la responsable de la entrega del certificado de ingreso a los ingresantes que alcancen vacantes de ingreso a la universidad en la modalidad de CEPREVI, previa verificación de la documentación y pagos correspondientes, de acuerdo al Artículo 21 del presente reglamento.

TÍTULO QUINTO

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL PROCESO

CAPÍTULO I

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL POSTULANTE AL PREGRADO

Artículo N° 115. - El postulante que el día del examen porte cámara fotográfica, relojes, anillos, audifonos, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, dispositivos electrónicos, celulares, apuntes, diarios y similares, se le anulará el examen, se le denominará "ANULADO", reservándose la UNFV el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, de ser el caso.

Artículo N° 116. - El postulante que en la fecha del examen presente signos de haber consumido bebidas alcohólicas, estar bajo influencia de estupefacientes o ser portador de los mismos, no se le permitirá el ingreso al local y perderá su derecho a postular, sin devolución del pago de inscripción. Hecho que podrá ser verificado en el lugar por el médico de la UNFV adscrito en el local correspondiente, levantándose el acta respectiva.



Artículo N° 117. - El postulante que durante los exámenes de admisión: Ordinario o extraordinario, incurra en falta, infracción o contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o en las instrucciones contenidas en el Prospecto de Admisión será retirado del aula y perderá todos sus derechos como postulante, anulándose inmediatamente su examen y será sujeto de las acciones legales que puedan corresponder, asimismo, levantándose el acta respectiva.

Artículo N° 118. - La Universidad Nacional Federico Villarreal, a través del representante legal, denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- Presentar documentación falsificada o adulterada.
- Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el proceso de admisión: Ordinario o Extraordinario.
- Utilizar celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, audífonos u otros medios para establecer comunicaciones durante los exámenes de admisión.
- Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

Artículo N° 119. - Al postulante que sea suplantado, burlando la seguridad durante los exámenes de admisión Ordinario o Extraordinario, y obtenga una vacante en forma fraudulenta, se le anulará el ingreso y se le inhabilitará definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad. Similar inhabilitación será aplicada a los suplantadores, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el suplantado y el suplantador.

Si el suplantador es estudiante, docente o personal administrativo de esta universidad, la Oficina Central de Admisión informará al despacho del Vicerrectorado Académico, para elevar el caso al rectorado, y se inicie las acciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Del mismo modo, el estudiante de la UNFV que coadyuve a la comisión de actos dolosos y sea intervenido durante el proceso de Admisión, "en flagrancia del delito contra la fe pública, falsedad genérica y falsedad material", a consecuencia de algún operativo realizado por la Policía Nacional del Perú destinado a desarticular alguna organización delictiva de suplantación de identidad, será derivado a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Administrativos Disciplinarios competentes de la UNFV, independientemente de las acciones penales a que hubiere lugar.

Artículo N° 120. - Quienes estén incurso en los casos previstos en los artículos 116° y 117°, serán inscritos en el Registro Extraordinario de Inhabilitados de la UNFV.

Artículo N° 121. - Los miembros de esta comunidad universitaria que contravengan la prohibición establecida en los Art. 7° y 8° del presente Reglamento son pasibles de procesos disciplinarios, en base a los informes emitidos por los jefes de local, los cuales serán ratificados por la Oficina Central de Admisión.

CAPÍTULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE POSTULANTES A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Artículo N° 122. - El postulante que presente documentación alterada o incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- Presentar documentación falsificada o adulterada.
- Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- Utilizar celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, audífonos u otros medios para establecer comunicaciones durante los exámenes de admisión.
- Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

Se le anulará el ingreso y se le inhabilitará definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad. Similar inhabilitación será aplicada a los suplantadores, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el suplantado y el suplantador.

Artículo N° 123. - Efectuada la inscripción, se presente o no al examen, no habrá devolución por derecho de inscripción, ni reprogramación de la fecha de evaluación, excepto lo dispuesto en los artículos 92 y 95.

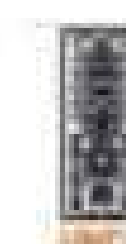
CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE POSTULANTES A SEGUNDAS ESPECIALIDADES

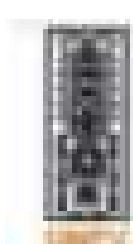
Artículo N° 124. - El postulante que presente documentación alterada o incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- Presentar documentación falsificada o adulterada.
- Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- Utilizar celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, audífonos u otros medios para establecer comunicaciones durante los exámenes de admisión.
- Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

Se le anulará el ingreso y se le inhabilitará definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad. Similar inhabilitación será aplicada a los suplantadores, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el suplantado y el suplantador.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/02/2025 14:58:23-0500



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/02/2025 14:58:13-0500



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Oficina Central de Admisión, dando cuenta al Vicerrectorado Académico, para ser vistos en el Consejo Universitario para la determinación final, en estricta aplicación de la ley universitaria y estatuto de la universidad.

SEGUNDA. - Los documentos de los ingresantes en el proceso de admisión de pregrado serán verificados, digitalizados y custodiados por la Oficina Central de Admisión durante el proceso, hasta la remisión de la información física y digital de los expedientes de los ingresantes a la Oficina Central de Registros Académicos. Los documentos de los ingresantes por las modalidades de Traslado interno, Traslado Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional "Andrés Bello" serán recepcionados y luego serán remitidos a las facultades correspondientes, para la convalidación de las asignaturas en los plazos previstos en el presente Reglamento.

TERCERA. - Los postulantes en los distintos procesos de admisión se acogerán a los dispositivos reglamentarios vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CUARTA. - Es de estricta responsabilidad de los postulantes rellenar adecuadamente la burbuja del tipo de tema (hoja de identificación y de respuestas), y el código de postulante en la hoja de identificación. De no hacerlo correctamente el examen será anulado. Además, debe firmar en el recuadro respectivo, caso contrario tendrá puntaje cero y no habrá lugar a reclamo.

QUINTA. - Los beneficiarios de la Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 035-2006-JUS, y que se acojan al beneficio de la exoneración de pagos por tasas académicas para postular a esta casa de estudios superiores, deberán adquirir su Prospecto de Admisión en el centro de venta autorizado, o descarga de manera digital. Asimismo, deberán acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Estos beneficios son solo para el examen de admisión a pregrado, por la modalidad de Examen Extraordinario. De obtener una vacante y no cumplir con los requisitos, se procederá a la anulación del ingreso obtenido y serán sancionados de acuerdo a ley y al Reglamento del Proceso de Admisión. Igual penalidad rige para las modalidades víctimas e hijos de víctimas por terrorismo, los comprendidos en los beneficios de la Ley 27277.

SEXTA. - En el caso del proceso de admisión de pregrado, el derecho de convalidación solo asiste a los ingresantes por las modalidades de Traslado interno, Traslado Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional "Andrés Bello" que presenten los sílabos correspondientes. Los ingresantes a la universidad por la modalidad de Examen Ordinario, que tengan estudios universitarios, no tendrán derecho a convalidar.

SÉPTIMA. - En el caso del proceso de admisión de pregrado, el ingreso deja sin efecto cualquier otro ingreso del postulante obtenido anteriormente, sin reconocimiento de los estudios realizados. El ingresante está obligado a solicitar a título personal y con firma legalizada notarial la anulación del primer ingreso.

OCTAVA. - Es de responsabilidad exclusiva de los postulantes asistir al local asignado para el examen de admisión al que se presenta en las fechas y horas establecidas, las cuales se publicarán con la debida anticipación en la página web de la UNFV y de ser el caso, en un diario de mayor circulación.

NOVENA. - Los postulantes que lograron una vacante durante el proceso de admisión, deben considerar que la universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de su firma en todos los documentos que corresponden a las etapas de admisión. La firma del ingresante deberá coincidir con la firma consignada en su documento nacional de identidad (DNI), y su declaración jurada de inscripción. Si se detectara y comprobará alguna anomalía, la universidad procederá a anular su ingreso e iniciará las acciones legales pertinentes.

DÉCIMO. - En ningún caso serán admitidos expedientes de postulantes con documentación enmendada o incompleta. En todos los casos se procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.15 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

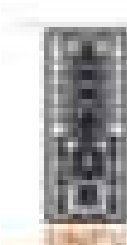
DÉCIMO PRIMERA. - Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión, de conformidad con el art. 98° de la ley universitaria N.° 30220.

DÉCIMO SEGUNDA. - Los certificados de ingreso serán expedidos por la Oficina Central de Admisión, una vez emitida la resolución rectoral de ingresantes.

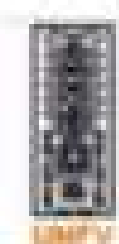
DÉCIMO TERCERA. - Los jurados para los Procesos de Admisión a las Segundas Especialidades son designados por las Facultades, a excepción de las segundas especialidades de carácter médico como residente médico y odontológico son designados por el CONAREME, CODIRO respectivamente, que forman el equipo de trabajo que es presidido por el jefe de la Unidad de Posgrado o su representante.

DÉCIMO CUARTA. - Por la naturaleza de las funciones y competencias de la OCA el personal docente y no docente de la OCA, y la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información podrá participar, excepcionalmente, en más de un proceso de admisión que se convoque.

DÉCIMO QUINTA. - Déjese sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

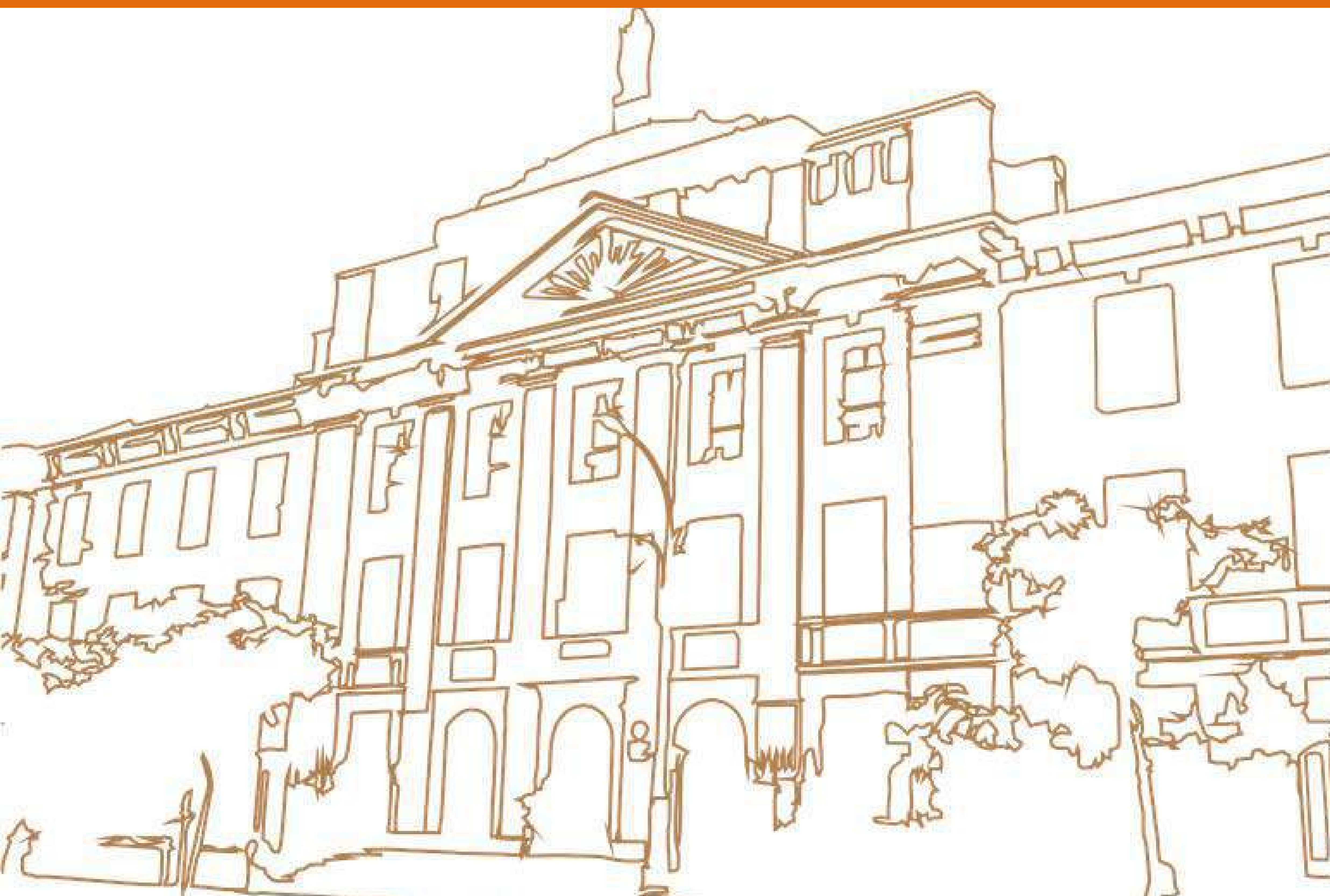


Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/02/2025 14:56:42-0500



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/02/2025 14:56:34-0500





Universidad Nacional
Federico Villarreal
Lima – 2026